
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

· 2021 Año de la Salud y del Personal Sanitario ·
Decreto Nº 3/2021



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES	pág.	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	46
DISPOSICIONES	pág.	49
LICITACIONES	pág.	55
COLEGIACIONES	pág.	74
TRANSFERENCIAS	pág.	75
CONVOCATORIAS	pág.	76
SOCIEDADES	pág.	81
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	89
VARIOS	pág.	89

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 1434-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-13587335-GDEBA-HLNSCMSALGP, por el cual tramita la designación de Anabel PIQUER, en el Hospital Descentralizado Subzonal General de Agudos "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Descentralizado Subzonal General de Agudos "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir de la notificación, la designación de carácter interino de la agente Iris Araceli EVANGELISTA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Iris Araceli EVANGELISTA (D.N.I. N° 27.240.903 - Clase 1979), como Médica - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Descentralizado Subzonal General de Agudos "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2756/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Anabel PIQUER (D.N.I. N° 29.513.537 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Descentralizado Subzonal General de Agudos "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo 2° del presente, con relación al cargo que posee en el Hospital "San Carlos" dependiente de la Municipalidad de Capitán Sarmiento.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 161 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1435-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-18077819-GDEBA-HICDCMSALGP, por el cual tramita la designación de Betiana DUVIVIER, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Betiana DUVIVIER como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Betiana DUVIVIER (D.N.I. N° 27.203.786 - Clase 1979), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) - Código 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la agente mencionada en el artículo 1° de estas actuaciones, deberá efectuar un aporte provisional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeñará es considerado insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0015 - Subprogramas: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 497 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1436-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14903519-GDEBA-HLDAMMSALGP, por el cual tramita la designación de Liliana Rosalía FARRUGGIO, en el Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 del Ministerio de Salud y sus modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, a partir del 9 de noviembre de 2015.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de noviembre de 2015, la designación de carácter interino de la agente Liliana Rosalía FARRUGGIO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de noviembre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Liliana Rosalía FARRUGGIO (D.N.I. 14.555.495 - Clase 1961), como Psicóloga con un régimen de treinta y seis horas semanales de labor, en el Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 972/13.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de noviembre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Liliana Rosalía FARRUGGIO (D.N.I. 14.555.495 - Clase 1961), para desempeñar el cargo de Psicóloga - treinta y seis horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 014 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1437-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14691487-GDEBA-HZGADNLSALGP y el expediente N° 2926-630/16, obrante en autos, por el cual tramita la designación de Silvina Andrea BARZENA, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, a partir del 28 de octubre de 2016.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 28 de octubre de 2016, la designación de carácter interino de la agente Silvina Andrea BARZENA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de octubre de 2016, la designación en

el grado de Asistente, con carácter Interino, de Silvina Andrea BARZENA (D.N.I. 26.530.214 - Clase 1978), como Médica - Especialidad: Ginecología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución 11112 N° 1474/15 - Anexo 2 - Planilla 4.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de octubre de 2016, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Silvina Andrea BARZENA (D.N.I. 26.530.214 - Clase 1978), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Ginecología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1438-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 27 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14250438-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP y agregado en tramitación conjunta, por el cual tramitan las designaciones de las designaciones de Ana Silvia BIANCO y Aldana Paola PAGNOTTA, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propician las designaciones de Ana Silvia BIANCO y Aldana Paola PAGNOTTA, por haber obtenido los puntajes necesarios.

Que a fin de obtener la vacante de Ana Silvia BIANCO, se propicia limitar por la presente, a partir del 17 de octubre de 2019, la designación de carácter interino, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 1016/18.

Que Sandra Karina BRANCHINI ostentaba uno de los cargos interinos concursados, el que deberá ser limitado por la presente.

Que las agentes cuyas designación se propician se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretenden cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la

Ley N° 10.471, a partir de la fecha que en cada caso se indica, las designaciones, en el grado de Asistente, con carácter Interino en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de las agentes que se mencionan a continuación, que habían sido dispuestas por los actos administrativos que se indican:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales guardia

Ana Silvia BIANCO (D.N.I. 30.958.978 - Clase 1984 - Legajo de Contaduría 366.254) - Decreto N° 1016/18, a partir del 17 de octubre de 2019

Sandra Karina BRANCHINI (D.N.I. 23.725.895 - Clase 1975), Decreto N° 936/18, a partir de la fecha de notificación.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha que en cada caso se indica, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a las profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Ana Silvia BIANCO (D.N.I. 30.958.978 - Clase 1984 - Legajo de Contaduría 366.254), a partir del 17 de octubre de 2019.

Aldana Paola PAGNOTTA (D.N.I. 30.958.181 - Clase 1984), a partir de la fecha de notificación.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1439-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 27 de Abril de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-5966394-GDEBA-HIGAPFMSALGP y el expediente N° 2964-7927/17, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Lorena FERNANDEZ, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Obstétrica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 17 de octubre de 2016.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 17 de octubre de 2016, la designación de carácter interino de la agente Lorena FERNANDEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de octubre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Lorena FERNANDEZ (DNI 25.106.648 - Clase 1976), como Licenciada en Obstetricia con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 3306/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de octubre de 2016, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Lorena FERNANDEZ (DNI 25.106.648 - Clase 1976), para desempeñar el cargo de Obstétrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Unidad Sanitaria N° 9, dependiente de la Municipalidad de Avellaneda.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1440-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 27 de Abril de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-15008581-GDEBA-HICDCMSALGP y el expediente N° 2972-1388/17 y agregados, por los cuales tramitan las designaciones de Mara YAÑEZ y Luciana CEDRO en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3061/12 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Psicólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Mara YAÑEZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir de la notificación, la designación de carácter interino de Luciana CEDRO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 655/11.

Que asimismo, por Resolución N° 4284/14, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Psicólogo Asistente, treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door.

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada en el acápite precedente, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Luciana CEDRO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que el cargo concursado se encontraba vacante.

Que para propiciar la designación de Luciana CEDRO, se utilizará la vacante producida por el cese en el cargo de Alicia Susana BIANCHI, concretado mediante Resolución N° 820/18 del Ministerio de Salud.

Que las agentes cuyas designaciones se propician se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretenden cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Luciana CEDRO (DNI 30.647.440 - Clase 1984), como Psicóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Decreto N° 655/11.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a las profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door.

- Psicóloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Mara YAÑEZ (DNI 25.048.162 - Clase 1975) Luciana CEDRO (DNI 30.647.440 - Clase 1984).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, las profesionales citadas en el artículo precedente, deben efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes, con el fin de no concretar la toma de posesión de Mara YAÑEZ (DNI 25.048.162 - Clase 1975), hasta tanto acredite su cese en la Municipalidad de Luján, presentando el acto administrativo de baja en el plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 497 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1441-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 27 de Abril de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-09860651-GDEBA-HIJAEMSALGP y el expediente N° 2967-1461/17, obrante en autos, por el cual tramita la designación de Anabela Beatriz SEIJAS, en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Nutrición Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, a partir del 2 de noviembre 2016. Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de noviembre 2016, la designación de carácter interino de la agente Anabela Beatriz SEIJAS, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de noviembre 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Anabela Beatriz SEIJAS (DNI 22.709.645 - Clase 1972), como Licenciada en Nutrición con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada por Resolución 11112 N° 1104/15.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de noviembre 2016, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Anabela Beatriz SEIJAS (DNI 22.709.645 - Clase 1972), como Licenciada en Nutrición con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 2 de noviembre 2016, la profesional mencionada en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 016 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1442-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Abril de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-14747125-GDEBA-HZZVDMSALGP, por el cual tramita la designación de Percy Fernando ROCA CANIDO, en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1918/18 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, a partir del 2 de octubre de 2018.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de octubre de 2018, la designación de carácter interino del agente Percy Fernando ROCA CANIDO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de octubre de 2018, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Percy Fernando ROCA CANIDO (DNI 19.032.605 - Clase 1981), como Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1070/17 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de octubre de 2018, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Percy Fernando ROCA CANIDO (DNI 19.032.605 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 020 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 547 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1443-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Abril de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-5753043-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Jorge Eduardo GONZALEZ SANGORRIN, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, ocho (8) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 27 de noviembre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 27 de noviembre de 2014, la designación de carácter interino del agente Jorge Eduardo GONZALEZ SANGORRIN, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en

el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 27 de noviembre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Jorge Eduardo GONZALEZ SANGORRIN (DNI 18.531.410 - Clase 1967), como Médico - Especialidad: Clínica Médica con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2165/13.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de noviembre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Jorge Eduardo GONZALEZ SANGORRIN (DNI 18.531.410 - Clase 1967), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Médica con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1444-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2018-14353815-GDEBA-HZEACDAACMSALGP, por el cual tramita la designación de Mario Alejandro VIZCARRA en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Mario Alejandro VIZCARRA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente por el artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las

actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Mario Alejandro VIZCARRA (DNI 22.101.037 - Clase 1971) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio. (Guardián) - Código: 1-0023-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada las asignaciones que poseen como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, Mario Alejandro VIZCARRA (DNI 22.101.037 - Clase 1971), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñarán, es considerado insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0013 - Subprogramas: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 861- Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1445-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-09711883-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Matías Federico DEL PAPA en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Matías Federico DEL PAPA como Médico Asistente Interino en la especialidad Cirugía Plástica y Reparadora, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 20 de agosto de 2019.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Geraldine Verónica RASPANTI, concretada mediante Resolución N° 2203/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma

interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de agosto de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Médico - Cirugía Plástica y Reparadora - treinta y seis (36) horas semanales guardia (Artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Matías Federico DEL PAPA (DNI 30.876.357- Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1446-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-18090964-GDEBA-HZELFMSALGP, por el cual tramita la designación de Sofía BUNGE, en el Hospital Zonal Especializado de Oncología "Don Luciano Fortabat" de Olavarría, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica (con orientación en Cuidados Paliativos), con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado de Oncología "Don Luciano Fortabat" de Olavarría.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Sofía BUNGE, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar la designación de la profesional de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo de Norman Sergio BARZOLA, concretada mediante Resolución N° 2045/20 del Ministerio de Salud, quien ostentaba el cargo interino concursado.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Sofía BUNGE (DNI 22.430.762 - Clase 1971), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica (con orientación en Cuidados Paliativos) - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado de Oncología "Don Luciano Fortabat" de Olavarría.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 595 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1447-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07386051-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Luciana Carina GOMEZ, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3061/12 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Biólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 22 de diciembre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 22 de diciembre de 2014, la designación de carácter interino de la agente Luciana Carina GOMEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público

dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 22 de diciembre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Luciana Carina GOMEZ (D.N.I. 26.594.917 - Clase 1978), como Bióloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Decreto N° 578/11.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de diciembre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Luciana Carina GOMEZ (D.N.I. 26.594.917 - Clase 1978), para desempeñar el cargo de Bióloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1449-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-19856530-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Gastón Ezequiel ORTIZ, en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Gastón Ezequiel ORTIZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carina Andrea COCHERE, concretada mediante Resolución 11112 N° 1825/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran

acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Gastón Ezequiel ORTIZ (DNI N° 35.189.315 - Clase 1990), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Cocina Ayudante) - Código 1-0009-XI-3- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el agente mencionado en el artículo 1° de estas actuaciones, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado- Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/71, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 016 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1450-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17361000-GDEBA-HPDZGAMSALGP, por el cual tramita la designación de Matías GARRIGA, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1918/2018 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir del 25 de septiembre de 2018.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 25 de septiembre de 2018, la designación de carácter interino del agente Matías GARRIGA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran

acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de septiembre de 2018, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Matías GARRIGA (DNI N° 24.357.641 - Clase 1974), como Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 3244/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de septiembre de 2018, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Matías GARRIGA (DNI N° 24.357.641 - Clase 1974), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 25 de septiembre de 2018, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico en el que se designa al profesional mencionado en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 377/08.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1451-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15423872-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de Diego Damián ABALLAY, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Diego Damián ABALLAY como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Cristina PEREYRA, concretado mediante Resolución 11112 N° 1148/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Diego Damián ABALLAY (D.N.I. N° 28.365.376 - Clase 1980), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado - XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Chofer) - Código - 1-0015-XI-3- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el agente mencionado en el artículo 1°, deberá efectuar un aporte provisional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 1217/92.

ARTÍCULO 4°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación, a Diego Damián ABALLAY (D.N.I. N° 28.365.376 - Clase 1980), la bonificación remunerativa no bonificable del setenta por ciento (70 %) del salario básico correspondiente a la Categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, establecido por el artículo 3° inciso a) del DECTO-2019-588-GDEBA-GPBA, en virtud de desempeñarse como Chofer

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1452-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15040832-GDEBA-HZEACDAACMSALGP, por el cual tramita la designación de Alejandro Daniel GOMEZ, en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Alejandro Daniel GOMEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Nélida Beatriz VELAZQUEZ, concretada mediante Resolución 11112 N° 1148/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Alejandro Daniel GOMEZ (D.N.I. N° 25.112.194 - Clase 1976), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativo) - Código: 3-0000- XIII-4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el agente mencionado en el artículo 1° de la presente, deberá efectuar un aporte previsual mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeñará es considerado insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0013 - Subprogramas: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 861 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1453-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14667187-GDEBA-HZGADRMSALGP y el expediente N° 2933-3311/13, por los cuales tramita la designación de Claudio Sebastián ISOD, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3909/13 y sus modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Anestesiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 7 de octubre de 2013.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de octubre de 2013, la designación de carácter interino del agente Claudio Sebastián ISOD, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contandole la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de octubre de 2013, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Claudio Sebastián ISOD (D.N.I. N° 26.364.311 - Clase 1977), como Médico - Especialidad: Anestesiología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1261/11.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de octubre de 2013, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Claudio Sebastián ISOD (D.N.I. N° 26.364.311 - Clase 1977), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Anestesiología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1454-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14586209-GDEBA-HZGAMVMMSALGP y el expediente N° 2976-2447/17, por los cuales tramita la designación de Romina Isabel TEVEZ, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Obstétrica - Licenciada en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir del 26 de octubre de 2016.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 26 de octubre de 2016, la designación de carácter interino de la agente Romina Isabel TEVEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de octubre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Romina Isabel TEVEZ (D.N.I. N° 30.234.049 - Clase 1983), como Licenciada Obstétrica con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 3244/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de octubre de 2016, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Romina Isabel TEVEZ (D.N.I. N° 30.234.049 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Licenciada Obstétrica con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo 2° de la presente, con relación al cargo que posee en el Centro de Salud Las Tunas, dependiente de la Municipalidad de Tigre.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1455-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-13208354-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de María Lurdes RETONTARO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1918/2018 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 19 de septiembre de 2018.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 19 de septiembre de 2018, la designación de carácter interino de la agente María Lurdes RETONTARO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de septiembre de 2018, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Lurdes RETONTARO (D.N.I. N° 28.010.295 - Clase 1980), como Médica - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución Decreto N° 457/2017 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de septiembre de 2018, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Lurdes RETONTARO (D.N.I. N° 28.010.295 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del a partir del 19 de septiembre de 2018, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1456-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-13205434-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de María Eugenia GAMBAROTTA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1918/2018 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 17 de septiembre de 2018.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 17 de septiembre de 2018, la designación de carácter interino de la agente María Eugenia GAMBAROTTA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de septiembre de 2018, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Eugenia GAMBAROTTA (DNI N° 29.227.600 - Clase 1982), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1120/2017 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de septiembre de 2018, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Eugenia GAMBAROTTA (DNI N° 29.227.600 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1457-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Abril de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-12003235-GDEBA-HZGADAOMSALGP, por el cual tramita la designación de Luciano PICONE, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/2019 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir del 2 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de octubre de 2019, la designación de carácter interino del agente Luciano PICONE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establezca que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Luciano PICONE (DNI N° 30.426.979 - Clase 1983), como Licenciado en Bioquímica con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 929/2018.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Luciano PICONE (DNI N° 30.426.979 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Licenciado en Bioquímica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 2 de octubre de 2019, el profesional que se mencionan en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Otorgar, a partir del 2 de octubre de 2019, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico en el que se designa Luciano PICONE (DNI 30.426.979 - Clase 1983), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 750/15.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 013 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1458-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-11574408-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan Alberto LOPEZ, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/2019 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir del 24 de septiembre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 24 de septiembre de 2019, la designación de carácter interino del agente Juan Alberto LOPEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de septiembre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Juan Alberto LOPEZ (D.N.I. N° 25.358.593 - Clase 1976), como Médico - Especialidad: Ginecología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 577/2018.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de septiembre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Juan Alberto LOPEZ (D.N.I. N° 25.358.593 - Clase 1976), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Ginecología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 24 de septiembre de 2019, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional mencionado en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2279/11.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1459-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-11190464-GDEBA-HZGAEPMSALGP y el expediente N° 2937- 1344/16, por los cuales tramita la designación de Romina Estefanía MUMBACH, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Obstétrica - Licenciada en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir del 28 de octubre de 2016.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 28 de octubre de 2016, la designación de carácter interino de la agente Romina Estefanía MUMBACH, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de

emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de octubre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Romina Estefanía MUMBACH (D.N.I. N° 33.589.029 - Clase 1988), como Licenciada en Obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1669/15.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de octubre de 2016, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Romina Estefanía MUMBACH (D.N.I. N° 33.589.029 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1460-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 27 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07867889-GDEBA-HZGAEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Andrés Fernando ACUÑA, en la Unidad de Pronta Atención N° 10 (U.P.A. 10 - 24 Horas) - Berazategui, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1918/2018 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en la Unidad de Pronta Atención N° 10 (U.P.A. 10 - 24 Horas) - Berazategui, a partir del 14 de septiembre de 2018.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de septiembre de 2018, la designación de carácter interino del agente Andrés Fernando ACUÑA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de septiembre de 2018, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Andrés Fernando ACUÑA (D.N.I. N° 21.836.482 - Clase 1970), como Médico - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en la Unidad de Pronta Atención N° 10 (U.P.A. 10 - 24 Horas) - Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 918/2017 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de septiembre de 2018, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Andrés Fernando ACUÑA (D.N.I. N° 21.836.482 - Clase 1970), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Medicina General y/o Familiar - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en la Unidad de Pronta Atención N° 10 (U.P.A. 10 - 24 Horas) - Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el DAMNP X, dependiente del PAMI - INSSJP.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 10 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1461-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06233203-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Vanessa Miluska SAENZ BENITES en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Vanessa Miluska SAENZ BENITES como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 13 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Lidia Angélica RODRIGUES CORREIA, concretada mediante Resolución N° 920/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el

expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Vanessa Miluska SAENZ BENITES (D.N.I. N° 18.883.133 - Clase 1978).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1462-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16881425-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Carina Soledad ORTIZ en el Centro Único Coordinador de Ablación E Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Carina Soledad ORTIZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Centro Único Coordinador de Ablación E Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alba Rosa IBAÑEZ, concretada mediante Resolución N° 202/17 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Carina Soledad ORTIZ (D.N.I. 27.384.060 - Clase 1979) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Instrumentadora Quirúrgica) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.).

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0023 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 622-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Abril de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-03735456-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, mediante el cual se tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración para la implementación de un "Plan Integral de Seguridad Vial", celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y la Municipalidad de General Pueyrredón, y

CONSIDERANDO:

Que la seguridad vial consiste en la prevención de los siniestros de tránsito o la minimización de sus efectos, especialmente para la vida y la salud de las personas;

Que los siniestros que ocurren en la Provincia de Buenos Aires constituyen una situación que requiere ser tenida como prioridad en la agenda pública a partir de un abordaje integral de sus distintos factores;

Que los municipios no escapan a este flagelo por lo que se hace necesario e indispensable trabajar en políticas conjuntas y coordinadas que generen mayores resultados para paliar esta problemática;

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la Promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que por medio del Decreto N° 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro a nivel provincial y municipal, promoviendo una visión integral de la Seguridad Vial, además de impulsar la ejecución de dicha política, en coordinación con los organismos competentes en la materia en el ámbito provincial, municipal y nacional, como así también la de proponer la celebración de convenios con Municipios, Estado Nacional, Universidades nacionales y/o provinciales y/u Organismos Provinciales, Nacionales e Internacionales y/u Organizaciones no gubernamentales y empresas privadas vinculadas a la materia, a los fines de establecer mecanismos de colaboración, información, investigación y capacitación relacionados con el tránsito y la seguridad vial;

Que el Convenio Marco de Colaboración en trámite de aprobación fue suscripto respetando el modelo tipo aprobado por la RESO-2020-724-GDEBA-MIYSPGP, respecto del cual tomaron oportuna intervención en el marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el mencionado acuerdo tiene como objetivo principal el fortalecimiento de la Seguridad Vial en la Provincia de Buenos Aires, a través de la instrumentación entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y la Municipalidad de General

Pueyrredón, de un "Plan Integral de Seguridad Vial", cuyos ejes centrales versan sobre: generar sentido de pertenencia local, promover la convivencia urbana pacífica, preservar el patrimonio común, respetar la observancia de deberes y derechos ciudadanos, y procurar la disminución de la accidentología vial urbana y provincial, integrado por los siguientes componentes: educación en materia de Seguridad Vial, promoción y difusión de medidas de concientización ciudadana, puesta en marcha de observatorios de estadística vial municipales, acciones de fiscalización y comprobación eficiente del tránsito y gestión de infracciones a las normas que rigen la materia;

Que ha prestado expresa conformidad con lo actuado el Subsecretario de Transporte;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 42 de la Ley N° 13.927 y 26 inciso 11 de la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 532/09, el Artículo 3° del Decreto 1.350/18 y el Decreto N° 36/2020;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración para la implementación de un "Plan Integral de Seguridad Vial", celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, representada por su titular, Cdor. Federico Javier PEDERSOLI CASTELLANI y la Municipalidad de General Pueyrredón, representada por el señor Intendente Guillermo Tristán MONTENEGRO, que, como CONVE-2021-03853509-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que, para el caso de celebrarse acuerdos complementarios y/o protocolos adicionales, o convenios adicionales que se suscriban con Instituciones públicas o privadas (cláusula quinta apartado h) y los protocolos adicionales y/o complementarios que se celebren en dicho marco, deberán ser sometidos a consideración de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar, dar al Boletín Oficial y girar a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2021-03853509-GDEBA-
DPPYSVMIYSPGP

c62e71928b342421d372467a1c7b6817bc42f507aa80d50c0d975a1924bdd681 **Ver**

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 63-SSRHMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Abril de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-24089342-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 25/2020 para la adjudicación de la obra: "Adecuación y Perfilado Canal Inés Indart", en jurisdicción del partido de Salto, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1.176/2020;

Que mediante RESO-2020-129-GDEBA-SSRHMIYSPGP de fecha 23 de diciembre de 2020, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos setenta y seis millones trescientos cuarenta y seis mil setecientos ochenta (\$76.346.780), con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 18 de Enero de 2021, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: C&E CONSTRUCCIONES S.A., Oferta N° 2: PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A., Oferta N° 3: VIALME S.A., Oferta N° 4: OLIVO ZAMBANO S.A., Oferta N° 5: GERONIMO RIZZO S.A., Oferta N° 6: VIAL TEC S.A., Oferta N° 7: ELEPRINT S.A., Oferta N° 8: GIACOIA DANIEL AGUSTIN, Oferta N° 9: G Y C CONSTRUCCIONES S.A., Oferta N° 10: JOSE LUIS TRIVIÑO S.A., Oferta N° 11: FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., Oferta N° 12: LUROVIAL S.R.L., Oferta N° 13: TREXCIN CONSTRUCCIONES S.A. y Oferta N° 14: PELQUE S.A.;

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Hidráulica;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa GERÓNIMO

RIZZO S.A. por la suma de pesos treinta y tres millones trescientos ocho mil quinientos dos con doce centavos (\$33.308.502,12) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;
Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas: C&E CONSTRUCCIONES S.A., PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A., VIALME S.A., OLIVO ZAMBANO S.A., VIAL TEC S.A., ELEPRINT S.A., GIACOIA DANIEL AGUSTIN, G Y C CONSTRUCCIONES S.A., JOSE LUIS TRIVIÑO S.A., FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., LUROVIAL S.R.L., TREXCIN CONSTRUCCIONES S.A. y PELQUE S.A. por ser menosconvenientes al interés fiscal;
Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley Nº 15.225 y realiza la imputación del gasto;
Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública;
Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones toma intervención y acompaña la documentación necesaria para la presente contratación;
Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley Nº 6.021, artículo 2º del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y Ley Nº 14.812, reglamentada por el Decreto Nº 443/16, que fuera prorrogada por la Ley Nº 15.165 y por el Decreto Nº 1.176/2020;
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública Nº 25/2020 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Adecuación y Perfilado Canal Inés Indart" en jurisdicción del partido de Salto y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa GERÓNIMO RIZZO S.A. por la suma de pesos treinta y tres millones trescientos ocho mil quinientos dos con doce centavos (\$33.308.502,12) para obra, a la que agregándole la suma de pesos trescientos treinta y tres mil ochenta y cinco con dos centavos (\$333.085,02) para dirección e inspección y la suma de pesos novecientos noventa y nueve mil doscientos cincuenta y cinco con seis centavos (\$999.255,06) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021, hace un total de pesos treinta y cuatro millones seiscientos cuarenta mil ochocientos cuarenta y dos con veinte centavos (\$34.640.842,20), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos veintiocho millones (\$28.000.000) para obra, a la que agregándole la suma de pesos doscientos ochenta mil (\$280.000) para dirección e inspección y la suma de pesos ochocientos cuarenta mil (\$840.000) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021 hace un total de pesos veintinueve millones ciento veinte mil (\$29.120.000).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225 - JU 14 - PR 11 - SP 1 - PY 12323 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 714 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052.

ARTÍCULO 6º. La Dirección Provincial de Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2022 la suma de pesos cinco millones quinientos veinte mil ochocientos cuarenta y dos con veinte centavos (\$5.520.842,20), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: C&E CONSTRUCCIONES S.A., PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A., VIALME S.A., OLIVO ZAMBANO S.A., VIAL TEC S.A., ELEPRINT S.A., GIACOIA DANIEL AGUSTIN, G Y C CONSTRUCCIONES S.A., JOSE LUIS TRIVIÑO S.A., FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., LUROVIAL S.R.L., TREXCIN CONSTRUCCIONES S.A. y PELQUE S.A.

ARTÍCULO 9º. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 4.041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Guillermo Jelinski, Subsecretario

**MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN Y CUIDADOS INTEGRALES EN SALUD**

RESOLUCIÓN Nº 142-SSAYCISMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 15 de Abril de 2021

VISTO el expediente 2021-07799466-GDEBA-IHMSALGP por medio del cual se gestiona la adquisición de ACD, con destino al Centro Regional de Hemoterapia RS XI LA PLATA, CRH RS VIII MAR DEL PLATA y CRH RS VII 3 DE FEBRERO, y

CONSIDERANDO:

Que el H.I.E perfil "D" Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires a través del Centro Regional de Hemoterapia La Plata y Centro Regional de Hemoterapia Mar del Plata, abastece hemocomponentes a 70 municipios de la Provincia de Buenos Aires, distribuidos en 77 efectores del sub sector público y 46 del sub sector privado;

Que es indispensable contar con los INSUMOS solicitados para mantener el funcionamiento operativo de los establecimientos hospitalarios mencionados ut-supra;

Que el 21 de enero de 2021 la Dirección del H.I.E Instituto de Hemoterapia autorizó por resolución RS-2021-016-GDEBA-SSAYCISMSALGP el último llamado a licitación para la adquisición de similar insumo que autoriza la presente;

Que el 01 de Marzo de 2021 se aprobó por resolución RS-2021-069-GDEBA-SSAYCISMSALGP la última adquisición de similar insumo;

Que a orden 03 esta Dirección autorizó el requerimiento de compra presentado;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS (\$11.477.700,00);

Que a orden 11 consta el Comprobante de contabilización preventivo del gasto;

Que la compra gestionada por las presentes actuaciones cubrirá el período AÑO 2021;

Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º del Decreto 59/19.-

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ATENCIÓN Y
CUIDADOS INTEGRALES EN SALUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: APROBAR lo actuado autorizando el llamado a LICITACION PRIVADA N° 10/21 RENTAS GENERALES aprobándose a tal fin el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º: FIJAR la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 12 de Mayo de 2021 a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires sito en calle 15 y 66 s/n La Plata.

ARTÍCULO 3º: CONFORMAR la Comisión de Apertura de Sobres con los siguientes integrantes: MONTICELLI PABLO (LEGAJO 670679), MONTICELLI LETICIA (LEGAJO 674262) y ROLON LUNA RODRIGO (LEGAJO 676946). En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el Acta de Apertura podrá ser suscripta por GARAY MARIELA (Legajo 905861), SOSA JULIETA (LEGAJO 303398) o COCHERO MERCEDES DEL ROSARIO (Legajo 328037).

ARTÍCULO 4º: CONFORMAR la Comisión Asesora de Pre adjudicación con los siguientes integrantes: LAURA VIVES (Legajo 671276); LAURA PUNZI (LEGAJO N° 679679), BONACINA CLAUDIA (Legajo 344905) y, de acuerdo con lo normado por el Art. 20 Apartado 3 del Decreto 59/19. En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el despacho de comisión podrá ser suscripto por PAEZ VICTORIA (LEGAJO 681070) o MARGINEDA SILVIA (LEGAJO 672180).

ARTÍCULO 5º: SE DEBERA CONTEMPLAR LA POSIBILIDAD DE AUMENTAR, DISMINUIR Y/O PRORROGAR, SEGÚN ANEXO I, ART. 7, INCISO b) Y f) DEL DECRETO 59/19.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande la presente contratación será atendido a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 00 - ENTIDAD 000 - PROGRAMA 19 SUB. 013 ACT. 1 - FI. 3 - FU. 1 - INC. 2 - PPR. 5 PPA. 1 - PPA. 2 - EJERCICIO 2021.

ARTÍCULO 7º: AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O - Área Compras, a gestionar la publicación en el sitio web del Ministerio de Salud, el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de manera simultánea.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Administrativo Contable a sus efectos. Cumplido, archivar.

Nicolás Kreplak, Subsecretario

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 62-MDAGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Abril de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-28241905-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Carlos Tejedor para el otorgamiento de un subsidio destinado a financiar la compra de materiales necesarios para la mejora de caminos rurales, la Ley N° 15.164, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a

una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo;

Que en función de la realidad socio-económica en la que se encuentra la provincia de Buenos Aires, y en sintonía con la Ley Nacional N° 27.519 que prorroga la emergencia alimentaria nacional dispuesta por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 108/02, y la emergencia pública declarada por la Ley Nacional N° 27.541, mediante la Ley N° 15.165 se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;

Que el Plan de Reactivación "Provincia en Marcha" impulsado por el señor Gobernador tiene su origen en la crisis económica-social producida por la emergencia sanitaria dispuesta en el marco de la COVID-19 y contempla medidas para el desarrollo productivo y fomento de la demanda, beneficios crediticios e impositivos, asistencia para el sostenimiento y la generación de empleo y la reactivación de la obra pública;

Que en este marco se propicia la ejecución de las acciones dirigidas al mejoramiento o reparación de los caminos rurales, a fin de facilitar el ingreso, egreso y traslado de la producción y de las poblaciones rurales, en el marco del componente "Plan Provincial de Mejora de los Caminos Rurales" del Plan de Reactivación "Provincia en Marcha";

Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Municipalidad, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1037/03 y 5° del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado mediante Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y en tanto persona jurídica pública que llevará adelante la ejecución de los trabajos a realizar en los tramos seleccionados en el proyecto presentado, siendo los beneficiarios finales del mismo las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que por lo expuesto, se ha considerado esencial prestar colaboración a los distintos municipios, con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de la cadena productiva del sector rural;

Que a orden 5 luce la presentación efectuada por la Municipalidad de Carlos Tejedor solicitando un subsidio por la suma de pesos cuatro millones novecientos noventa y siete mil (\$4.997.000.-) a destinar a la adquisición de materiales necesarios para la reparación y/o mejora de los caminos rurales detallados en su Anexo;

Que a orden 14 se expide la Dirección de Vialidad sobre la viabilidad técnica y la razonabilidad económica de la solicitud presentada por el municipio;

Que a orden 49 obra la Solicitud de Gastos que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía del Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164 y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Carlos Tejedor y sus Anexos que, agregados como Anexo Único (CONVE-2021-09518346-GDEBA-DSTAMDAGP) forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Otorgar un subsidio por la suma total de pesos cuatro millones novecientos noventa y siete mil (\$4.997.000.-) a la Municipalidad de Carlos Tejedor con el objeto de financiar la adquisición de materiales para la realización del proyecto "Mejora del Sistema de Alcantarillado en Caminos Rurales Estratégicos de Carlos Tejedor", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente medida, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 338 - PRG 1, ACT 1, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 3, Parcial 2, Unidad Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Municipalidad de Carlos Tejedor deberá comunicar la presente Resolución al

Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2021-09518346-GDEBA-DSTAMDAGP

30e1ffdd225e7ddbfb884edcf14838d0f1a3a2f52deb2ce78c23976efac2ba5 [Ver](#)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 159-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 29 de Marzo de 2021

VISTO el EX-2020-13369834-GDEBA-SSLYTSGG, por el cual tramita la Declaración de Interés Provincial del trabajo que lleva adelante la Asociación de Tecnologías de la Información y la Comunicación de Mar Del Plata y Zona ATICMA, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 3 obra la Declaración -D-897/20-21- de fecha 21 de Mayo del año 2020 (IF-2020-13360514-GDEBA-DALSGG) emanada por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires por la cual ese Honorable Cuerpo vería con agrado que el trabajo, llevado adelante por la Asociación de Tecnologías de la Información y la Comunicación de Mar Del Plata y Zona ATICMA, sea declarado de Interés Provincial;

Que ATICMA es una asociación que agrupa tanto a jóvenes profesionales independientes, emprendedores, como a empresas y universidades del sector TIC de la ciudad de Mar del Plata y la zona, y todos ellos trabajan de manera abierta y colaborativa, con el fin de incentivar la participación y la asociatividad, siendo uno de sus principales objetivos potenciar la creatividad y la innovación inteligente a través de la tecnología para favorecer el crecimiento y desarrollo del sector;

Que de este modo sus acciones se centran en mejorar la competitividad, promover las industrias del conocimiento y favorecer el crecimiento sustentable del sector TIC a través del trabajo conjunto entre los sectores que forman parte de la sociedad: empresas, emprendedores, establecimientos educativos, instituciones de ciencia y tecnología y el Estado, con el fin de generar herramientas válidas para mejorar la productividad y la calidad de vida;

Que en la asociación se trabaja de manera integral, abierta y colaborativa en pos del desarrollo del sector, y una de las modalidades es a través de comisiones de trabajo que están dedicadas a diferentes temáticas y, a su vez, compuestas por diversos actores, algunas de ellas son: Mercados Externos: actúa como nexo con los mercados externos para la empresa asociada interesada en exportar sus productos y/o servicios TIC; Mercado Local: apunta a la innovación de los sectores productivos de la ciudad a través de la utilización de productos y servicios TIC locales, y se busca promocionar la oferta de productos y servicios de la comunidad local, para generar nuevos negocios y favorecer la demanda local; Robótica: captar y aplica el conocimiento necesario para diseñar y desarrollar proyectos en un amplio espectro de áreas de la robótica enriqueciendo los equipos de trabajo; y Video Juegos: esta comisión es el principal impulsor y facilitador del desarrollo de la industria de Videojuegos en Mar del Plata, realizan capacitaciones de RRHH, organización de eventos, promoción y desarrollo de la industria local;

Que otra de las líneas de trabajo que caracterizan a ATICMA es el Programa de Apoyo a la Competitividad para micro, pequeñas y medianas empresas (PAC), el cual es uno de los programas de la Secretaría de Emprendedores y PyMEs mediante el cual se busca fortalecer el entramado PyME y consolidar así una red federal de emprendedores, representa una herramienta de financiamiento público importante, destinada a conformar y consolidar el comportamiento asociativo de PyMEs a través de aportes no reembolsables, y a partir de una alianza estratégica con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), pone a disposición de las MiPyME argentinas recursos para mejorar la competitividad y el incremento de la generación de valor agregado local;

Que el Programa de Apoyo a la Competitividad para micro, pequeñas y medianas empresas (PAC), apunta a:

1. Crear un espacio físico que funcionará como unidad de apoyo, fomento, asistencia y actualización tecnológica para el desarrollo conjunto del aglomerado, que contribuya a crear, radicar y fortalecer empresas innovadoras;
2. Impulsar el crecimiento comercial del sector, promoviendo la mejora competitiva del aglomerado, la reorientación de las empresas hacia nuevos nichos de mercado, y generando un efecto derrame a otros sectores productivos a través de la utilización creciente de TIC;
3. Apoyar el desarrollo y visibilidad de las empresas del Aglomerado fomentando su inserción regional, nacional e internacional;
4. Impulsar acciones formativas que apoyen el crecimiento del aglomerado, articulando las estrategias comerciales y nuevas tecnologías, con la formación de RRHH especializados y reforzando el vínculo con las universidades locales y
5. Fortalecer la articulación con otros sectores productivos y/o industrias regionales;

Que en el orden 4 la Dirección de Asuntos Legislativos de la Secretaría General de Gobierno solicita la proyección del correspondiente acto administrativo;

Que tomó conocimiento e intervención la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica (PV-2021-03236141-GDEBA-SSCTIMPCEITGP) en el orden 8, la cual no tiene observaciones que formular al respecto;

Que se anexó en el orden 14 los fundamentos que dan origen a la presente declaración (IF-2021-06268906-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1º, inciso 17) del Decreto N° 272/17 E; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial el trabajo que lleva adelante la Asociación de Tecnologías de la Información y la Comunicación de Mar del Plata y Zona ATICMA.

ARTÍCULO 2º. El carácter que se otorga en el artículo 1º del presente, no significará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Secretaría General de Gobierno, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 264-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Abril de 2021

VISTO el Expediente N° EX-2021-04662421-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley Nacional N° 27.541, los Decretos Nacionales N° 260/20, N° 297/20 y modificatorios, las Leyes Provinciales N° 14.209, N° 15.165 y N° 15.174, los Decretos Provinciales N° 467/07, N° 13/14, N° 132/20 y N° 644/20, y la Resoluciones N° 23/14 de la entonces Secretaria de Turismo de la Provincia de Buenos Aires y N° 453/2, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 27.541 declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social;

Que por el artículo 1º del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20, el Poder Ejecutivo Nacional amplió la emergencia pública en materia sanitaria que fuera declarada a través de esa Ley, en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) respecto del coronavirus COVID-19;

Que, en la misma línea, por Ley N° 15.165 se declaró el estado de emergencia social, económica productiva y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires y de la prestación de servicios y ejecución de contratos a cargo del sector público provincial, por el plazo de UN (1) año;

Que el Decreto N° DECRE-2020-132-GDEBA-GPBA, ratificado por Ley N° 15.174, declaró el Estado de Emergencia sanitaria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires por el término de ciento ochenta (180) días;

Que posteriormente, por Decreto Nacional N° 297/20 y sus prórrogas (Decreto Nros. 325/20, 355/20 408/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 714/20, 754/20, 792/20, 814/20, N°875/2020, N° 956/2020, N° 1033/202, N° 67/2021, N° 125/2021 y N° 235/2021), y con el fin de proteger la salud pública en atención a la situación pandémica, se dispuso inicialmente para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y, luego, la de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" dependiendo del territorio y los parámetros sanitarios que se observen;

Que ambas medidas incluyen el turismo y las prácticas y eventos culturales entre las actividades prohibidas durante su vigencia, lo que derivó en un agravamiento de la situación que presentan los prestadores turísticos y culturales;

Que esta Cartera Ministerial es autoridad de aplicación de la Ley N° 14.209, que declara de interés provincial al turismo como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia y lo considera prioritario dentro de las políticas de Estado;

Que, por otro lado, el Decreto N° 467/07 establece que el Poder Ejecutivo podrá otorgar subsidios de oficio para hacer frente a situaciones que reclamen la asistencia o intervención del Gobierno Provincial;

Que en ese marco y con el fin de morigerar las pérdidas económicas del sector cultural y turístico se aprobó el Decreto N° DECRE-2020-644-GDEBA-GPBA que creó el "Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística" destinado a prestar asistencia financiera para la reactivación de las actividades culturales y turísticas afectadas por el COVID-19, a través de los municipios en cuy jurisdicción se desarrollen tales actividades;

Que a través del artículo 7º, se autorizó el otorgamiento de un subsidio de hasta PESOS UN MIL CUARENTA Y CUATRO (\$1.044.-) para las prestadoras de servicios turísticos que se inscriban y/o renueven su inscripción en el Registro creado por Ley N° 14.209 y se designó a esta Cartera Ministerial como autoridad a esos efectos;

Que la Resolución N° RESO-2020-453-GDEBA-MPCEITGP que creó el "Catálogo de establecimientos Turísticos y Culturales de la Provincia Buenos Aires" aprobó, asimismo, la reglamentación de lo requisitos, procedimiento y modalidades para el otorgamiento del subsidio previsto por el artículo 7º del Decreto N° 644/2020;

Que, de acuerdo con esta normativa, en el orden 2 luce nota de solicitud de subsidio (IF-2021-04676609-GDEBA-DPARYFMPCEITGP) suscripta por ANA CLARA MARACHLI LEVY (CUIT N° 27-31252091-0), en representación de la empresa "RINCÓN DE LOS VIENTOS", por la suma total de PESOS NOVECIENTOS CINCO (\$905.-), correspondiente a la inscripción/renovación en el Registro de Hoteleros y Afines creado por Ley N° 14.209, reglamentado por Decreto N° 13/14 y Resolución N° 23/14;

Que en el orden 8 la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo manifestó que se encuentran verificados los requisitos exigidos por la normativa vigente y que se considera pertinente el pedido;

Que obra la Solicitud de Gastos N° 3682/2021 (IF-2021-06445866-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, orden 14), por la suma indicada, correspondiente al Presupuesto Ejercicio Año 2021, conforme Ley N°15.225 y Decreto Promulgatorio N° 1248/20; Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - se ha expedido en el orden 16; Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, Asesoría General de Gobierno, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2020-644-GDEBA-GPBA y el inciso 2 del artículo 2° del Anexo Único del Decreto N° 467/2007. Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio al prestador turístico ANA CLARA MARACHLI LEVY (CUIT N° 27-31252091-0), titular/representante de la empresa "RINCÓN DE LOS VIENTOS", en virtud de su inscripción/ renovación en el Registro de Hotelería y Afines, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS CINCO (\$ 905.-), conforme lo establecido en el artículo 7° del Decreto N° 644/2020.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a efectuar el pago mencionado en el Artículo 1° en la Cuenta Bancaria N° 4029-501137/0, Banco Provincia, CBU 0140110903402950113703.

ARTÍCULO 3°. La erogación autorizada en el artículo primero será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Ju. 11 - Pr 4 - Ac 3 - In 5 -Ppr 1 -Ppa 9 -Spa 28 - Fuente de Financiamiento 1.1 (Rentas Generales)- Ub 999- Importe Total: PESOS NOVECIENTOS CINCO (\$905.-). Presupuesto General Ejercicio Año 2021, conforme Ley N° 15.225 y Decreto Promulgatorio N° 1248/20.

ARTÍCULO 4°. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo. Notificar y girar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a sus efectos. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 267-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Abril de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-24009619-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley Nacional N° 27.541, los Decretos Nacionales Nros. 260/20, 297/20 y modificatorios, las Leyes Nros. 14.209, 15.165 y 15.174, los Decretos Nros. 467/07, 13/14, 132/20 y 644/20, y las Resoluciones Nros. 23/14 de la entonces Secretaría de Turismo de la Provincia de Buenos Aires y 453/2020 de este Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 27.541 declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social;

Que por el artículo 1° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20, el Poder Ejecutivo Nacional amplió la emergencia pública en materia sanitaria que fuera declarada a través de la citada ley, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) respecto del coronavirus COVID-19;

Que, en la misma línea, por Ley N° 15.165 se declaró el estado de emergencia social, económica productiva y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires y de la prestación de servicios y ejecución de contratos a cargo del sector público provincial, por el plazo de un (1) año;

Que el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174, declaró el Estado de Emergencia sanitaria en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por el término de ciento ochenta (180) días;

Que posteriormente, por Decreto Nacional N° 297/20 y sus prórrogas (Decreto Nros. 325/20, 355/20 408/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 714/20, 754/20, 792/20 y 814/20), y con el fin de proteger la salud pública en atención a la situación pandémica, se dispuso inicialmente para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y, luego, la de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" dependiendo del territorio y los parámetros sanitarios que se observen;

Que ambas medidas incluyen el turismo y las prácticas y eventos culturales entre las actividades prohibidas durante su vigencia, lo que derivó en un agravamiento de la situación que presentan los prestadores turísticos y culturales;

Que esta Cartera Ministerial es autoridad de aplicación de la Ley N° 14.209, que declara de interés provincial al turismo como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia y lo considera prioritario dentro de las políticas de Estado;

Que, por otro lado, el Decreto N° 467/07 establece que el Poder Ejecutivo podrá otorgar subsidios de oficio para hacer frente a situaciones que reclamen la asistencia o intervención del Gobierno Provincial;

Que en ese marco y con el fin de morigerar las pérdidas económicas del sector cultural y turístico se aprobó el Decreto N° 644/2020 que creó el "Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística" destinado a prestar asistencia financiera para la reactivación de las actividades culturales y turística afectadas por el COVID-19, a través de los municipios en cuya jurisdicción se desarrollen tales actividades;

Que a través del artículo 7°, se autorizó el otorgamiento de un subsidio de hasta PESOS UN MIL CUARENTA Y CUATRO (\$1.044) para las prestadoras de servicios turísticos que se inscriban y/o renueven su inscripción en el Registro creado por

Ley N° 14.209 y se designó a esta Cartera Ministerial como autoridad a esos efectos;
Que la Resolución N° 453/2020 de este Ministerio que creó el “Catálogo de establecimientos Turísticos y Culturales de la Provincia Buenos Aires” aprobó, asimismo, la reglamentación de los requisitos, procedimiento y modalidades para el otorgamiento del subsidio previsto por el artículo 7° del Decreto N° 644/2020;
Que, de acuerdo a esta normativa, en el orden 2 luce nota de solicitud de subsidio (IF-2020-24029958-GDEBA-DPARYFMPCEITGP) suscripta por Miguel MIANI en representación de la empresa “Emprendimientos del Mar S.R.L”, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$876.-), correspondiente a la inscripción/renovación en el Registro de Hotelorías y Afines creado por Ley N° 14.209, reglamentado por Decreto N° 13/14 y Resolución N° 23/14;
Que en el orden 8 la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo manifestó que se encuentran verificados los requisitos exigidos por la normativa vigente y que se considera pertinente el pedido;
Que obra la Solicitud de Gastos N° 357/2021 (IF-2021-01640598-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP - orden 42), correspondiente al Presupuesto Ejercicio 2021, conforme Ley N° 15.225 y Decreto Promulgatorio N° 1248/20;
Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I- se ha expedido en el orden 16;
Que han tomado de la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, la Dirección d Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2020-644-GDEBA-GPBA y el artículo 2° inciso 2 Anexo Único del Decreto N° 467/07.
Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio al prestador turístico Miguel MIANI (DNI N° 12.633.324), titular/representante de la empresa “Emprendimientos del Mar S.R.L”, en virtud de su inscripción renovación en el Registro de Hoteloría y Afines, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$876), conforme lo establecido en el artículo 7° del Decreto N° 644/2020.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a efectuar el pago mencionado en el Artículo 1° en la Cuenta Bancaria N° 170-032385/9, Banco Santander, CBU: 072017032000003238590.

ARTÍCULO 3°. La erogación autorizada en el artículo primero será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Ju. 11 - Pr 4 - Ac 3 - In 5 -Ppr 1 -Ppa 9 -Spa 28 - Fuente de Financiamiento 1.1 (Rentas Generales)- Ub 999- Importe Total: PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$876)- Presupuesto General Ejercicio Año 2021, conforme Ley N° 15.225 y Decreto Promulgatorio N° 1248/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la provincia de Buenos Aires y a la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y girar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a sus efectos. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 270-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-01535872-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP y los términos de la Resolución N° 20/2021 que autorizó la ejecución del Programa Temporal denominado “ACOMPañAR CULTURA”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución enunciada se autorizó la ejecución del Programa Temporal “ACOMPañAR CULTURA”, realizado por la Subsecretaría de Políticas Culturales y la Subsecretaría de Promoción Sociocultural durante los meses de enero y febrero de 2021, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que durante la temporada estival dicho programa funcionó de manera articulada con la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires conjuntamente con el Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia y con la Comisión Provincial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (COPRETI), a través de la propuesta “Verano ATR”, desarrollando actividades culturales y artísticas que promovieron la continuidad pedagógica y la enseñanza de contenidos desde un enfoque lúdico, garantizando así quinientas (500) intervenciones artísticas y veintiún (21) talleres en las sedes educativas, casas de abrigo, centros cerrados y nodos de la COPRETI;

Que, asimismo, se sumó a dicha propuesta el trabajo mancomunado junto al Ministerio de Educación de la Nación con la Entrega de Libros del Plan Nacional de Lecturas y al Ministerio de Cultura - Tecnópolis, el Camión Escenario, llevando a cabo la presentación de la ópera “La Flauta Mágica” de W. A. MOZART adaptada para público infantil por el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, el Cine Móvil presentando un variado repertorio infantil, como así también, las Intervenciones Artísticas que conforman el trabajo de artistas de diferentes rubros, entre ellos, espectáculos de circo y acrobacia, show de títeres y marionetas, obras de magia, musicales, actuaciones teatrales y talleres artísticos;

Que, en ese contexto, se puso en escena a los artistas locales, quienes brindaron un espectáculo infantil en los municipios de la provincia de Buenos Aires durante la temporada veraniega, a fin de cumplimentar el objetivo del proyecto forjado en el acompañamiento y la revinculación escolar de niñas, niños y adolescentes a partir de actividades artísticas y culturales, donde se promuevan la continuidad pedagógica y la enseñanza de contenidos desde un enfoque lúdico;

Que el notable éxito del citado Programa, ha impulsado a la Subsecretaría de Promoción Sociocultural a promover la continuidad del mismo, cumplimentando con sus misiones de articular las políticas con los distintos agentes del Estado (organismos municipales, provinciales y nacionales) referida a infancias y derechos socioculturales, proyectando directrices y diseños estratégicos para la promoción de la reinserción socioeducativa de los sectores más vulnerados, representando a la Jurisdicción en las diversas instancias donde se trabajen temáticas de promoción y problemáticas socioculturales, planificando programas que garanticen el acceso y ejercicio pleno de los derechos a la educación a través de la cultura, diseñando y proponiendo una agenda para el desarrollo de políticas socioculturales para el mediano y largo plazo, entre otras;

Que, asimismo, durante el desarrollo de las distintas producciones artísticas desde la organización se detectó la necesidad de trabajar con las y los trabajadores de la cultura en torno a la pertinencia de los contenidos para las infancias y juventudes desde una perspectiva de género;

Que sobre estas premisas la Subsecretaría mencionada, solicita la ampliación de dicho Programa Temporal hasta el 31 de diciembre de 2021 con los objetivos de: a) generar espacios de acompañamiento y revinculación escolar a través de talleres, intervenciones artísticas y diferentes actividades culturales, sean estas presenciales o virtuales, en centros comunitarios, establecimientos educativos, casa del abrigo, centros cerrados, bibliotecas infantiles, nodos de COPRETI y demás instituciones que trabajen con las infancias y juventudes para garantizar el acceso a los derechos culturales, b) generar instancias de formación capacitación para docentes y trabajadores de la cultura, y c) acompañar con políticas culturales las iniciativas que implementen otros organismos del Estado y organizaciones de la comunidad referidas a infancias y juventudes;

Que, en consecuencia, deviene necesario ampliar la fecha establecida en el artículo 1° de la Resolución N° 20/2021, de acuerdo al marco conferido en el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7.647/70 y en el Decreto N° 1.018/16, reglamentario de la Ley N° 14.828;

Que las facultades para el dictado del presente acto surgen de lo normado en el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 y en el Decreto de Estructura Orgánico Funcional N° 54/20.

Por ello;

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ampliar la fecha establecida en el artículo 1° de la Resolución N° 20/2021, para la realización del Programa Temporal "ACOMPÑAR CULTURA" en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, la que se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2021, en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°. Registrar. Comunicar a quien corresponda. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 271-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-08960621-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP por el cual se tramita la subvención mensual de Bibliotecas que integran el Sistema Provincial de Bibliotecas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el cuerpo referenciado la Subsecretaría de Políticas Culturales de este Ministerio solicita en orden 3 la liquidación y pago de la subvención mensual de las Bibliotecas que integran el Sistema Provincial de Bibliotecas correspondiente al mes de mayo de 2021, conforme lo detallado en la PV-2021-08931410-GDEBA-SSPCMPCEITGP;

Que no se registran nuevas suspensiones ni nuevas altas con respecto a la liquidación del mes anterior;

Que se incorpora el listado total de Bibliotecas integrantes del Sistema Provincial suspendidas como Anexo I (IF-2021-08879543-GDEBA-DBYPLMPCEITGP) y en condiciones percibir la mentada subvención como Anexo II (IF-2021-08879419-GDEBA-DBYPLMPCEITGP);

Que las bajas correspondientes al Anexo I han sido realizadas en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16 de la Ley N° 9.319 y en el artículo 10 de la Ley N° 14.777 previo a la conformación del listado de bibliotecas a percibir la mentada subvención;

Que se establece que el monto a abonarse a cada biblioteca corresponde a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE (\$35.629), según lo informado mediante la providencia arriba mencionada;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios del gasto resultante en las partidas del presupuesto vigente;

Que en el marco del Decreto N° 626/08 se ha dado intervención a la Dirección de Subsidios Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que interviene Asesoría General de Gobierno en el EX-2020-29922560-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP a través del ACTA-2021-02413300-GDEBA-DLPAGG e informa que se puede prescindir de su intervención en lo sucesivo del corriente año, de conformidad con lo establecido en dictámenes análogos (IF-2019-07108103-GDEBA-DTAYLMGC y ACTA-2020-07434227-GDEBA-DLPAGG);

Que intervino la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires ante este Organismo y tomó vista la Fiscalía de Estado;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones emergentes por el artículo 12 de la Ley N° 14.777, el artículo 15 del Decreto Ley N° 9.319/79 y por lo normado en el artículo 29 de la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 54/2020;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar la subvención mensual de las Bibliotecas que integran el Sistema Provincial de Bibliotecas correspondiente al mes de mayo 2021, cuyo detalle obra en el Anexo II (IF-2021-08879419-GDEBA-DBYPLMPCEITGP), el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Autorizar la asignación presupuestaria por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA (\$14.964.180) paratender el pago de la subvención otorgada correspondiente al mes de mayo 2021, con imputación a las partidas específicas del Presupuesto General - Ejercicio Año 2021 - Ley Nº 15.225 - JURISDICCIÓN 11 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 - PRG 8 - SP 3 - AC 4 - ACT INT 684 - IN 5 - PPR 1 - PPA 7 - SPA 3.

ARTÍCULO 3º. Autorizar el pago correspondiente en función de las subvenciones otorgadas en el artículo 1º y por el monto que surja como resultante de la aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO 4º. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, publicar y dar al SINDMA. Pasar a quien corresponda para la prosecución de su trámite.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

ANEXO/S

IF-2021-08879419- GDEBA-
DBYPLMPCEITGP

Off637b869c8a5b7347299b87d1cee10f6dd481963268ddb98494b31b7973cc5 [Ver](#)

RESOLUCIÓN Nº 273-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de mayo de 2021

VISTO el expediente EX-2021-09074843-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual tramita la modificación de la cantidad de módulos asignados a la agente Rocío Agustina FUSE como Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que a partir del 17 de diciembre de 2019, fue designado Guillermo José RABINOVICH como Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica mediante DTOR-2020-82-GDEBA-DROFSGG;

Que por Decreto Nº 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que por el presente se tramita la modificación de módulos asignados a Rocío Agustina FUSE en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 1º de abril de 2021, solicitado por el Subsecretario mediante nota obrante en el orden Nº 2;

Que le fue asignado oportunamente a Rocío Agustina FUSE la cantidad de MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO (1.674) módulos mensuales a los fines remuneratorios otorgados mediante RESO-2020-341-GDEBA-MPCEITGP;

Que la situación se ajusta a lo previstos en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y modificatorias;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 9º del Decreto Nº 1278/16 y el Decreto Nº 272/17 E;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS
Nº 272/17 E Y Nº 1278/16 EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Modificar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, a partir del 1º de abril de 2021, la cantidad de módulos de la agente Rocío Agustina FUSE (DNI Nº 32.981.104 - clase 1987) como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete, designada mediante RESO-2020-341-GDEBAMPCEITGP, asignándole en esta oportunidad la cantidad de MIL OCHOCIENTOS (1.800) módulos mensuales, en los términos del Decreto Nº 1278/16.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar a la interesada, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Dirección

Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaria General. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES

RESOLUCIÓN N° 9/2021

PUERTO ROSALES,
30 de abril de 2021

VISTO el expediente N° 28-CGPCR/2021 por el cual tramita la aprobación del Procedimiento interno para el pago de viáticos y reembolso de gastos por comisión de servicios para el personal, directores y funcionarios del Consorcio de Gestión del Puerto de Coronel Rosales, y

CONSIDERANDO:

Que el Consorcio de Gestión del Puerto de Coronel Rosales es un Ente de Derecho Público no Estatal, creado mediante Decreto Provincial N° 584/2019 y que posee individualidad jurídica, financiera, contable y administrativa;

Que ante la situación organizativa del Ente se estima de vital importancia, dadas las condiciones administrativas actuales y proyectadas de Puerto Rosales, el dictado de la normativa necesaria tendiente a lograr un mayor ordenamiento de las actividades del personal del Consorcio de Gestión;

Que a efectos de garantizar una gestión portuaria competitiva y conveniente a los intereses de la operatoria y desarrollo portuario, el Presidente debe adoptar todas aquellas medidas que estime pertinentes para el cumplimiento de tales fines;

Que a fs. 1 obra nota del Área Administrativa requiriéndose la tramitación en trato;

Que según lo normado por el Decreto N° 584/2019, Art. 27 inc. i) el Presidente puede adoptar las medidas que, siendo de competencia del Directorio, no admitan demora; verificándose a la fecha constatadas necesidades de premura;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Decreto N° 584/2019 y Decreto N° 13/2021;

Por ello,

EI PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Procedimiento interno para el pago de viáticos y reembolso de gastos por comisión de servicios para el personal, directores y funcionarios del Consorcio de Gestión del Puerto de Coronel Rosales, que como Anexo forma parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 2°: Disponer su tratamiento y consideración por el Directorio del Ente en la sesión inmediata posterior, a partir de la fecha de suscripción de la presente (Art. 27, inc. i Anexo Único Decreto N° 584/19).-

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Rodrigo Coronel Aristimuño, Presidente.

PROCEDIMIENTO INTERNO PAGO DE VIÁTICOS Y REEMBOLSO DE GASTOS POR COMISIÓN DE SERVICIOS PARA EL PERSONAL, DIRECTORES Y FUNCIONARIOS DEL CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES

INTRODUCCIÓN

El presente reglamento tiende a reglamentar la forma de solicitar, reconocer, liquidar, aprobar y reembolsar los viáticos y los gastos incurridos con motivo de comisión de servicios dentro o fuera del propio País.-

VIÁTICOS Y REEMBOLSO DE GASTOS POR COMISIÓN DE SERVICIOS:

OBJETO:

Reglamentar la forma de solicitar, reconocer, liquidar, aprobar y reembolsar los viáticos y los gastos incurridos con motivo de comisión de servicios dentro o fuera del propio país.

ALCANCE:

El presente reglamento abarca a los miembros del Directorio y a todo el personal directo o contratado que en nombre del CGPCR y por razones de servicio ejecute un gasto o deba trasladarse a realizar tareas fuera de su asiento habitual de trabajo.

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES

1.1 COMISIÓN DE SERVICIO:

Serán todas aquellas funciones que se desarrollen fuera del asiento habitual del colaborador.

1.2 ASIENTO HABITUAL DEL TRABAJO:

Cuidad donde se encuentra el CGPCR y tiene la oficina donde el empleado presta servicio efectivo y permanente.

1.3 VIAJERO:

Presidente, Director, Gerente General o cualquier otro empleado que viaje en nombre del CGPCR.

1.4 CATEGORÍA DE VIAJEROS:

Las categorías de viajeros se utilizan como base para definir el procedimiento de autorización de comisión, solicitud de adelantos, la clase de vuelo, categoría, hotel y niveles de reembolso de gastos.

Para fines del presente documento, se han definido cuatro categorías de viajeros:

- CATEGORÍA A: PRESIDENTE, DIRECTORES Y GERENTE GENERAL-
- CATEGORÍA B: GERENTES DE LÍNEA Y SUBGERENTES.
- CATEGORÍA C: OTROS EMPLEADOS.
- CATEGORÍA D: CONTRATADOS Y SERVICIOS CONTRATADOS.

1.5 VIÁTICOS:

Suma compensatoria y de carácter irregular concedida a un funcionario o empleado que tiene como finalidad el resarcimiento de los gastos inherentes a la realización de un trabajo específico que le obliga a desplazarse.

1.6 MOVILIDAD:

Erogaciones originadas en los traslados del empleado desde el lugar habitual de ejercicio de funciones hasta el lugar de destino donde se ejecute la misma y viceversa, como así también los gastos de traslado del empleado dentro de la jurisdicción donde se realiza la comisión de servicios, siempre que los mismos se encuentren vinculados con el objeto de la comisión.

1.7 TOPES:

Son los gastos máximos mensuales permitidos según cada categoría de viajero y destino.

Los gastos, serán reembolsados con el tope mencionado en el ANEXO 1.

1.8 OTROS GASTOS:

Los gastos con sus correspondientes recibos de respaldo, relativos al cumplimiento de la comisión y objetivos de la misma, no incluidos en las definiciones anteriores, de carácter excepcional y extraordinario.

ARTÍCULO 2: COMISIÓN DE SERVICIOS

2.1 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COMISIÓN DE SERVICIOS:

Las categorías de viajeros B, C y D, deberán solicitar autorización previa para la realización de comisiones de servicios. La aprobación de la misma será efectuada por el Gerente General de CGPCR.

Las solicitudes para la realización de comisiones de servicios en el exterior, serán autorizadas únicamente por el Presidente y/o el Directorio.

Para dar cumplimiento a lo requerido, se deberá enviar correo electrónico a la casilla de email: administracion@puertorosales.com correspondiente al área de Administración del CGPCR, acompañando planilla de solicitud de aprobación de comisión confeccionada a tal fin, la que deberá estar firmada. En la misma se debe especificar como mínimo: Fechas, objeto de la comisión, medio de transporte utilizado y adelanto solicitado, en caso de corresponder.

La presentación de la planilla debe enviarse al área de Administración, con una antelación no menor a 72 horas respecto de la fecha de inicio de la comisión de servicios.

2.2 APROBACIÓN DE COMISIÓN DE SERVICIOS:

La aprobación de la comisión será dispuesta por la Gerencia General mediante firma de la planilla de solicitud de la Comisión de servicios.

2.3 SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN A SOLICITUD Y APROBACIÓN DE COMISIÓN DE SERVICIOS:

Se podrá prescindir de la aprobación previa en los siguientes casos:

- a. Cuando se trate de comisiones a cargo de la Presidencia o la Gerencia General, su aprobación se hará con el respectivo gasto.
- b. Cuando medien razones de urgencia motivadas en causas imprevistas, se podrá realizar la autorización después de finalizada la comisión, debiendo explicitar las causas de la misma.

2.4 SOLICITUD DE ANTICIPOS DE GASTOS:

Los importes estimados a gastar durante una determinada comisión podrán ser anticipados a los respectivos empleados, quienes deberán rendir cuenta documentada de su inversión y de la devolución del excedente si los hubiera, dentro de los 5 días hábiles de finalizada la comisión de servicios.

Para su solicitud y aprobación se deberá enviar planilla confeccionada a tal fin, junto al e-mail de solicitud de aprobación de comisión de servicios.

2.4.1 INCUMPLIMIENTO DE RENDICIÓN DE ANTICIPOS:

El incumplimiento de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo precedente implicara la imposibilidad de otorgar nuevos anticipos a los empleados con motivo de una comisión, con excepción del Gerente General.

Se podrá otorgar excepcionalmente al empleado un nuevo anticipo de fondos para la realización de una comisión de servicios, cuando este tenga una (1) rendición pendiente. Para ello se deberá adjuntar una nota dirigida al Gerente General que fundamente las razones que imposibilitan la regularización en tiempo y forma del mismo.

Finalizada la nueva comisión de servicio, serán obligatorias ambas rendiciones.

ARTÍCULO 3: VIÁTICOS Y RECONOCIMIENTO DE GASTOS:

3.1 PERÍODO DE COBERTURA DE GASTOS:

Los gastos se reconocerán, siempre y cuando el periodo de permanencia en una misma ciudad o localidad no sea superior a 1 mes.

3.2 CÓMPUTO DE DÍAS:

El viático computara en días corridos, es decir con independencia de la existencia de feriados intermedios. En caso de días parciales corresponderá considerar solo los valores parciales para las comidas u alojamiento efectivamente utilizados.

Se reconocerán los gastos incurridos durante los fines de semana, siempre que la permanencia del funcionario se deba exclusivamente a razones laborales. Caso contrario (que el funcionario decida permanecer por razones personales), deberá hacerse cargo de los gastos incurridos durante el fin de semana.

Los periodos se computaran desde que el funcionario salga de su domicilio o lugar de trabajo según sea el caso, hasta su

regreso.

3.4 MONTO DE VIÁTICOS SEGÚN DISTANCIA:

La asignación comprende una suma fija por comisión y categoría de viajero.

- CATEGORÍA A: Por gestión hasta 400 Km.: \$17.000

- CATEGORÍA B: Por gestión hasta 400 Km.: \$ 8.500

- CATEGORÍA C: Por gestión hasta 400 Km.: \$4.200

Por gestión mayor a 400 km., el monto a reconocer deberá ser evaluado por el Presidente, previo informe del Gerente general.

El Presidente y el Gerente General podrán autorizar hasta 6 gestiones mensuales, las cuales se liquidaran el último jueves de cada mes.

3.5 TRASLADOS:

El medio utilizado como movilidad para la realización de la comisión de servicio, debe ser el mencionado y aprobado en la solicitud de autorización de comisión de servicios.

Se espera de los empleados que utilicen el medio de transporte más económico y adecuado para las circunstancias.

La utilización de vehículos oficiales estará disponible para el Presidente y Gerente General.

3.5.1 PASAJES AÉREOS:

El empleado en comisión de servicio deberá gestionar los pasajes aéreos a través del área administrativa del CGPCR.

El control de las categorías de vuelo y los tipos de vuelos deberá ser acorde a la norma. Cualquier excepción deberá ser autorizada por el Presidente.

Clase de servicios:

- Clase Bussiness: viajeros de categoría A

- Clase económica: viajeros de categoría B y C

3.5.2 VEHÍCULO PARTICULAR:

Cuando sea necesaria la afectación de vehículo particular para el traslado de la comisión, su autorización se dispondrá expresamente por el Gerente General.

En supuesto de utilización de este medio, se deberá acompañar junto con la solicitud de autorización de comisión de servicio la siguiente documentación:

a. Constancia de licencia de conducir vigente.

b. Fotocopia del título de propiedad o tarjeta azul a nombre del particular beneficiario de la afectación.

c. Fotocopia del último comprobante pago de patente.

d. Constancia de que el vehículo se encuentra asegurado como mínimo contra responsabilidad civil contra terceros y personas transportadas constancia de VTV vigente durante el periodo de la comisión.

La utilización del vehículo particular por parte de los empleados es un acto voluntario y no genera obligación alguna para el CGPCR por eventuales desperfectos o daños al vehículo o a terceros.

3.6 ALOJAMIENTO:

Se espera que los empleados utilicen el alojamiento más económico y adecuado para las circunstancias

La autorización la realizara el Gerente General.

3.6.1 ALOJAMIENTO DE INVITADOS O TERCEROS:

Refiere a personas vinculadas estrechamente con el cumplimiento de la comisión que ejerce el funcionario y que revisten el carácter necesario para su finalidad.

ARTÍCULO 4: RENDICIÓN DE GASTOS Y REINTEGRO

4.1 DDJJ DE RENDICIÓN DE VIÁTICOS Y GASTOS:

Finalizada la comisión de servicios, el viajero del CGPCR, y en un plazo no mayor a 5 días hábiles de su regreso, deberá presentar DECLARACIÓN JURADADA DE RENDICIÓN DE VIÁTICOS Y GASTOS debidamente preparada, ante el área de administración del CGPCR.

La misma deberá estar firmada por el viajero y estar acompañada de los comprobantes y/o facturas, que cumplan con los requisitos exigidos por AFIP, incluyendo toda la documentación respaldatoria.

Asimismo se debe contemplar, los montos otorgados como adelantos de gastos.

Los Directores podrán rendir mensualmente al cumplimiento de su comisión mediante la presentación de la respectiva declaración jurada, donde consignaran los destinos y valor correspondiente, el que se limitara a los topes establecidos en este reglamento. Mismo tratamiento corresponderá al personal jerárquico que el Gerente General o Presidente considere con carácter excepcional.

4.2 EXTRAÍO DE COMPROBANTES:

En la inusual circunstancia que se perdiere el comprobante de pago, el director o empleado deberá proveer una declaración firmada, por todos los gastos incluyendo descripción y monto de cada uno y autorizada por el Gerente General o el Presidente según corresponda.

4.3 APROBACIÓN DE GASTOS Y REINTEGRO:

La DECLARACIÓN JURADADA DE RENDICIÓN DE VIÁTICOS Y GASTOS presentada y con el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el artículo precedente, deberá ser autorizada.

Se establece como principio general que "ningún funcionario pueda autorizar sus propios gastos".

La autorización de gastos de los Directores y Gerente General derivados de las tareas ejecutivas asignadas por el CGPCR, requerirá la firma del Presidente.

Los gastos efectuados por el Presidente, serán aprobados por el Gerente General o empleado de mayor categoría a cargo del Área de Administración.

Los gastos efectuados por los demás empleados del CGPCR serán aprobados por el Gerente General.

Aprobada por la autoridad competente la DECLARACIÓN JURADADA, se efectuara el reintegro de dinero.

4.4 TARJETA COORPORATIVA:

El Presidente y el Gerente General, tendrán una tarjeta corporativa para el desembolso de los gastos mencionados en esta

norma y adicionalmente para afrontar los demás gastos necesarios para el funcionamiento del CGPCR.

Punta Alta,.....de.....

De:

Atención: Gerente General Aristimuño Rodrigo L.

De acuerdo a lo establecido en el procedimiento interno, aprobado por Resolución N°, emito la Declaración Jurada por Viáticos del mes de, indicando que el numero de las gestiones efectuadas fueron.....-(por gestión hasta 400 Km.:\$.....) total de reconocer por el CGPCR \$.....

SOLICITUD DE APROBACIÓN DE COMISIÓN DE SERVICIOS

Punta Alta,.....de.....

Al Gerente General
Sr. Aristimuño Rodrigo L.

De acuerdo a lo establecido por el art. 2.1 del Reglamento de Viáticos y Comisiones de Servicio, vengo solicitando se proceda a efectuar la presente autorización con motivo de Comisión de Servicio.

Nombre y Apellido:
Función:
Categoría de viajero:
Motivo de Comisión:

Fecha y lugar de salida:
Transporte a utilizar:

Fecha y lugar de regreso:
Transporte a utilizar:

.....
FIRMA Y ACLARACIÓN DEL SOLICITANTE

.....
FIRMA Y SELLO DEL GERENTE GENERAL

ANEXO I

- CATEGORÍA A: HASTA 6 GESTIONES MENSUALES
- CATEGORÍA B: HASTA 4 GESTIONES MENSUALES
- CATEGORÍA C Y D: HASTA 2 GESTIONES MENSUALES

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N° 42-HTC-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Mayo de 2021

VISTO el Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 287/2021 y el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 270/2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 y sus prórrogas, rige la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" (ASPO), con motivo de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en relación al coronavirus (COVID-19);

Que, por la misma causa, rige en el ámbito de la provincia de Buenos Aires el estado de emergencia sanitaria, declarado por el Decreto provincial N° 132/20, ratificado por Ley N° 15174 y prorrogado por los Decretos N° 771/2020 y N° 106/21;

Que, en ese marco, la autoridad provincial emitió el Decreto N° 167/20 (también ratificado por Ley N° 15.174) por el cual se dispuso la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos correspondientes al Decreto Ley N° 7647/70 y a los demás procedimientos administrativos especiales, entre los que cuentan los seguidos por y ante este Tribunal, mientras dure la suspensión dispuesta por el artículo 3° del Decreto N° 132/20. Además, por Decreto N° 203/20 (prorrogado por Decreto N° 976/20) se suspendió para todo el personal de la Administración Pública Provincial, el deber de asistencia al trabajo y su sustitución por la modalidad de trabajo domiciliario;

Que tomando en cuenta estos antecedentes normativos nacionales y provinciales, este Tribunal dispuso por Resolución de su Cuerpo N° 4/20, dispensar a su personal del deber de asistencia a su lugar de trabajo (v. arts. 1° y 2°);

Que la citada Resolución dispuso, además, la suspensión de los términos y plazos procedimentales en el ámbito del HTC y de los Acuerdos previstos en el art. 9° de la LOHTC (v. arts. 4° y 5°);

Que su artículo 7° delegó en esta Presidencia la competencia para prorrogar las medidas dispuestas, siempre que persistan las causas que generaron la emergencia sanitaria;

Que por Resolución de Presidencia N° 34/20 se dispuso la modalidad de trabajo domiciliario o remoto, cuando ello fuera posible, para garantizar la prestación de los servicios de este Organismo (v. arts. 2° y 3°);

Que el DNU N° 287/2021, tiene por objeto establecer medidas generales de prevención respecto de la Covid-19 que se

aplicarán en todo el país, y disposiciones locales y focalizadas de contención de contagios. Asimismo, tiene como objeto facultar a Gobernadores y Gobernadoras de Provincias, al Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y al Jefe de Gabinete de Ministros, según el caso, a adoptar determinadas medidas ante la verificación de determinados parámetros epidemiológicos, con el fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2 para prevenir y contener su impacto sanitario (v. art. 2°);

Que, en su artículo 7°, determina que se fomentará el teletrabajo para aquellos trabajadores y aquellas trabajadoras que puedan realizar su actividad laboral bajo esta modalidad;

Que, en ese sentido, en su artículo 11° dispone que las y los agentes de todas las jurisdicciones, organismos y entidades del Sector Público Nacional a los que refieren los incisos a) y c) del artículo 8° de la Ley N° 24.156 deberán priorizar la prestación de servicios mediante la modalidad de teletrabajo. La o el titular de cada jurisdicción, organismo o entidad comprendido en los incisos a) y c) del artículo 8° de la Ley N° 24.156 determinará los equipos de trabajadores y trabajadoras esenciales que deberán prestar funciones en forma presencial, en tanto se trate de áreas críticas de prestación de servicios indispensables para la comunidad y para el adecuado funcionamiento del Sector Público Nacional;

Que, en su artículo 36°, regula que la presente medida entrará en vigencia el día 1° de mayo de 2021 y regirá hasta el 21 de mayo de 2021, inclusive;

Que, por su parte, el Decreto provincial N° 270/2021 prorrogó la vigencia del plazo de la suspensión dispuesta en el artículo 3° del Decreto N° 132/20, y la vigencia del Decreto N° 203/20, desde el 1° de mayo y hasta el 21 de mayo de 2021 (v. arts. 1° y 2°);

Que esta nueva prórroga plantea la necesidad de extender las medidas excepcionales de carácter preventivo adoptadas por las Resoluciones de este HTC y sus prórrogas;

Que vale aclarar que la prestación de tareas a distancia o en forma remota no se encuentra alcanzada por las disposiciones aludidas, la que expresamente es exigida y promovida en este contexto de emergencia (v. Resoluciones HTC N° 4/20 y Presidencia N° 34/20);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 10.869 y sus modificatorias, y por la Resolución HTC N° 4/20;

Por ello,

**EI PRESIDENTE DEL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Prorrogar los plazos previstos en los artículos 1°, 2°, 4° y 5° de la Resolución N° 4/20 del Honorable Tribunal de Cuentas desde el 1° de mayo y hasta el 21 de mayo de 2021.

ARTÍCULO 2°. Mantener la vigencia de las medidas dispuestas por los artículos 2° y 3° de la Resolución de Presidencia N° 34/20 desde el 1° de mayo y hasta el 21 de mayo de 2021.

ARTÍCULO 3°. Mantener la vigencia de la medida dispuesta por el artículo 3° de la Resolución de Presidencia N° 93/20, por el período de tiempo comprendido en esta Resolución.

ARTÍCULO 4°. Establecer que lo dispuesto no afecta la continuidad de la prestación de servicios a distancia bajo la modalidad de trabajo domiciliario o remoto, conforme a las instrucciones que imparta el titular de la unidad estructural respectiva.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a los Sres. Vocales, Relatores Mayores, Secretarios y Auditores Jefes de las Delegaciones Zonales del Honorable Tribunal de Cuentas, publicar en el Boletín Oficial y en la Intranet del organismo. Cumplido, archivar.

Eduardo Benjamín Grinberg, Presidente

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 82-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Mayo de 2021

VISTO el expediente EX-2021-10650227-GDEBA-SDCADDGCYE, por el cual se propicia establecer, como medida excepcional, temporaria y focalizada, la suspensión de las clases presenciales y las actividades educativas no escolares presenciales en todos los niveles y en todas sus modalidades en el Municipio de San Andrés de Giles, con excepción de la modalidad especial, de acuerdo a la Resolución N° 1555/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020, prorrogado y modificado por su similar Decreto Nacional N° 167/21, se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el virus COVID-19.

Que, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/20, ratificado por la Ley N° 15.174, se

declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de su dictado, la cual ha sido prorrogada por los Decretos N° 771/20 y N° 106/21, encomendando en su artículo 6° a la Dirección General de Cultura y Educación la adopción de las medidas necesarias para prevenir la propagación del mencionado virus en los establecimientos a su cargo.

Que, el Consejo Federal de Educación, a través de la Resolución N° 386/21, estableció que en todas las jurisdicciones del país se priorizará el sostenimiento de clases presenciales en todos los niveles y modalidades de la educación obligatoria de acuerdo con el nivel de riesgo de los distintos aglomerados urbanos, partidos o departamentos, pueblos o parajes, en el marco de un análisis sanitario y epidemiológico integral que considere los parámetros y procedimientos establecidos en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 67/2021 y sus modificatorios.

Que, dicha resolución, modificó el artículo 2° de la Resolución N° 370/20 del Consejo Federal de Educación, disponiendo que las autoridades sanitarias y educativas y/o C.O.E. provincial o autoridad provincial equivalente de cada jurisdicción, decidirán la reanudación y sostenimiento de actividades educativas presenciales en aglomerados urbanos, partidos o departamentos, pueblos o parajes que componen la jurisdicción, conforme a la disponibilidad de información sanitaria y de riesgo desagregada en las mínimas unidades geográficas y atendiendo al dinamismo de la situación epidemiológica.

Que, para ello, el artículo ut supra referido determina que las jurisdicciones deberían corroborar el cumplimiento de las "condiciones requeridas para estratificar el riesgo y definir el reinicio de actividades en las escuelas", definidas en el punto A del "Marco de análisis y evaluación de riesgo para el desarrollo de actividades presenciales y revinculación en las escuelas en el contexto de COVID-19", aprobada como Anexo de la Resolución CFE N° 370/2020; verificar el cumplimiento de todos los requisitos previstos en el protocolo marco aprobado por Resolución CFE N° 364/2020 y sus modificatorias; incorporar, cuando corresponda, el análisis de otras condiciones que se consideren relevantes para atender las particularidades de la dinámica epidemiológica y educativa local; y considerar el análisis sanitario y epidemiológico integral de los distintos aglomerados urbanos, partidos o departamentos, pueblos o parajes realizado en el marco de los parámetros epidemiológicos y procedimientos establecidos en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 67/2021, y sus modificatorios, fijados en el punto C del referido "Marco de análisis y evaluación de riesgo para el desarrollo de actividades presenciales y revinculación en las escuelas en el contexto de COVID-19".

Que, adicionalmente, la citada Resolución N° 386/21 modificó la Resolución N° 370/20 estableciendo que las autoridades nacional o jurisdiccionales realizarán de manera permanente e integral la evaluación de riesgo sanitario y epidemiológico de aglomerados urbanos, partidos o departamentos, pueblos o parajes, considerando los parámetros establecidos en el artículo 2° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 67/2021 y sus modificatorios y que sobre la base de esa evaluación, y siempre que las autoridades nacional y provincial hayan definido que sea de aplicación la medida de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio", se decidirá la reanudación de actividades educativas presenciales en todos los niveles y modalidades de la educación obligatoria, priorizando el sostenimiento de la actividad escolar presencial por sobre otras actividades, debiendo verificarse en todos los casos el cumplimiento de las condiciones requeridas para estratificar el riesgo y definir el reinicio de actividades presenciales en las escuelas (punto A), las condiciones establecidas en el punto B y el cumplimiento de todos los requisitos previstos en el protocolo marco aprobado por Resolución CFE N° 364/2020 y sus modificatorias, definiéndose que estos lineamientos serán revisados en función de la dinámica de las condiciones sanitarias y epidemiológicas presentes en cada unidad geográfica.

Que, a su vez, por el artículo 6° de la misma resolución se determinó que en los aglomerados urbanos, partidos o departamentos en los que, de acuerdo con la evaluación de las autoridades sanitarias nacional y provincial, corresponda la aplicación del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio se suspenderá la asistencia de estudiantes a clases presenciales por un tiempo acotado y hasta tanto se controle la situación epidemiológica, en tanto que las escuelas podrán permanecer abiertas con asistencia de equipos directivos, docentes y no docentes cuya asistencia sea indispensable y no requiera traslados interurbanos -excepto que hubieran sido autorizados por el C.O.E. jurisdiccional o autoridad provincial competente - o interjurisdiccionales -excepto lo previsto en la nota al punto 8.5.c. del Protocolo Marco -, para desplegar actividades administrativas, de distribución de materiales y de orientación e intercambio con familias y estudiantes.

Que, a raíz de las medidas adoptadas en ese contexto, la Dirección General de Cultura y Educación, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, dictaron la Resolución Conjunta N° 10/21, a través de la cual se aprobó el "PLAN JURISDICCIONAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES PARA UN REGRESO SEGURO A LAS CLASES PRESENCIALES - Actualización para el inicio de clases 2021", de conformidad con los lineamientos establecidos a través de las Resoluciones N° 386/21 y N° 387/21, ambas del Consejo Federal de Educación, que modifican y complementan a sus similares N° 364/20 y N° 370/20.

Que, en la mentada Resolución Conjunta, se dispuso el regreso a la presencialidad en todos los establecimientos educativos de la Provincia de Buenos Aires de aquellos distritos que, en ese momento, se encontraban alcanzados por la medida Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (DSPO), estableciéndose que la evaluación epidemiológica fijada en la Resolución N° 386/21 del Consejo Federal de Educación sería realizada por el Ministerio de Salud de la Provincia aplicando el sistema de fases establecido en la Resolución N° 137/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y sus complementarias, o la que en el futuro la modifique o la reemplace.

Que, recientemente, a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 287/21, el Poder Ejecutivo Nacional estableció una serie de medidas generales de prevención respecto de la Covid-19 que se aplicarán en todo el país, y disposiciones locales y focalizadas de contención de contagios, desde el 1° de mayo y hasta el 21 de mayo inclusive, y facultó a Gobernadores y Gobernadoras de Provincias, al Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y al Jefe de Gabinete de Ministros, según el caso, a adoptar determinadas medidas ante la verificación de determinados parámetros epidemiológicos, con el fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2 para prevenir y contener su impacto sanitario.

Que a través del artículo 13 del referido Decreto, el Poder Ejecutivo Nacional faculta a los Gobernadores y las Gobernadoras de Provincias y el Jefe de Gobierno de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, según corresponda, a suspender en forma temporaria las actividades presenciales, conforme a la evaluación del riesgo epidemiológico, de conformidad con la normativa vigente, disponiendo que solo en caso de haber dispuesto por sí la suspensión de clases, podrán disponer por sí su reinicio, según la evaluación de riesgo.

Que, por su parte, respecto a los aglomerados urbanos, departamentos o partidos que se encuentren en situación de Alarma Epidemiológica y Sanitaria, el artículo 22 del Decreto Nacional estableció la suspensión del dictado de clases presenciales en todos los niveles y en todas sus modalidades, desde el 1° y hasta el 21 de mayo, inclusive, exceptuando

de dicha suspensión a la escolaridad de estudiantes de la modalidad de educación especial, en acuerdo con sus familias, disponiendo que deberán arbitrase los medios para cumplir con los apoyos y el acompañamiento educativo de los y las estudiantes con discapacidad.

Que, por su parte, y respecto de los aglomerados urbanos, departamentos o partidos de más de trescientos mil habitantes en situación de alarma epidemiológica y sanitaria, el artículo 21 del Decreto Nacional faculta a los Gobernadores y las Gobernadoras de Provincias y el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para adoptar disposiciones adicionales a las dispuestas en el presente decreto, focalizadas, transitorias y de alcance local, con el fin de prevenir y contener los contagios de Covid-19, previa conformidad de la autoridad sanitaria provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según corresponda.

Que, asimismo, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 del referido Decreto Nacional, se facultó a los Gobernadores y las Gobernadoras de Provincias a adoptar disposiciones adicionales, focalizadas, transitorias y de alcance local, con el fin de mitigar en forma temprana los contagios por COVID-19 respecto de los partidos y departamentos de menos de 40.000 habitantes, facultándolos a limitar en forma temporaria la realización de determinadas actividades y la circulación por horarios o por zonas, previa conformidad de la autoridad sanitaria Provincial, disponiendo que las mismas facultades podrán ejercer si se detectare riesgo epidemiológico adicional por la aparición de una nueva variante de interés o preocupación, del virus SARS-Cov-2, en los partidos o departamentos a su cargo.

Que, respecto de los partidos o departamentos calificados como de Riesgo Sanitario Medio, los Gobernadores y las Gobernadoras de las provincias, en atención a las condiciones epidemiológicas y sanitarias o si se detectare riesgo epidemiológico adicional por la aparición de una nueva variante de interés o preocupación del virus SARS-Cov-2, podrán disponer restricciones temporarias y focalizadas en los lugares bajo su jurisdicción, respecto de la realización de determinadas actividades, por horarios o por zonas, con la finalidad de contener los contagios por Covid-19, previa conformidad de la autoridad sanitaria provincial, según corresponda.

Que, por su parte, en el artículo 32 del Decreto Nacional, se establece que los Gobernadores y las Gobernadoras de las Provincias dictarán las medidas necesarias para implementar lo dispuesto en el referido decreto como delegados o delegadas del gobierno federal, conforme lo establece el artículo 128 de la Constitución Nacional, sin perjuicio de otras medidas que deban adoptar las Provincias y los Municipios, en ejercicio de sus competencias propias.

Que, en virtud de lo precedentemente expuesto, se dictó el Decreto N° 270/21, cuyo artículo 5° faculta al Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros a adoptar medidas adicionales a las dispuestas en el Decreto Nacional N° 287/21, temporarias, focalizadas y de alcance local, según corresponda, con la finalidad de prevenir y contener los contagios por COVID-19, previa conformidad del Ministerio de Salud, en los términos de los artículos 15, 16, 19, 21, 24 y 32 de la referida norma a adoptar medidas adicionales a las dispuestas en el Decreto Nacional N° 287/21, focalizadas, transitorias y de alcance local, con el fin de mitigar en forma temprana los contagios por COVID-19.

Que, asimismo, a través del artículo 4° del Decreto N° 270/21 se faculta al Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Directora General de Cultura y Educación, de manera conjunta, a suspender en forma temporaria y focalizada las actividades presenciales, conforme a la evaluación del riesgo epidemiológico, de conformidad con la normativa vigente y en los términos del artículo 13 del Decreto Nacional N° 287/21, así como a reiniciarlas según la evaluación de riesgo.

Que dicho decreto provincial establece que en todos los casos, se deberá dar efectivo cumplimiento a los parámetros de evaluación, estratificación y determinación del nivel de riesgo epidemiológico y condiciones establecidas en las Resoluciones N° 364, del 2 de julio de 2020; N° 370, del 8 de octubre de 2020; N° 386 y N° 387, ambas del 13 de febrero de 2021 del Consejo Federal de Educación, sus complementarias y modificatorias, que se deberá actuar de acuerdo a los protocolos debidamente aprobados por las autoridades correspondientes, y que las referidas disposiciones son de aplicación para todo el Sistema Educativo Provincial, que comprende la gestión estatal y la gestión privada, conforme lo establece la Ley N° 13688.

Que, en ese marco, el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros dictó la Resolución N° 1555/21 cuyo objeto es establecer, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, un sistema de fases en el que estarán incluidos los municipios de acuerdo al riesgo epidemiológico y sanitario que presenten, encontrándose habilitadas, en cada fase, una serie de actividades que deberán realizarse bajo el estricto cumplimiento de los protocolos que oportunamente hubieren aprobado las autoridades provinciales competentes o la autoridad sanitaria nacional.

Que el artículo 2° de la Resolución N° 1555/21, establece los criterios para definir cada una de las fases que integran el sistema por ella establecido, previendo el inciso d) que estarán incluidos en FASE 2 "Situación de Alarma Epidemiológica y Sanitaria" los municipios que conformen los grandes aglomerados urbanos, los departamentos o partidos de más de 300.000 habitantes, cuando la incidencia definida como el número de casos confirmados acumulados cada CIEN MIL (100.000) habitantes, en las últimas dos semanas inmediatas anteriores a la fecha de evaluación que realice el Ministerio de Salud sea igual o superior a QUINIENTOS (500) y el porcentaje de ocupación de camas de terapia intensiva hubiere superado en algún momento de la última semana el OCHENTA POR CIENTO (80 %); y aquellos municipios en los cuales se haya producido un brote o un aumento significativo y repentino de casos positivos de COVID-19, cuando a partir de la identificación de los primeros casos autóctonos, se observare un incremento en la velocidad de transmisión medida en términos de tiempo de duplicación o la ocurrencia de casos autóctonos que verifique que la cadena de transmisión se corresponde con un escenario de transmisión comunitaria poniendo en riesgo el funcionamiento adecuado del sistema de derivaciones de atención sanitaria en las zonas afectadas.

Que, asimismo, a través del artículo 7° de la Resolución N° 1555/21 se aprobó el listado de municipios incluidos en las diferentes fases del sistema establecido en dicha resolución, incorporándose en la Fase 2 denominada "Situación de Alarma Epidemiológica y Sanitaria", los 41 distritos que el Decreto Nacional N° 287/21 establece como de Alarma Epidemiológica y Sanitaria, y otros distritos que, por la situación epidemiológica que se encuentran atravesando, cumplen con los criterios definidos por la referida resolución para estar en dicha fase, y que son Bolívar, Castelli, General Villegas, Carmen de Areco, Chacabuco y San Andrés de Giles. Que, en consecuencia, en los 41 distritos de la Provincia de Buenos Aires que se encuentran en situación de alarma epidemiológica y sanitaria, de conformidad con lo definido en el Decreto Nacional N° 287/21, dicho decreto suspendió las clases presenciales en los establecimientos educativos de todos los niveles y modalidades de enseñanza, con excepción de la modalidad de educación especial, desde el lunes 1° y hasta el 21 de mayo, inclusive.

Que, por su parte, a través de la Resolución Conjunta N° 61/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y de la Dirección General de Cultura y Educación se estableció la suspensión de las clases presenciales y las actividades educativas no escolares presenciales en todos los niveles y todas sus modalidades, en los municipios de Bolívar, Castelli, General Villegas (con excepción de las localidades de Santa Eleodora, Villa Saboya, Cañada Seca, Coronel Charlone y Villa Sauce) y Zárate - este último ahora alcanzado por los términos del Decreto Nacional N° 287/21-, por el término de CATORCE (14) días corridos, a partir del 26 de abril de 2021.

Que, en forma similar, se dictaron las Resoluciones Conjuntas N° 77/21 y N° 81/21 a través de las cuales se estableció la suspensión de las clases presenciales y las actividades educativas no escolares presenciales en todos los niveles y en todas sus modalidades en los distritos de Carmen de Areco y de Chacabuco, respectivamente, por el término de CATORCE (14) días corridos, a partir del 3 de mayo de 2021.

Que debe tenerse presente que, respecto de aquellos municipios que no se encuentran alcanzados por la suspensión de clases establecidas por el Decreto Nacional N° 287/21, y en consonancia con lo establecido en su artículo 13, el artículo 4° del Decreto N° 270/21 facultó al Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Directora General de Cultura y Educación, de manera conjunta, a suspender, en forma temporaria y focalizada, las clases presenciales, así como a reiniciarlas, en función de la evaluación del riesgo epidemiológico.

Que, en virtud de ello, no obstante la evidencia registrada corrobora que las medidas establecidas en el "Plan Jurisdiccional para el Regreso Seguro a las Clases Presenciales" han sido efectivas para mitigar el riesgo de propagación del virus en el ámbito escolar garantizando una presencialidad cuidada para el conjunto de las comunidades educativas, es necesario tomar medidas de carácter transitorio y focalizado, con el objetivo de contribuir a la disminución de la circulación en la vía pública y el uso del transporte público en aquellos distritos que se encuentran más afectados, con el fin último de continuar protegiendo la salud de las y los bonaerenses.

Que, en virtud de lo hasta aquí expuesto, y con sustento en todo el marco normativo detallado, resulta necesario establecer, como medida excepcional, temporaria y focalizada, la suspensión de las clases presenciales y las actividades educativas no escolares presenciales en todos los niveles y en todas sus modalidades, con excepción de la modalidad especial -en consonancia con la excepción establecida en el artículo 22 del Decreto Nacional N° 287/21- en el Municipio de San Andrés de Giles, incorporado en la Fase 2 por la Resolución N° 1555/21 Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, por CATORCE (14) días corridos, a partir del 3 de mayo de 2021.

Que, tal como sucede con el conjunto de las medidas establecidas por el Gobierno Federal y por el Gobierno Provincial, que son razonables y proporcionadas con relación a la amenaza y al riesgo sanitario que enfrenta nuestro país, limitando las restricciones en forma focalizada y temporaria, a la realización de determinadas actividades o a la circulación, en miras a preservación y protección de la salud pública, resulta asimismo necesario el dictado de la presente medida.

Que, por otra parte, y con el objetivo de armonizar las medidas establecidas por las autoridades nacionales, con las medidas ya dictadas por las autoridades provinciales, resulta necesario establecer que queda exceptuada de la suspensión de las clases presenciales, que fue establecida a través de las Resoluciones Conjuntas N° 61/21, N° 77/21 y N° 81/21, la modalidad de educación especial, la que a partir del dictado de la presente será de carácter presencial en los distritos alcanzados por dichas resoluciones, en consonancia con la excepción establecida en el artículo 22 del Decreto Nacional N° 287/21.

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 incisos e), k) e y) de la Ley N° 13.688, sus normas complementarias y modificatorias, por los artículos 20 y 30 de la Ley N° 15.164, el Decreto N° 132/20, ratificado por Ley N° 15.174 y prorrogado por los Decretos N° 771/20 y N° 106/21, y el Decreto N° 270/21.

Por ello,

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Y LA
DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Establecer, como medida excepcional, temporaria y focalizada, la suspensión de las clases presenciales y las actividades educativas no escolares presenciales en todos los niveles y en todas sus modalidades, con excepción de la modalidad especial, en el Municipio de San Andrés de Giles, por el término de CATORCE (14) días corridos, a partir del 3 de mayo de 2021.

ARTÍCULO 2°. La medida dispuesta por la presente resolución será de aplicación a la totalidad de establecimientos educativos del distrito mencionado en el artículo 1°, tanto a los establecimientos educativos de gestión estatal así como los de gestión privada, con excepción de los establecimientos de la modalidad especial, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.688.

ARTÍCULO 3°. Queda exceptuada de la suspensión de las clases presenciales, que fue establecida a través de las Resoluciones Conjuntas N° 61/21, N° 77/21 y N° 81/21, la modalidad de educación especial, la que a partir del dictado de la presente será de carácter presencial en los distritos alcanzados por las resoluciones mencionadas.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Directora, **Carlos Alberto Bianco**, Ministro

DISPOSICIONES

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 154-DGAMPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-20973502-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP por el cual se gestiona la autorización del llamado a Procedimiento Abreviado N° 503-0093- PAB21 y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Básicas, Planilla de Convocatoria y Planilla de Cotización, tendiente a adquirir un servicio de provisión de mano de obra y materiales para la realización de tabiques, de construcción en seco, en sistema Steel Framing en sector planta baja, (Plaza seca, lado calle 10 entre calles 51 y 53) del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino dependiente de este Ministerio, con posibilidad de ampliar y prorrogar hasta un treinta y cinco por ciento (35%) del total adjudicado, y

CONSIDERANDO:

Que el citado llamado tiene por objeto la adquisición de un servicio de provisión y construcción en seco de las paredes para el primer proyecto artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que con el mismo se propiciará la primera producción integral del Teatro, a través de la realización del Proyecto "Teatrino", espacio donde se podrán realizar los ensayos de los cuerpos estables y también funciones para el público;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes;

Que dicha contratación se realiza en el marco del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC" con número de Procedimiento Abreviado N° 503-0093-PAB21 y Solicitud de Gastos N° 503-426-SG21;

Que se procede a justipreciar la propuesta para que resulte la más conveniente de plaza, estimándose en concordancia el presupuesto de la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL (\$2.287.000), según las constancias que se agregan en el expediente en orden 54;

Que en orden 57 la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación II aduna los datos de la Solicitud de Gastos PBAC N° 503-426-SG21 en el informe gráfico N° IF-2021-07003450-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales Delegación II adjunta el compromiso PBAC referente a la Solicitud de Gastos N° 503-426-SG21 que se describe en los informes gráficos de orden 68 (IF-2021-08253150-GDEBA-DCYSGDLIIMPCEITGP) y 69 (IF-2021-08253153-GDEBA-DCYSGDLIIMPCEITGP), considerando el informe presupuestario de orden 66;

Que se incorporan el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2021-09271338-GDEBA-DGAMPCEITGP), Pliego de Especificaciones Técnicas Básicas (PLIEG-2021-09271333-GDEBA-DGAMPCEITGP), Planilla de Convocatoria (IF-2021-09271319-GDEBA-DGAMPCEITGP) y Planilla de Cotización (IF-2021-09150274-GDEBA-DGAMPCEITGP), conformados según el procedimiento Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/2019 de Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y la Resolución N° 5/2017 y modificatoria Resolución N° 547/2018 de la Contaduría General de la Provincia y Resoluciones Conjuntas Nros. 20/2017 y 92/2017 suscriptas entre la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y su modificatoria Resolución Conjunta N° 2/2020;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18, inciso 1 apartadob) del Decreto Reglamentario N° 59/2019 y modificatorias de la Ley N° 13.981;

Que las facultades establecidas para el presente acto surgen de conformidad con lo normado en el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164, en el Decreto de Estructura Orgánico Funcional Decreto N°54/2020 y la Resolución N° 59/2020 de este Ministerio;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE
PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a efectuar el llamado a Procedimiento Abreviado N° 503-0093-PAB21, en el marco de las atribuciones conferidas por el artículo 18, inciso 1 apartado b) del Decreto Reglamentario N° 59/2019 y modificatorias de la Ley N° 13.981, cuyo objeto es la contratación de un servicio de provisión de mano de obra y materiales para la realización de tabiques, de construcción en seco, en sistema Steel Framing en sector planta baja, (Plaza seca, lado calle 10 entre calles 51 y 53) del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino dependiente de este Ministerio, con posibilidad de ampliar y prorrogar hasta un treinta y cinco por ciento (35%) del total adjudicado, siendo el acto de la apertura de ofertas electrónicamente a través de la plataforma PBAC el día 18 de mayo de 2021 a las 11.00 hs, en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnología de la Provincia, Dirección de Compras y Contrataciones de la Delegación II, calle 53 N° 680, Piso 4° A, de la localidad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, con un justiprecio de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL (\$2.287.000).

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2021-09271338-GDEBA- DGAMPCEITGP), el Pliego de Especificaciones Técnicas Básicas (PLIEG-2021-09271333-GDEBA-DGAMPCEITGP), la Planilla de Convocatoria (IF-2021-09271319-GDEBA-DGAMPCEITGP) y la Planilla de Cotización (IF-2021-09150274-GDEBA-DGAMPCEITGP), que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, que asciende a la suma total de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL (\$2.287.000), se atenderá conforme a la Solicitud de Gastos PBAC N° 503-426-SG21, según detalle en los informes Nros. IF-2021- 08253150-GDEBA-DCYSGDLIIMPCEITGP y IF-2021-08253153-GDEBA-DCYSGDLIIMPCEITGP - del PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO AÑO 2021 - LEY N° 15.225 - JURISDICCIÓN 11 503-PRG 008 - ACT 002. U- E

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar y comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a I Delegación II de la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos.

Karina Alejandra Rojas, Directora

ANEXO/S

PLIEG-2021-09271338-GDEBA-DGAMPCEITGP	3b30c30fb813b263e8b39a30ce5920ce4e537a3cc0dcae0eb92dc0b414758ea9	Ver
PLIEG-2021-09271333-GDEBA-DGAMPCEITGP	8cc345061c73e36b86818381ce74a7a80b6ab8738d22e0f9da6fd104ab34a00b	Ver
IF-2021-09271319-GDEBA-DGAMPCEITGP	48584408f6e7f956e9b5ac7796c2910bd174268fa594d74c7cc01a452cb3957d	Ver
IF-2021-09150274-GDEBA-DGAMPCEITGP	9e7b174d77a73353b76d6bc182da1a84d2912507c3bc8c02d94867f73d3f5faf	Ver

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 460-DGAMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Mayo de 2021

VISTO la Ley N° 13981, los Decretos N° 59/19, N° 605/20 y el expediente N° EX-2020-28452432-GDEBA-DPEPYPSMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Pública (Proceso de Compra N° 101-0040-LPU21) para la adquisición de Medicamentos Crónicos, con destino a la Dirección de Prevención de las Enfermedades Crónicas No Transmisibles, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19;

Que, el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: "...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público...";

Que por su parte el artículo 17 apartado 1 del Decreto N° 59/19 dispone que: "...Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN PÚBLICA: Es el procedimiento de selección cuando el llamado se publicita principalmente de manera general, dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse con base en el cumplimiento de los requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones...";

Que, cabe destacar, que la presente contratación se regirá por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, la cual en su carácter de Autoridad de Aplicación aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios;

Que, a orden N° 4 se acompañan diversos justiprecios tenidos en cuenta para la elaboración del presupuesto;

Que, dicha gestión es impulsada a orden N° 5, por la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud solicitando: "(...) tenga bien administrar los medios necesarios para tramitar el requerimiento para cubrir la demanda de esta dependencia durante 6 (seis) meses, con posibilidad de ampliar hasta un 100%, de insumos para tratamientos crónicos que se describen en el FORMULARIO DE REQUERIMIENTO con las especificaciones técnicas, destinados a pacientes del anterior banco de drogas que con la modificación de la estructura de este Ministerio se encuentran bajo la órbita de la Dirección de Prevención de Enfermedades Crónicas No Transmisibles.";

Que, asimismo, la mencionada Dirección, indica que los insumos solicitados pueden utilizarse para una diversidad de tratamientos, que se encuentran adscriptos al programa de enfermedades crónicas, que pueden ser: Patologías cardiovasculares y vasculares; patologías autoinmunes y reumatológicas; patologías respiratorias; patologías endocrinas; patologías del sistema nervioso;

Que, a órdenes N° 10 y 12, han prestado conformidad la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que, a orden N° 24, se acompaña la correspondiente solicitud del gasto N° 101-50-SG21, mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (P.B.A.C.);

Que, a orden N° 30, el Departamento Contable manifiesta haber realizado la correspondiente afectación presupuestaria del gasto;

Que, a orden N° 37, se adjunta el formulario de requerimiento;

Que, a órdenes N° 49, 62 y 68, han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, a orden N° 77, se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá la presente contratación;

Que, a orden N° 78, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 101-0040-LPU21;

Que, la fecha y horario de apertura de ofertas, se encuentra fijada para el día 21 de mayo de 2021 a las 10:00 horas;

Que, se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ y Omar

Alberto PERTUSATI que por Resolución N° RESO-2020-348-GDEBAMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que, conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos diecisiete millones ciento setenta y seis mil ochocientos cuarenta y cinco con 66/100 (\$17.176.845,66);

Que, atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones a orden N° 83, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares contenido en el Proceso de Compra N° 101-0040-LPU21 y autorizar el llamado a la Licitación Pública para la adquisición de Medicamentos Crónicos, con destino a la Dirección de Prevención de las Enfermedades Crónicas No Transmisibles, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 incisos b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que, la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director/a Provincial o quien haga sus veces quien: "Autoriza procedimiento / Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, hasta un monto de 600.000 UC, equivalente a pesos cuarenta y cinco millones (\$45.000.000) en virtud del valor de la UC, previsto en pesos setenta y cinco (\$75) por el artículo 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares contenido en el Proceso de Compra N° 101-0040-LPU21, el cual como documento N° PLIEG-2021-10289157-GDEBA- DCYCMSALGP pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública para la adquisición de Medicamentos Crónicos, con destino a la Dirección de Prevención de las Enfermedades Crónicas No Transmisibles, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe estimado de pesos diecisiete millones ciento setenta y seis mil ochocientos cuarenta y cinco con 66/100 (\$17.176.845,66), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 incisos b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartados 1, 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado, para el día 21 de mayo de 2021 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (P.B.A.C.).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud del gasto N° 101-50-SG21 del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC).

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a gestionar la publicación en el Boletín Oficial y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires de conformidad por lo establecido en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Malena Zubieta, Directora

ANEXO/S

PLIEG-2021-10289157-GDEBA-
DCYCMSALGP

feb32b52db0cc9c3d52a0e28075bf4b27d34029d503e00900a382e3b1a4683e1 [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 414-HZDEFFEMSALGP-2021

BELÉN DE ESCOBAR, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Abril de 2021

VISTO el Expediente N° 2021-7534616-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 17/2021, tendiente a contratar el Servicio integral de mantenimiento de la dependencia, con visita obligatoria el día 10 de mayo del 2021 de 09 a 12 hs. con destino al Hosp. Dr. Enrique F. F. Erill.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el

cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto N° 59/2019, mientras que el Servicio de intendencia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 inc. 1 del Decreto 59/2019 reglamentario de la Ley 13.981);

Que la Oficina de Compras ha justipreciado fs. el gasto aproximadamente en la suma de Ocho millones quinientos treinta y un mil novecientos quince con 00/100 (\$8.531.915,00) presupuestaria;

Por ello,

**EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1 Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 17/2021 encuadrado en las previsiones del Art. 17 inciso 1 del Decreto 59/2019 reglamentario de la Ley 13.981, del llamado Licitación Privada n°17/2021, tendiente a contratar el Servicio integral de mantenimiento de la dependencia con visita obligatoria el día 10 de mayo del 2021 de 09 a 12 hs con destino al Hosp. F. F. Erill.

ARTÍCULO N° 2 Hacer uso de las Facultades conferidas por el Art. 7° inc b de la Ley 13.981 y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 59/2019 Atr., 7° inc b y f.

ARTÍCULO N° 3 El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021, UOC 103, UG 252, Jurisdicción 12, Categ. Prog. 013, Sub 002, Act 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11, Inciso Ppr, Ppa 3.3.1.

ARTÍCULO N° 4º. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO N° 5º. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Gaspar Matías Costa, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 619-HIPPMSALGP-2021

AVELLANEDA, BUENOS AIRES

Viernes 23 de Abril de 2021

VISTO El Ex N° 2021-9242609-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 18/2021 tendiente a adquirir "MEDICAMENTOS VARIOS" para el Servicio de "FARMACIA" y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prorroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10º y 13º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E, Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar hasta un 100% si el proveedor manifiesta conformidad;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS PRESIDENTE PERÓN EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 18/2021, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Inciso 1) Apartado b del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: MEDICAMENTOS VARIOS, el cual se encuentra imputado a Partida Principal 2 Sub-principal 5 Parcial 2 y por un monto total de: \$3.883.280,00.- (PESOS: TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100.-)

ARTÍCULO 2º: Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los agentes comprendidos en la Disposición N° 212/17 en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E.

ARTÍCULO 3º Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento

ARTÍCULO 4º Se fija como fecha de apertura el día 10 de Mayo de 2021 a las 10:30 hs.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Alejandro Hugo Oleiro, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 620-HIPPMSALGP-2021

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Abril de 2021

VISTO El Ex N° 2021-9246334-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 17/2021 tendiente a adquirir "MEDICAMENTOS VARIOS" para el Servicio de "FARMACIA" y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10º y 13º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E, Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar hasta un 100% si el proveedor manifestare conformidad;
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS PRESIDENTE PERÓN EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 17/2021, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Inciso 1) Apartado b del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: MEDICAMENTOS VARIOS, el cual se encuentra imputado a Partida Principal 2 Sub-principal 5 Parcial 2 y por un monto total de: \$8.257.700,00.- (PESOS: OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS 00/100.-)

ARTÍCULO 2º: Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los agentes comprendidos en la Disposición N° 212/17 en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E.

ARTÍCULO 3º Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento.

ARTÍCULO 4º Se fija como fecha de apertura el día 10 de Mayo de 2021 a las 09:30 hs. **Artículo 5º:** Regístrese, comuníquese, publicase, cúmplase y archívese.

Alejandro Hugo Oleiro, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 621-HIPPMSALGP-2021

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Abril de 2021

VISTO El Ex N° 2021-9249277-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 19/2021 tendiente a adquirir "PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES" para el Servicio de "FARMACIA" y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación;

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10º y 13º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E, Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar y/o prórrogar hasta un 100% si el proveedor manifestare conformidad;
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS PRESIDENTE PERÓN EN USO DE LAS**

**ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 19/2021, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, el cual se encuentra imputado a Partida Principal 2 Sub-principal 5 Parcial 2 y por un monto total de: \$2.803.981,00.- (PESOS: DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100.-)

ARTÍCULO 2º: Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los agentes comprendidos en la Disposición N° 212/17 en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E.

ARTÍCULO 3º Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento

ARTÍCULO 4º Se fija como fecha de apertura el día 10 de Mayo de 2021 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, publicase, cúmplase y archívese.

Alejandro Hugo Oleiro, Director Ejecutivo

LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 5/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0025-LPU21

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 05/2021 Proceso de Contratación N° 46-0025-LPU21.

Obra: Mejorativa y de Mantenimiento Sistema Modular - Ruta Nacional N° 188 - Tramo: Junín - General Villegas - Sección: Km. 163,900 - Km. 360,950 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Cuatrocientos Treinta Millones Novecientos Noventa y Un Mil Quinientos con Ochenta Centavos (\$430.991.500,80) referidos al mes de mayo de 2020 y un plazo de obra de dieciocho (18) meses a partir del replanteo.

Garantía de la oferta: Pesos Cuatro Millones Trescientos Nueve Mil Novecientos Quince con un Centavo (\$4.309.915,01).

Apertura de ofertas: 28 de mayo del 2021 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública. Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 22 de abril del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

abr. 23 v. may. 13

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública N° 1/2021

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación pública la siguiente obra: Objeto: "Puesta en Valor de Sanitarios de Planta Baja" Colegio Nacional Rafael Hernández.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. - La Plata, el día 1º de junio de 2021 a las 10:00 horas.

Ubicación: calle 48 y Av. 1 - La Plata.

Presupuesto oficial: Pesos Un Millón Novecientos Sesenta y Dos Mil Ciento Sesenta y Cinco con 00/100 (\$1.962.165,00).

Plazo de ejecución: Sesenta (60) días corridos.

Consulta de legajos: <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras>; <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217>.

Consultas: licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar.

Compra de legajos: Mediante transferencia bancaria, hasta el día 19 de mayo de 2021 a las 13:00 horas (según Instrucciones en "Anexo Covid-19" - a las Cláusulas Legales Especiales).

Precio del legajo: Pesos Un Mil Novecientos Setenta con 00/100 (\$1.970,00).

abr. 26 v. may. 14

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 43/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Repavimentación, Ensanche de Calzada y Construcción de Banquinas Pavimentadas en R.P. N° 215, Tramo: R.P. N° 210 - R.P. N° 41, Sección II: Acceso a Gobernador Udaondo - R.P. N° 41, con una longitud de 23.037 metros, en jurisdicción de los partidos de Cañuelas y Monte.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$1.016.780.317,26

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 31 de mayo de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-01760804-GDEBA-DVMIYSPGP

abr. 30 v. may. 6

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública N° 5/2021

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5/21 para la Contratación de Mano de Obra de Albañilería, Plomería y Terminaciones para la ejecución del Centro de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Subzonal de Balcarce "Dr. Felipe A. Fossati".

Presupuesto oficial: \$11.148.229,30.

Valor del pliego de bases y condiciones: \$11.148,23.

Fecha de apertura: 28 de mayo de 2021, a la hora 11:00, en la oficina de Compras y Suministros, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio Municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 26 de mayo de 2021.

Decreto N° 963/21.

Expediente N° 3734/B/21.

abr. 30 v. may. 6

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 63/2021

POR 5 DÍAS - Motivo: "Trabajos de Remodelación en Nichos Nuevos (Marcos de Chapa y Tapas de Mármol) en el Cementerio de San Justo".

Fecha apertura: 26 de mayo de 2021, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$14.243 (Son Pesos Catorce Mil Doscientos Cuarenta y Tres).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar via mail a ofertaslamatanza@gmail.com.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 3630/2020/INT

may. 3 v. may. 7

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Internacional N° 4/2021

POR 5 DÍAS - Préstamo CAF 11189. Nombre de la obra: "Nuevo Módulo de Potabilización Planta Patagonia Bahía Blanca" Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 - planta baja, el día 8 de junio de 2021 a las 11:00 hs.

La obra consiste en: El objetivo de la obra a licitar es Aumentar la Oferta de Agua Potable en la Localidad de Bahía Blanca mediante la Construcción, Montaje y Puesta en Marcha de Una Planta Modular Compacta de Potabilización de Agua con Una Producción de 1000 m3/hora de Agua Potable.

Presupuesto oficial: Pesos Seiscientos Setenta y Seis Millones Novecientos Cincuenta Mil Ochocientos Ochenta y Seis con 31/100 (\$676.950.886,31). Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo de obra: 270 días corridos.

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 8 de junio de 2021 a las 10:30 hs., en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9º, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.

El Pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_obraso retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9º, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos presentarse en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del piso 9º, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, o al correo institucional: minfrapba.dcop@gmail.com.

Expediente N° EX-2021-08768826-GDEBA-DPTLMIYSPGP

may. 4 v. may. 10

**MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública N° 2/2021

POR 3 DÍAS - Contratación de un Servicio de Relevamiento, Verificación, Determinación, Liquidación y Gestión de Cobro a los Contribuyentes Responsables del Pago de los Derechos de Publicidad y Tasa por Habilitación e Inspección de Estructuras Portantes de Antenas y los Respetivos Cargos por Incumplimiento a las Obligaciones Fiscales de dichos Derechos, establecidos por la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente.

Fecha de apertura: 24 de mayo de 2021

Recepción de sobres: 24 de mayo de 2021 hasta las 10:00 hs.

Hora de apertura: 12:00 hs.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$2600.00

may. 4 v. may. 6

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 64/2021

POR 5 DÍAS - Motivo: "Trabajos de Refacción de Gas en Edificio de Vías Respiratorias, ubicado en Tomás Justo Villegas 2340 de la localidad de San Justo"

Fecha apertura: 27 de mayo de 2021, a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$5.121. (Son Pesos Cinco Mil Ciento Veintiuno)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo).

Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 3849/2020/INT

may. 4 v. may. 10

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 5/2021

POR 3 DÍAS - Obra: "Construcción de 44 Viviendas en Pueblo Santa Trinidad Partido de Coronel Suárez".

Presupuesto oficial: \$155.084.316,41.

Plazo de ejecución de obra: 365 días corridos.

Valor del pliego: \$155.000,00.

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Planta Alta - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429278.

Apertura de ofertas: 21 de mayo de 2021 - 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Expediente: MCS-319/2021.

Decreto: 934/2021.

may. 4 v. may. 6

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0105-LPU21

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Adquisición de Equipamiento Informático Correspondiente a la Categoría 4, (Presupuesto 2021) con destino a la Jurisdicción Administración de Justicia.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 19 de mayo del año 2021, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio Web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Expte. 3003-2665/20

may. 5 v. may. 7

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Licitación Publica - Proceso de Compra PBAC N° 1-0107-LPU21

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Adquisición de Equipamiento Informático Correspondiente a la Categoría 3 - Hardware y Periféricos (Presupuesto 2021) con destino a la Jurisdicción Administración de Justicia.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 18 de mayo del año 2021, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio Web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto estimado: \$181.395.172,00.

Expte. 3003-2626/20

may. 5 v. may. 7

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 48/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a la Licitación para la Adquisición de Tablets y Teclados Bluetooth para entregar a Establecimientos Educativos y Alumnos, solicitado por la Secretaría de Cultura y Educación.

Presupuesto oficial: \$106,116,000.00

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 21 de mayo de 2021 a las 10:30.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: \$100.000

Venta de pliegos: desde el 11/05 hasta el 12/05 de 2021 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y permanente de proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

may. 5 v. may. 6

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 61/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Servicio de Emergencias Médicas.

Fecha apertura: 15 de junio de 2021, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$27.906. (Son Pesos Veintisiete Mil Novecientos Seis)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas, se deberá solicitar vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 1928/2021/INT

may. 5 v. may. 6

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitaciones Públicas N° 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74 y 75/2021

POR 5 DÍAS - Pavimentación con Hormigón Simple a realizarse en distintas localidades del Partido - Etapas I a IX

LICITACIÓN PÚBLICA N°	ETAPA	FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE SOBRES N° 1 Y 2	EXPEDIENTE N°
67/2021	I	7 de junio de 2021, a las 9:00 horas	1137/INT/2021
68/2021	II	7 de junio de 2021, a las 10:00 horas.	1138/INT/2021
69/2021	III	7 de junio de 2021, a las 11:00 horas.	1139/INT/2021
70/2021	IV	7 de junio de 2021, a las 12:00 horas.	1140/INT/2021
71/2021	V	8 de junio de 2021, a las 9:00 horas.	1141/INT/2021
72/2021	VI	8 de junio de 2021, a las 10:00 horas.	1142/INT/2021
73/2021	VII	8 de junio de 2021, a las 11:00 horas.	1143/INT/2021
74/2021	VIII	8 de junio de 2021, a las 12:00 horas.	1144/INT/2021
75/2021	IX	9 de junio de 2021, a las 9:00 horas.	1145/INT/2021
Valor del pliego: \$41.466. (Son Pesos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis)			

Los pliegos se podrán consultar o bien retirar en la Dirección de Compras (Almafuerte 3050 2º Piso, San Justo) en el horario de 08:00 a 14:00 horas, hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura. Se deberá solicitar el recibo de pago vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.

may. 5 v. may. 11

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**Licitación Pública N° 76/2021**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Cemento y Cal.

Fecha apertura: 1º de junio de 2021, a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$5.704. (Son pesos Cinco Mil Setecientos Cuatro)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 2104/2021/Int

may. 5 v. may. 6

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 77/2021**

POR 5 DÍAS - Motivo: Puesta en Valor de Acceso sobre El Pindo, desde Av. Ricchieri hasta J. M. Bevilaqua de la localidad de Ciudad Evita.

Fecha apertura: 1º de junio de 2021, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$30.491. (Son Pesos Treinta Mil Cuatrocientos Noventa y Uno)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 1290/2021/Int

may. 5 v. may. 11

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitaciones Públicas N° 87, 88, 89, 90, 91, 92 y 93/2021**

POR 5 DÍAS - Bacheo y Repavimentación con Carpeta Asfáltica y Pavimentación con Hormigón Simple a realizarse en distintas localidades del Partido".

LICITACIÓN PÚBLICA N°	OBRA	FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE SOBRES N° 1 Y 2	EXPEDIENTE N°	VALOR DEL PLIEGO
87/2021	"Bacheo y Repavimentación con Carpeta Asfáltica a realizarse en distintas localidades del Partido, Etapa I - 2021"	28 de mayo de 2021, a las 9:00 horas.	208/2021	\$21.466.
88/2021	"Bacheo y Repavimentación con Carpeta Asfáltica, en distintas localidades del Partido, Etapa II - 2021"	28 de mayo de 2021, a las 11:30 horas.	209/2021	\$21.466.
89/2021	"Bacheo y Repavimentación con Carpeta Asfáltica, en distintas localidades del Partido, Etapa III - 2021"	31 de mayo de 2021, a las 10:30 horas.	210/2021	\$21.466.
90/2021	"Bacheo y Repavimentación con Carpeta Asfáltica, en distintas localidades del Partido, Etapa IV - 2021"	31 de mayo de 2021, a las 11:30 horas.	211/2021	\$21.466.
91/2021	"Bacheo y Repavimentación con Carpeta Asfáltica, en distintas localidades del Partido, Etapa V - 2021"	1º de junio de 2021, a las 10:30 horas.	212/2021	\$21.466.
92/2021	"Pavimentación con Hormigón Simple a realizarse en distintas localidades del Partido, Etapa 2 - Obra 5".	2 de junio de 2021, a las 10:30 horas.	968/2021	\$16.466.
93/2021	"Pavimentación con Hormigón Simple a realizarse en distintas localidades del Partido, Etapa 2 - Obra 6"	2 de junio de 2021, a las 11:30 horas.	970/2021	\$16.466.

Los Pliegos se podrán consultar o bien retirar en la Dirección de Compras (Almafuerte 3050 2º Piso, San Justo) en el horario de 08:00 a 14:00 horas, hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura. Se deberá solicitar el recibo de pago vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

may. 5 v. may. 11

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 30/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 30/2021 por la Contratación del Servicio de Aprovisionamiento de Medicamentos y Material Descartable para los Hospitales Dr. Ramón Carrillo, Centro de Alta Complejidad, de Trauma y Emergencias Dr. Federico Abete, Hospital de Rehabilitación Dr. Arnoldo Drozdowski, Primer Nivel de Atención, Maternidad Eva Duarte de Perón, de Pediatría Dr. C. Zin y la Secretaría de Salud, debiendo entregarse los mismos en la Dirección de Logística de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 27 de mayo de 2021.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$801.411.269,20

Valor del pliego: \$801.400,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: los días 10, 11 y 12 de mayo de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 14 y 17 de mayo de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 27/05/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3326/2021

Expte.: 4132-03989/2021

may. 5 v. may. 6

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

Licitación Pública N° 3/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 03/2021 "Segundo Llamado". Decreto N° 988/2021, de fecha 27/04/2021 para la "Obra: Recambio de Luminarias LED y Colocación de Columnas Curvas Galvanizadas", en el Partido de General Alvarado.

Venta e inspección de pliegos: A partir del día 13 de mayo de 2021, en el horario de 8:00 a 12:00 horas en la Secretaría de Planificación, Ambiente Obras y Servicios, sito en el 2º piso, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, hasta el 1º de junio de 2021 inclusive.

Valor del pliego: Pesos Treinta Mil (\$30.000).

Recepción de las ofertas: hasta las 10.00 horas del día 02/06/2021, en la Secretaría de Planificación, Ambiente Obras y Servicios, sito en el 2º piso, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de las ofertas: el día 02/06/2021 a las 11:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3º piso del Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: Pesos Seis Millones Novecientos Ochenta Mil Novecientos Cincuenta y Dos (\$6.980.952).

Las firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores Municipal del Municipio de General Alvarado, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

Información: Dirección de Obras Públicas, Tel. (02291) 42-0103. E-Mail: dop@mga.gov.ar.

may. 5 v. may. 6

MUNICIPALIDAD DEL PILAR SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Licitación Pública N° 15/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 15/2021 por la cual se solicita la Provisión de Alimentos Secos para la Atención de Organizaciones Comunitarias, a pedido de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 01/06/2021

Hora: 13:00 horas

Presupuesto oficial: \$45.213.000,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Millones Doscientos Trece Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$45.200,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos con 00/100)

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Expte. N° 1667/2021

Decreto N° 771/2021

may. 5 v. may. 6

MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS

Licitación Pública N° 8/2021

POR 2 DÍAS - Servicio: "Terminación Jardín de Infantes sito en calle Acuña y Azcuénaga de Cañuelas".

Monto del servicio: \$23.266.453,87.

Plazo de obra: 150 días.

Apertura de ofertas: 7 de junio de 2021 - 10 hs.
Ente contratante: Municipalidad de Cañuelas.
Retiro de pliegos: Del 28 de mayo hasta el 1º de junio.
Valor del pliego: \$23.000,00
Nota: Por razones sanitarias por el Covid19 las consultas a realizar y adquisición de PByC, se canalizarán por vía mail al "lytcanuelas@gmail.com", y también por tal motivo la apertura de ofertas no será de forma presencial.
Expediente N° 4017-17155/2021

may. 5 v. may. 6

MUNICIPALIDAD DE LANÚS
SECRETARÍA DE JEFATURA DE GABINETE

Licitación Pública N° 27/2021

POR 2 DÍAS - Apertura: 01/06/2021, a las 12:00 hs.
Referente a la Adquisición de Ropa de Trabajo, solicitado por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-53/2021, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$21.816.600,00 (Pesos Veintiún Millones Ochocientos Dieciséis Mil Seiscientos).
Invítese, por la Dirección General de Compras, a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.
Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3º piso, del partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado, el cual contendrá tanto la propuesta técnica y la propuesta económica, ambas en sobres cerrados y separados, únicamente el día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados.
Decreto N° 1182/2021.

may. 5 v. may. 6

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

Licitación Pública N° 9/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Obra de Adquisición de una Pala con Retro Excavadora Posterior.
El presupuesto oficial asciende a la suma de \$10.829.000 (Pesos Diez Millones Ochocientos Veintinueve Mil).
Los pliegos pueden adquirirse y consultarse en la oficina de compras de la Municipalidad de Alberti, - Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti -, todos los días hábiles de 8:00 a 12:00 horas, hasta el día 26 de mayo de 2021.
La presentación de las propuestas deberá efectuarse hasta el día 27 de mayo de 2021 a las 12:00 horas en el Palacio Municipal, sito en L.N. Alem y 9 de Julio.
La apertura de las propuestas se realizará en el Palacio Municipal el día 27 de mayo de 2021 a las 13:00 horas.
Valor del pliego: \$10.829.

may. 5 v. may. 6

MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES

Licitación Pública N° 7/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - "Construcción De Puente". Llámese a Licitación Pública N° 7/2021 -Segundo Llamado- para la Construcción de un Puente sobre el "Arroyo de Giles".
Presupuesto oficial: \$15.500.000 (Pesos Quince Millones Quinientos Mil) IVA incluido.
Valor del pliego: \$15.500 (Pesos Quince Mil Quinientos) IVA incluido.
Adquisición del pliego y consultas: En la oficina de compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles, calle Moreno N° 338, en el horario de 7:30 a 13:30 hs. Tel.: 2325-566897 - Email: jefe_compras@sanandresdegiles.gob.ar
Presentación de la oferta: En la oficina de compras hasta el día y hora de apertura de ofertas.
Apertura de ofertas: 12 de mayo de 2021 a las 13:00 hs., en la oficina de compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles.
Expediente N° 4101-9632/2021.

may. 5 v. may. 6

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 62/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: "Provisión de Repuestos de Vehículos Pesados - Secretaría de Obras y Servicios Públicos"
Fecha de apertura: 27-05-2021.
Hora: 10.00.
Valor del pliego: \$6.606,93.-
Presupuesto oficial: \$13.213.860,00 (Pesos Trece Millones Doscientos Trece Mil Ochocientos Sesenta).-
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835

- 2º Piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.-
Decreto Nro. 1419 de fecha 30 de abril del 2021.
Expediente N° 83.974/21

may. 5 v. may. 6

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 63/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: "Provisión de Artefactos LED - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Obras y Servicios Públicos"
Fecha de apertura: 27-05-2021.
Hora: 11:00.
Valor del pliego: \$24.734,10.-
Presupuesto oficial: \$49.468.200,00 (Pesos Cuarenta y Nueve Millones Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Doscientos).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto N° 1418 de fecha 30 de abril del 2021.-
Expediente N° 84.041/21

may. 5 v. may. 6

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 64/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: "Construcción de Edificio para Base Operativa N° 5 - Dirección de Infraestructura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos"
Fecha de apertura: 27-05-2021.
Hora: 12:00.
Valor del pliego: \$17.799,35.-
Presupuesto oficial: \$35.598.710,95 (Pesos Treinta y Cinco Millones Quinientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Diez con 95/100).-
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.-
Decreto N° 1422 de fecha 30 de abril del 2021.-
Expediente N° 84063/21.

may. 5 v. may. 6

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 65/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: "Provisión de M3 de Hormigón Elaborado - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Obras y Servicios Públicos"
Fecha de apertura: 28-05-2021.
Hora: 10:00.
Valor del pliego: \$11.780,25.-
Presupuesto oficial: \$23.560.500,00 (Pesos Veintitrés Millones Quinientos Sesenta Mil Quinientos).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto N° 1421 de fecha 30 de abril del 2021.
Expediente N° 84.130/21

may. 5 v. may. 6

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 37/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Artículos de Limpieza para ser distribuidos a distintas Áreas del Municipio"
Presupuesto oficial: \$5.622.140,00.- (Pesos Cinco Millones Seiscientos Veintidós Mil Ciento Cuarenta con 00/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 19/05/2021 a las 10:00 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 20/05/2021 a las 10:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 21/05/2021 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° Piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 05/05/2021 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

may. 5 v. may. 6

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

Licitación Pública N° 17/2021

POR 2 DÍAS - Servicio de Atención, Gestión y Auditoría de Diagnóstico Precoz y Tratamiento en Pediatría, Cardiología y Ginecología.

Valor del pliego: \$30.000,00 (Treinta Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, Piso 2, hasta el día 26 de mayo de 2021, a las 14:00.

Acto de apertura: El día 27 de mayo de 2020, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, Piso 2, San Fernando.

may. 5 v. may. 6

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

Licitación Pública N° 18/2021

POR 2 DÍAS - Servicio de Atención, Gestión y Auditoría de Diagnóstico Precoz y Tratamiento en Adultos.

Valor del pliego: \$30.000,00 (Treinta Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 26 de mayo de 2021, a las 14:00.

Acto de apertura: El día 27 de mayo de 2020, a las 12:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, Piso 2, San Fernando.

may. 5 v. may. 6

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES**

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 101-0040-LPU21

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 101-0040-LPU21 - Ley 13.981 y Decreto Reglamentario N° 59/19 - tendiente a la Adquisición de Medicamentos Crónicos, con destino a la Dirección de Prevención de las Enfermedades Crónicas No Transmisibles, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe total estimado de Pesos Diecisiete Millones Ciento Setenta y Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con Sesenta y Seis Centavos (\$17.176.845,66), con la posibilidad de aumentar/disminuir el contrato según lo establecido en el artículo N° 7 incisos b) del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley 15165, autorizado por Disposición N° DISPO-2021-460-GDEBA-MSALGP de fecha 03/05/2021.

Valor del proceso: Sin costo.

Acto de apertura: El día 21 de mayo de 2021 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios: www.ms.gba.gov.ar y (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>).

Expediente N° EX-2020-28452432-GDEBA-DPEPYSMSALGP

may. 6 v. may. 7

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Pedido Público de Ofertas N° 38/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su Locación en la ciudad de Carlos Tejedor, Departamento Judicial Trenque Lauquen, con destino al traslado del Juzgado de Paz letrado.

Las condiciones y especificaciones técnicas generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial - Administración de Justicia - (www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp).

Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-

ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 28 de mayo del corriente año, a las 10:00 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.
Expte. N° 3003-2160/2019

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Pedido Público de Ofertas N° 39/2021

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su Locación en la ciudad de Hurlingham, Departamento Judicial Morón, con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado.
Las condiciones y especificaciones técnicas generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial - Administración de Justicia - (www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp).
Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 28 de mayo del corriente año, a las 10:30 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.
Expte. N° 3003-552/2012

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Pedido Público de Ofertas N° 47/2021

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su Locación en la ciudad de Tandil, Departamento Judicial Azul, con destino al traslado del Tribunal de Trabajo N° 3.
Las condiciones y especificaciones técnicas generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial - Administración de Justicia - (www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp).
Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 27 de mayo del corriente año, a las 10:00 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.
Expte. N° 3003-1737/2010

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Pedido Público de Ofertas N° 48/2021

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su Locación en la ciudad de Salto, Departamento Judicial Mercedes, con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado.
Las condiciones y especificaciones técnicas generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial - Administración de Justicia - (www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp).
Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 27 de mayo del corriente año, a las 10:30 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.
Expte. N° 3003-2212/2018

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Pedido Público de Ofertas N° 49/2021

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su Locación en la ciudad de San Justo, Ramos Mejía y Lomas del Mirador, Departamento Judicial La Matanza, con destino al traslado y/o puesta en funcionamiento de varias dependencias judiciales.
Las condiciones y especificaciones técnicas generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial - Administración de Justicia - (www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp).
Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 27 de mayo del corriente año, a las 11:00 hs. al Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.
Expte. N° 3003-2007/2011

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 382-192-LPU20

POR 2 DÍAS - Disposición Propia SEAYT N°200/21. Objeto: Adquisición de una Solución de Herramienta Web Application Firewall (WAF), con destino a cubrir las Necesidades Operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos

Aires.

Circular Aclaratoria N° 1:

Consulta firma Quick Supplies S.R.L.

"a) Discos HotSwap - La arquitectura de la solución requerida en alta disponibilidad, ya sea Activo/Activo o Activo/Pasivo N+1 implica que no es una situación crítica o de baja operatoria si los discos de los dispositivos no son hotswap, ya que se asegura la continua operación en caso de falla, por lo tanto consultamos: ¿Es aceptable ofrecer una solución en alta disponibilidad que no cuente con discos hotswap teniendo en cuenta las características del cluster?"

b) Puertos - El procesamiento del equipo solitado en el pliego es de 5gbps siendo inferior a la configuración de los puertos especificados en 26gbps, por lo tanto consultamos: ¿Es posible aceptar una solución que el equipo posea 2 puertos de 10gbps y 6 puertos de cobre? O ¿Es posible aceptar una solución que el equipo posea 4 puertos de 10gbps y 6 de cobre?;

c) Duplicación de reglas - La duplicación de reglas y objetos es una característica de firewalls tradicionales, por lo tanto consultamos: ¿Es posible aceptar una solución que no posea esta funcionalidad únicamente?"

Respuesta - circular N° 1:

"a) Resulta aceptable una oferta de equipos configurados en N+1, que en lugar de discos Hot-Swap contenga discos de estado sólido.

b) Resulta aceptable una configuración con equipos que individualmente contengan al menos 2 (dos) puertos de 10 Gbps sobre fibra, y 6 (seis) puertos de 1Gbps sobre cobre.

c) Resulta aceptable una solución que no posea chequeo de duplicación de reglas, mientras cuente con alguna tecnología que realice validaciones de configuración inconsistente antes de la puesta en servicio de los cambios realizados".

Fecha autorización circular aclaratoria N° 1: 4 de mayo de 2021.

Número de Expediente: N° 22700-32424/20 (EX-2020-25853513-GDEBA-DPTAAARBA)

may. 6 v. may. 7

MINISTERIO DE SALUD INSTITUTO DE HEMOTERAPIA

Licitación Privada N° 10/2021

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 10/21 - Rentas Generales para la Adquisición de ACD para el período AÑO 2021 con destino al CRH RS XI, CRH RS VIII y CRH RS VII 3 de Febrero. Con apertura el día 12/05/2021 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras de este Hospital, H.I.E. Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires, sito en calle 15 esq. 66 (1900) de la Ciudad de La Plata.

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. DR. E. F. F. ERILL

Licitación Privada N° 17/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 17/2021 por el servicio de Intendencia para la adquisición de Servicio Integral de Mantenimiento de la Dependencia por el período comprendido desde el día 01/06/2021 al día 31/12/2021 con destino al Hospital Dr. E. F. F. Erill - Escobar.

Apertura de propuestas: El día 12/05/2021 las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. E. F. F. Erill.

Visita obligatoria: El día 10/05/2021 de 09 a 12 hs.

Sito en la calle Eugenia Tapia de Cruz y Mateo Gelves - Belén de Escobar, domicilio donde se podrá retirar el Pliego de Bases y Condiciones de la misma en el horario de 8 a 14 hs.

Dicho pliego podrá consultarse en la página web: www.ms.gba.gov.ar. Hospital Dr. E. F. F. Erill .

Expediente N° 2021-7534616-GDEBA-HZDEFFEMSALGP

MINISTERIO DE SALUD H.I. PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada N° 17/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 17/2021, para la adquisición de: Medicamentos Varios, para el Servicio de: Farmacia, Ejercicio 2021, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Día 10 de mayo de 2021 a las 9:30 horas en la oficina de compras 3º Piso, Cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la Ciudad de Avellaneda, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 hs. de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar

Corresponde al expediente N° 2021-9246334-GDEBA-HIPPMASLGP

MINISTERIO DE SALUD H.I. PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada N° 18/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 18/2021, para la adquisición de: Medicamentos Varios, para el Servicio de Farmacia, Ejercicio 2021, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Día 10 de mayo de 2021 a las 10:30 horas en la oficina de compras 3º Piso Cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 hs. de lunes a viernes.
El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar
Corresponde al Expediente N° 2021-9242609-GDEBA-HIPPMASLGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I. PRESIDENTE PERÓN**

Licitación Privada N° 19/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 19/2021, para la adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales, para el Servicio de: Farmacia, Ejercicio 2021, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.
Apertura de propuestas: Día 10 de mayo de 2021 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras 3º Piso Cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la Ciudad de Avellaneda.
El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: <https://www.gba.gov.ar/saludprovincia>
Corresponde al EX N° 2021-9249277-GDEBA-HIPPMASLGP

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE GOBIERNO**

**Licitación Pública N° 11/2021
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Con destino a la Dirección General de Logística - Dirección General de Compras y Suministros. Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de "Neumáticos", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones.
Fecha de apertura: 24 de mayo de 2021.
Hora: 11:30 hs.
Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, Calle 12 e/1 y 53 Planta Baja.
Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (11:00 hs.) del día 24/05/2021 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros.
La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.
Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53.
Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 14 de mayo 2021 Inclusive).
Importante: las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.
Horario: de 8:00 a 13:30 hs.
Expediente N° 4061- 1163198/2021.

may. 6 v. may. 7

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 15/2021

POR 2 DÍAS - Con Destino a la Subsecretaría de Movilidad - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la Obra: "Ciclovías en Diagonales", según Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales Generales y Particulares; Memoria Descriptiva, Anexos I - Planilla de Propuesta; Anexo II - Planos Generales.
Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Seis Millones Ochocientos Veintiseis Mil Ciento Ochenta y Cuatro con 00/100 Centavos (\$36.826.184,00)
Plazo de obra: Ciento veinte (120) días.
Valor del pliego: Pesos Veinte Mil (\$20.000,00).
Fecha de apertura: 31 de mayo de 2021.
Hora: 10:30 hs.
Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.
Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 31/05/2021 en calle 12 entre 51 y 53 - Dirección General de Compras y Suministros
La Garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.
Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/51 y 53.
Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 17 de mayo 2021 Inclusive).
Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a

presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1166196/2021

may. 6 v. may. 7

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE GOBIERNO

Licitación Pública N° 16/2021

POR 2 DÍAS - Con destino a la Subsecretaría de Coordinación de Centros Comunales - Dirección General de Compras y Suministros. Llámese a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Alquiler de 3 Motoniveladoras para Tareas de Mantenimiento de calles en el partido de La Plata Zona I y 3 Motoniveladoras para Tareas de Mantenimiento de calles en el partido de La Plata Zona II", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones .

Valor de pliego: Sin valor de pliego.

Fecha de apertura: 1° de junio de 2021.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 01/06/2021 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros.

La Garantía de Oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado. Consulta de pliegos: podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 21 de mayo 2021 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. Horario de 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1166377/2021.

may. 6 v. may. 7

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 26/2021

POR 2 DÍAS - Apertura: 02/06/2021, a las 13:00 hs. Llámase a Licitación Pública N° 26, a los fines de Contratar la Obra Readecuación de Paseo Peatonal - Ex Puente Carretero - Remedios de Escalada, Presupuesto Oficial de \$35.887.790,00 (Pesos Treinta y Cinco Millones Ochocientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Noventa), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-58. Por la Dirección General de Compras, invítase a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Se establece que la visita de obra estará establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 - 3° Piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura, en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Decreto N° 1171/2021

may. 6 v. may. 7

MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 8/2021

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 8/2021. Objeto del Llamado: Contratación de Alquiler en Comodato de Aparatología para el Laboratorio del Hospital Municipal de Chivilcoy, según especificaciones en Pliegos Técnicos, Generales y Particulares. Localidad: Chivilcoy - Partido. Chivilcoy - Provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 612 /2021.

Apertura de propuestas: El día 26 de mayo de 2021, a la hora 12:00 en el Palacio Municipal, calle 25 de Mayo N° 35, Chivilcoy, Buenos Aires.

Vista de pliegos: online: chivilcoy.gov.ar.

Consultas técnicas: Te.: 02346-423210 - Laboratorio.

Retiro de pliegos y consultas: Se realizarán en la Dirección de Compras, a partir del 6 de mayo de 2021, hasta el 20 de mayo de 2021 en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs. email: licitaciones@chivilcoy.gob.ar.

Recepción de ofertas: Oficinas de Compras hasta el día el día 26 de mayo de 2021, hasta la hora 11:00 hs.

Valor del pliego: Sin costo.

Plazo de contrato: Siete (7) meses. (Opción prórroga de tres (3) meses.

Presupuesto oficial: \$6.106.500.
Expte. N° 4031-225645.

may. 6 v. may. 7

**MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 9/2021

POR 2 DÍAS - Decreto N° 617 - Expte. N° 4031-225193 para la Adquisición 1 Retro Pala 0 km destinado a la Dirección de Pavimento perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según especificaciones en pliegos Generales, Particulares y Técnicos.

Localidad: Chivilcoy - Partido Chivilcoy - Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: El día 26 de mayo de 2021, a la hora 11:00 en el Palacio Municipal, calle 25 de Mayo N° 35, Chivilcoy, Buenos Aires.

Vista de pliegos: online: chivilcoy.gov.ar

Venta y consultas: Se realizarán en la Dirección de Compras, a partir del 7 de mayo de 2021, hasta el 21 de mayo de 2021 en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs. - email: licitaciones@chivilcoy.gov.ar -Te: 02346-439000 int.1212/1602

Recepción de ofertas: Oficinas de compras hasta el día 26 de mayo de 2021, a la hora 10:00

Valor del pliego: Pesos Nueve Mil (\$9.000.-) pago online, cuenta para realizar pago por interpósito: Suc. 6443-50902/6 Municipalidad de Chivilcoy. CBU: 014030680164430509026/0

Presupuesto oficial: \$9.300.000.-

may. 6 v. may. 7

**MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**

Licitación Pública N° 416R-1972-2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 416R-1972-2021, para la ejecución de la obra "Refacción Edilicia y Obras Varias E.S. Nro. 33", con un Presupuesto Oficial de Pesos Quince Millones Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Tres con Setenta Centavos (\$15.259.893,70), con un anticipo financiero del 20% y precio tope; en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 26 de mayo de 2021 a las 10:00 horas, en el despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informes y pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor pliego: Pesos Quince Mil Doscientos Cincuenta y Nueve (\$15.259)

Para la presente licitación se exigirá capacidad de contratación otorgada por el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Bahía Blanca de \$22.889.840,55.

may. 6 v. may. 7

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 416R-1973-2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 416R-1973-2021, para la ejecución de la Obra Ampliación Edilicia E.P. Nro. 69, con un Presupuesto Oficial de Pesos Cinco Millones Novecientos Cincuenta y Un Mil Sesenta y Cuatro con Setenta y Un Centavos (\$5.951.064,71.), con un anticipo financiero del 20% y precio tope, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 26 de mayo de 2021 a las 10:30 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor pliego: Pesos Cinco Mil Novecientos Sesenta y Uno (\$5.961.).

Para la presente licitación se exigirá Capacidad de Contratación otorgada por el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Bahía Blanca de \$8.926.597,07.

may. 6 v. may. 7

MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR

Licitación Pública N° 9/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Denominación Segundo Llamado "Construcción Jardín Maternal Tres Algarrobos" -

Fecha de apertura: 6 de mayo de 2021, 10:00 hs. Sala de reuniones Municipalidad.

Valor del pliego: \$33.721,96.

Consulta y/o adquisición del pliego: Palacio Municipal Carlos Tejedor, Oficina de Compras, Almirón 301, días hábiles de 7 a 13 hs., hasta el 5 de mayo. Descargarse de la página web municipal: <http://carlostejedor.gov.ar>.

Decreto N° 1313/2021.

Expediente N° 4020-6574/ 2021

may. 6 v. may. 7

MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR

Licitación Pública N° 10/2021

POR 2 DÍAS - Ampliación Red Cloacal Barrio Néstor Kirchner 2° Etapa.

Fecha de apertura: 6 de mayo de 2021, 11:00 hs. Sala de reuniones Municipalidad.

Valor del pliego: \$21.601,54.

Consulta y/o adquisición del pliego: Palacio Municipal Carlos Tejedor, Oficina de Compras, Almirón 301, días hábiles de 7 a 13 hs., hasta el 5 de mayo. Descargarse de la página web municipal: <http://carlostejedor.gob.ar>.

Decreto N° 1314/2021.

Expediente N° 4020-6573/2021

may. 6 v. may. 7

MUNICIPALIDAD DE LOBOS

Licitación Pública N° 5/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 05/2021 para presentar ofertas para la "Ampliación/Refuncionalización del Establecimiento Educativo Jardín de Infantes N° 908 de la Ciudad de Lobos"; sujeto al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Apertura de propuestas: Día 21 de mayo del 2021, horario 10:00 horas.

Lugar de apertura: Oficina de Compras de la Secretaría de Hacienda y Producción, dicha apertura se realizará por Zoom. Cuando se realice la compra del pliego se les dará la ID de la reunión para presenciar el acto.

Los pliegos respectivos: Podrán adquirirse en la Oficina de Compras, Municipalidad de Lobos, sita en la calle Salgado Oeste N° 40, hasta el día de la apertura de las ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Presupuesto oficial: Pesos Nueve Millones Cuatrocientos Siete Mil Setecientos Veinte con 85/100 (\$9.407.720,85.-).

Valor del pliego: Pesos Cuatro Mil Ochocientos (\$4.800.-).

Lugar de presentación de ofertas: Mesa de entradas del Palacio Municipal, hasta el día y hora de apertura.

may. 6 v. may. 7

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional N° 5/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública referente a la Adquisición de Una Cinta Transportadora, Cinta de Clasificación con Cinta Elevadora y Tolva.

Presupuesto oficial: \$9.249.000,00

Valor del pliego: \$4.624,50

Apertura de ofertas: El día 2 de junio de 2021, en Alte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta y consulta de pliegos: Desde el día 6 de mayo hasta el día 1° de junio de 2021, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° Piso - Morón (tel.: 4489-7715).

Recepción de ofertas hasta el día 2 de junio a las 11:00 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad, en la dirección mencionada.

Expediente N° 363/21.

may. 6 v. may. 7

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 9/2021

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 9/2021 para efectuar la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción del Mercado Concentrador Frutihortícola en la ciudad de Pehuajó, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Cinco Millones (\$35.000.000,00).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 27/05/2021 - Hora: 08:00.

Valor del pliego: Pesos Cincuenta y Dos Mil Quinientos con Cero Ctvos. (\$52.500,00).

Expediente N° 4085 36424/D/2021 Alc.1

may. 6 v. may. 10

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 32/2021

POR 2 DÍAS - Decreto N° 3388/2021. Llámese a Licitación Pública N° 32/2021 por el Alquiler de Un (1) Camión Desobstructor Succionador Sistema de Alta Presión o similar, con Chofer, Acompañante, Seguro, Lubricantes y Combustible, para ser utilizados por la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 31 de mayo de 2021.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$16.118.400,00.

Valor del pliego: \$16.100,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 11, 12 y 13 de mayo de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 17 y 18 de mayo de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 31/05/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Expte.: 4132-04264/2021.

may. 6 v. may. 7

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 37/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 37/2021 por la Contratación de un Servicio de Tomografía Computada, el Servicio deberá Complementarse como Mínimo con Tres (3) Médicos Especialistas en Diagnóstico por Imágenes y siete (7) Médicos Radiólogos, quienes deberán Auditar, Supervisar y Brindar las Prestaciones a pacientes. Por otra parte, el servicio deberá contar con Administrativas necesarias encargadas del Típo de los informes, como así también la Provisión de los Insumos necesarios para su correcto funcionamiento, para ser prestados en Hospital de Trauma y Emergencias Dr. Federico Abete, dependientes de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 28 de mayo de 2021.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$60.000.000,00.

Valor del pliego: \$60.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: los días 11, 12 y 13 de mayo de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 17 y 18 de mayo de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 28/05/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Expte.: 4132-04406/2021.

Decreto N° 3392/2021.

may. 6 v. may. 7

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 25/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 25/21, expediente N° 1139/21, por la obra Hidráulica San Miguel Centro, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 27 de mayo de 2021.

Hora: 9:00

Presupuesto oficial: \$106.422.780,40

Valor del pliego: \$117.065,06

Entre los días 18 al 21 de mayo de 2021 inclusive, los pliegos podrán ser consultados en www.msm.gov.ar.

Consulta física y adquisición en las mismas fechas, en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

may. 6 v. may. 7

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Licitación Pública N° 6/2021

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 918/21 llama a Licitación Pública N° 06/2021 correspondiente a la Adquisición de Medicamentos para la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: Pesos Ocho Millones Doscientos Doce Mil Setecientos Treinta y Cinco con 00/100 (\$8.212.735,00-).

Fecha de apertura: 24/05/2021, 11 hs. en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Teléfono: (2254) 45 9421.

Correo electrónico: compras@pinamar.gob.ar.

Expte. municipal: 4123-1239-2021.

may. 6 v. may. 7

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARECO

Licitación Pública N° 3/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 03/2021 "Refacción de Sanitarios en la Escuela Agraria N° 1".

Presupuesto oficial: \$8.368.313,81

Valor del pliego: \$15.000,00.

Venta de los pliegos: Oficina de Compras, Boulevard Héroes de Malvinas y Matheu San Antonio de Areco, horario 8:30 a 12:00 hs., hasta 24 hs. antes de la fecha de apertura.

Correo electrónico: comprasoficinaareco@gmail.com - ismarke@areco.gob.ar - mlegaz@areco.gob.ar.

Presentación de ofertas: Oficina de Compras, hasta las 10:00 hs. del día 1º de junio de 2021 en la Oficina de Compras Municipio, Boulevard Héroes de Malvinas y Matheu, San Antonio de Areco.

Expediente Administrativo N° 4102-0158/2021

MUNICIPALIDAD DE RAUCH

Licitación Pública N° 2/2021

POR 3 DÍAS - Objeto del llamado: Transporte Escolar Terrestre desde el 01/06/2021 al 31/12/2021.

Presupuesto oficial: \$11.298.719,90 (Pesos Once Millones Doscientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Diecinueve con 90/100 ctvos.)

Presentación de las ofertas: Lugar/Dirección: Oficina de Compras, Rivadavia N° 750, (7203), Planta Baja, Rauch, Buenos Aires.

Acto de apertura: Lugar/Dirección: Oficina de Compras, Rivadavia N° 750, (7203), Planta Baja, Rauch, Buenos Aires.

Día y hora: 21 de mayo de 2021, a las 9:00 horas.

Expediente N° 4093-15.901/21

Decreto N° 402

may. 6 v. may. 10

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 37/2021

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 37/2021, para la "Adquisición de Brazos Pescantes para Instalación de Equipos LED de Alumbrado Público, destinados a la Dirección de Luminarias, para Instalar en distintas Calles del Partido de Almirante Brown" cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$9.500.000,00 (Pesos Nueve Millones Quinientos Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3º Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 hs. del día 18 de mayo de 2021 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 21 de mayo de 2021 a las 10:00 hs., siendo el valor del Pliego de \$9.500,00 (Pesos Nueve Mil Quinientos).

Expediente: 4003-28372/2021.

may. 6 v. may. 7

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 38/2021

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 38/2021, para la "Adquisición de. Insumos Descartables para los CAPS del Partido de Almirante Brown", cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$19.769.221,66 (Pesos Diecinueve Millones Setecientos Sesenta y Nueve Mil Doscientos Veintiuno con Sesenta y Seis Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 18 de mayo de 2021 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 21 de mayo de 2021 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego \$19.769,22 (Pesos Diecinueve Mil Setecientos Sesenta y Nueve con Veintidos CentavoS).

Expediente: 4003-27372/2021.

may. 6 v. may. 7

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 39/2021

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 39/2021, para la "Adquisición de Medicamentos para CAPS del Partido de Almirante Brown", cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$89.820.959,00 (Pesos Ochenta y Nueve Millones Ochocientos Veinte Mil Novecientos Cincuenta y Nueve), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3º Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 18 de mayo de 2021 y la apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 21 de mayo de 2021 a las 13:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$89.820,60 (pesos Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Veinte con Sesenta Centavos).

Expediente: 4003-26765/2021.

may. 6 v. may. 7

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 4/2021 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: "Contratación del Servicio para la Provisión de Papel, Impresión y Acondicionamiento de Boletas de las Tasas Municipales, provisión de Cartas Documentos, Distribución de Notificaciones, Intimaciones, etc."

Presupuesto oficial: Pesos Nueve Millones Doscientos Mil 00/100 (\$9.200.000,00). Las descripciones de la misma se encontrarán en el pliego que sirve de base a la presente Licitación.

Acto de apertura: 31 de mayo de 2021 a las 09:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Nueve Mil Doscientos con 00/100 (\$9.200,00).

Presentación de ofertas: Hasta el 31 de mayo de 2021 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Expediente N° 4073-711/2021.

may. 6 v. may. 7

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 11/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Contratación de Mano de Obra, Equipos, Materiales e Insumos para Ejecutar Obra de Construcción de Veredas de Hormigón". Programa: Fondo de Infraestructura Municipal (FIM).

Presupuesto oficial: Pesos Siete Millones Quinientos Veinticinco Mil Seiscientos Noventa y Seis Con 91/100 (\$7.525.696,91).

Acto de apertura: 11 de junio de 2021 a las 11:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Siete Mil Quinientos Veinticinco con 00/100 (\$7.525,00).

Presentación de ofertas: Hasta el 11 de junio de 2021 a las 11:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Expediente N° 4073-1643/2021.

may. 6 v. may. 7

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 12/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Contratación de Mano de Obra, Equipos, Materiales e Insumos para Ejecutar Obra de Pavimento, Hormigón simple con Cordón integral".

Presupuesto oficial: Pesos Treinta Millones Novecientos Noventa y Tres Mil Quinientos Treinta y Siete Mil con 47/100 (\$30.993.537,47).

Acto de apertura: 14 de junio de 2021 a las 11:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de pesos Treinta Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 00/100 (\$30.994,00).

Presentación de ofertas: hasta el 14 de junio de 2021 a las 11:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-1644/2021.

may. 6 v. may. 7

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 38/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión e Instalación de Luminarias LEDs.

Presupuesto oficial: \$200.000.000,00 (Pesos Doscientos Millones con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 19/05/2021 a las 11:00 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 20/05/2021 a las 11:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 21/05/2021 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 05/05/2021 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

may. 6 v. may. 7

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON
ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

Licitación Pública N° 5/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - "Adquisición de Piedra"

Fecha de apertura: 12 de mayo de 2021 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$6.890.000,00.-

Garantía de oferta: \$68.900,00.-

Informes de pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL - Avda. Pte. Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán - En horario de 8:30 a 13:30 hs. de lunes a viernes.

Tel.: (0223) 464-8425 (Int. 101) - Fax (0223) 464-8425 (Int. 102)

Email compras@emvial.gov.ar

may. 6 v. may. 7

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.143

POR 1 DÍA - Tipología: Etapa Única

Modalidad: Orden de Compra Cerrada

Objeto: Adquisición de Bolsas Plásticas para Tesorería General y Sobres Plásticos para UDN.

Fecha de apertura: 13/05/2021 a las 12:30 hs.

Valor del pliego: Sin Cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 06/05/2021.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 12/05/2021 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.050

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.144

POR 1 DÍA - Tipología: Etapa única

Modalidad: Orden de compra cerrada

Objeto: Adquisición de Licencias para Grabación de Llamadas del Centro de Contacto Telefónico de Recupero de Deuda.

Fecha de apertura: 13/05/2021 a las 11:30 hs.

Valor del pliego: Sin Cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 06/05/2021.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 12/05/2021 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.052

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.151

POR 1 DÍA - Objeto: Provisión, Instalación y Puesta en Servicio de Nuevos Puestos de Cableado Estructurado - Udns Nini Moreno y Fortin Olavarría.

Presupuesto oficial (IVA incluido):

Ítem 1 - UDN Nini Moreno: \$591.830.

Ítem 2 - UDN Fortin Olavarría: \$601.070.
Fecha de la apertura: 18/05/2021 a las 12:00 horas.
Valor del pliego: Sin cargo.
Fecha tope para efectuar consultas: 10/05/2021.
Nota: El Pliego Licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.
La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente N° 45.873

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública N° 9/2021

POR 2 DÍAS - "Referencia: Obra "Ampliación Red Cloacal Barrio Don Diego".
Presupuesto oficial: \$14.139.580,89.
Fecha de apertura: 27 de mayo de 2021 - 11:00 hs.
Informes y venta del pliego: En Mar del Plata: French 6737 1° Piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00 en Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. Callao N° 237 (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs.
E-mail: compras@osmgp.gov.ar. Web-site: www.osmgp.gov.ar.
Lugar de apertura: Oficina de Compras - French 6737 1° piso.
Valor del pliego: \$7.280,00.
Expediente: N° 31-O-2021.

may. 6 v. may. 7

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Necochea

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Se hace saber que SOUTO, ROSARIO, DNI N° 24.428.287, ha solicitado su Inscripción como Martillero y Corredor Público en el Registro de Matrículas. Oposiciones durante quince días hábiles en el domicilio de calle 68 N° 3153/55 de Necochea. Oscar Luis Perez, Presidente.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Necochea

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Se hace saber que POSE, LILIAN ETHEL, DNI N° 16.337.006, ha solicitado su Inscripción como Martillero y Corredor Público en el Registro de Matrículas. Oposiciones durante quince días hábiles en el domicilio de calle 68 N° 3153/55 de Necochea. Oscar Luis Perez, Presidente.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Necochea

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Se hace saber que CASAL, ROMINA DÉBORA SAMANTA, DNI N° 32.585.359, ha solicitado su Inscripción como Martillero y Corredor Público en el Registro de Matrículas. Oposiciones durante quince días hábiles en el domicilio de calle 68 N° 3153/55 de Necochea. Oscar Luis Perez, Presidente.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Quilmes

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - CARLOS ALBERTO FLORES, DNI N° 29.498.804 domiciliado en la calle 128 7667, Partido de Berazategui, solicita incorporación por pase de legajo en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los 15 días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes - Quilmes. Gustavo F. Santos, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. PUBLIMARK S.R.L., CUIT 30-71504259-9, con domicilio en Charlone 615 transfiere a Viñuela María Eugenia CUIT 27-18277291-2, con domicilio en Llanquetruz 656 el fondo de comercio de la Carnicería que gira bajo el nombre de fantasía "Directo de Campo", sito en Pilmaiquen N° 254, de Bahía Blanca, reclamos de ley en el mismo domicilio dentro del plazo de ley (Art. 4 Ley 11.867). Se expide el presente en Bahía Blanca a los 19 días del mes de abril del 2021. Nicolas Vitalini, Abogado.

abr. 30 v. may. 6

POR 5 DÍAS - **Villa Rosa**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, el Sr. HE XIAOLING, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro Autoservicio, sito en la calle Saavedra Lamas N° 1667, localidad de Villa Rosa, a favor del Sr. He Haiyan, CUIT 27-95201599-6, bajo el expediente de habilitación N° 6726/05 Alc. 1/10. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Roberto L. Coronel. Sub-Director.

abr. 30 v. may. 6

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. A partir del 12/4/2021 LÓPEZ ELBA SHIRLEY transfiere habilitación Municipal de Peluquería sita en Moreno 125 a Malamute Cristina Diana. Reclamos de Ley en el mismo. Jessica M. Vanucci, Abogada.

may. 3 v. may. 7

POR 5 DÍAS - **Garín**. C. MANAGERS GROUP S.A., CUIT 30-70942838-8, transfiere a M. Cook S.A., CUIT 30-71633055-5, el fondo de comercio del establecimiento ubicado en la calle Gral. Savio N° 685 (Parque Industrial OKS), Garín, Escobar, P.B.A., destinado al rubro Comedor en Planta, cuenta corriente de habilitación municipal N° 24819. Reclamos por el término de ley al domicilio citado.

may. 3 v. may. 7

POR 5 DÍAS - **Villa Lynch**. GRACIELA MABEL UDERZO (27-13980468-1), avisa que cambia de razón Social a: Marcelo Adrian Marin (20-31982400-7), el Mini Mercado de Artículos de Kiosco. Mercería, Librería, Juguetería, etc., ubicado en la calle (22) Rodríguez Peña N° 4495 de Villa Lynch, Pdo. de San Martín, Prov. de Bs. As. Reclamos en el mismo.

may. 3 v. may. 7

POR 5 DÍAS - **Moreno**. PIAZZA ALICIA NOEMI, DNI 32964866 - CUIT 23329648664, con dom. M. Soulet N° 864, Moreno, Pcia. Buenos Aires, titular del comercio rubro Carnicería y Granja, Exp. Comercial N° 177230-P-2016, Cta. Comercial N° 23329648664, ubicado en calle Martínez Melo N° 365 - Municipio de Moreno, Pcia. Buenos Aires, transfiere fondo de comercio gratuita al Sr. Alegre Mario Alberto, DNI 29299765 - CUIT 20292997656, con dom. M. Soulet N° 864, Barrio Puerta de Hierro, Moreno, Pcia. Buenos Aires. Moreno, 1° de marzo 2021.

may. 4 v. may. 10

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. PÉREZ VALERIA SOLEDAD, DNI 26910203, cede fondo de comercio de Venta al Por Menor de Bombones - Productos de Confitería, sito en la calle Muñoz N° 1562, San Miguel, partido homónimo al Sr. Prieto Rodriguez Federico Ariel, DNI 32435876, a partir del 01/04/2021. Reclamos de Ley al domicilio citado.

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Vendedor: DIEGO MARTIN ANDRADA, DNI 22373921, CUIT 20-22373921-1, Domicilio: Atahulpa 5 UF: 15 Moreno Comprador: Isabella Joyas y Relojes S.R.L. CUIT 30-71578504-4 Domicilio: Martínez Melo 19 Moreno, Transfiere o cede en forma gratuita fondo de comercio Rubro: Joyería y Relojería con domicilio: Avenida Libertador 152 número de local 1. Expediente Municipal N° 4078-97618/A/09 Cuenta de comercio N° 22373921.

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - **Paso del Rey**. El Señor POSE JOSÉ MARÍA, DNI 10642244, CUIT 20-10642244-4, con domicilio en Castelli 2563, Moreno. Cede en forma gratuita al Señor Asinares Fernando Martin, DNI 26340275, CUIT 20-26340275-9, con domicilio Luis Agote 1005, Merlo; el fondo de comercio de rubro Fábrica de Pastas y Venta de Productos de Almacén Al Por Menor, con domicilio en Alcorta entre Las Barrancas y Zoccola, Paso del Rey. Expediente municipal N° 19618/78P, Cuenta de comercio N° 2534-6. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Se hace saber que CARLA EVANGELINA GRAZIANO con DNI 27.602.050, CUIT 27-27602050-7 domicilio legal en Pte. Perón 235 3°J de la Ciudad de Gral. Rodríguez, CP 1748, Pcia. Bs. As. transfiere el fondo de comercio del rubro Panadería, El sol del Country, Expediente N° 4078-41869/G/2006, Cuenta de comercio N° 1-27276020507, sito en Gorriti 1249, Local 7 de la Ciudad de Moreno, CP 1744, Pcia. de Bs. As., Comprador: Agustín Javier Gómez DNI 30.170.358, CUIT 23-30170358-9, con domicilio legal en la calle Rivadavia 895 de la Ciudad de Luján, CP 6700, Pcia. de Bs. As. Libre de activo y pasivo y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio dentro del término legal. Eduardo Enrique Gomez, Contador Público Nacional.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - **Villa Luzuriaga**. PINZHEN YANG transfiere a Chunyín Yang su comercio de Autoservicio Minorista sito en Av. Don Bosco N° 3242 - Villa Luzuriaga. Pdo. de La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Pinzhen Yang DNI N° 94.198.848; Chunyín Yang DNI N° 94.047.621.

CONVOCATORIAS

FORD CREDIT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad, a celebrarse el día 21 de mayo 2021 a las 11:00 horas, en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Avenida Henry Ford N° 3295, localidad Ricardo Rojas, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la memoria, estado de situación financiera, estado de resultados integrales, estado de cambios en el patrimonio neto y estado de flujos de efectivo, notas y nexos y el informe de comisión fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.
2. Consideración del resultado del ejercicio y su destino.
3. Consideración de la gestión del Directorio y de los Miembros de la Comisión Fiscalizadora.
4. Consideración de los honorarios del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
5. Elección de los miembros del Directorio por el término de 3 ejercicios.
6. Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora, Titulares y Suplentes por el término de un Ejercicio.
7. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

En caso de que el Poder Ejecutivo de la Nación disponga prorrogar (total o parcialmente) las restricciones a la libre circulación de las personas dispuestas por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nro. 297/2020 y sus prórrogas, la asamblea de accionistas aquí convocada será celebrada mediando la utilización del sistema de videoconferencia Cisco Webex Meetings. Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea a la dirección de correo electrónico lbasile2@ford.com hasta el día 18 de mayo de 2021 a las 17:00 horas, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238, primera parte, de la Ley 19.550. El link de acceso al sistema de videoconferencia Cisco Webex Meetings para participar de la reunión será enviado a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea, a la dirección de correo electrónico que indiquen en su comunicación de asistencia. En la comunicación de asistencia, los accionistas deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad o datos de inscripción registral con expresa individualización del específico registro y de su jurisdicción; domicilio, con indicación de su carácter. Además, deberán proporcionar los mismos datos respecto del/los representante/s del titular de las acciones que asistirá/n a la Asamblea, debiendo remitir asimismo copia del documento habilitante, en caso de participar representados por apoderados. Al momento de la votación, cada accionista deberá emitir su voto por el sistema de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras Cisco Webex Meetings. La Sociedad se encuentra comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Gustavo Nunes, Presidente. Francisco M. Astolfi, Abogado.

abr. 30 v. may. 6

AVÍCOLA GARRAS DEL SUR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas de Avícola Garras del Sur S.A. a la Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 17 de mayo de 2021 a las 16 y 17 horas respectivamente en Avda. Brigadier Juan Manuel de Rosas 7802 de Isidro Casanova, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Consideración y aprobación, en su caso, de la documentación prescripta por el Art. 234 inc. 1º de la Ley 19550 por los ejercicios económicos N° 16 y 17 finalizados el 31 de diciembre de 2019 y 2020 respectivamente.
- 2º) Destino de resultados no asignados.
- 3º) Fijación del número de Directores y su elección.
- 4º) Elección de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. El Directorio. Ileana Belén Roumieu, Abogada.

abr. 30 v. may. 6

ACERÍAS BERISSO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 17 de mayo de 2021 en primera convocatoria a las 9 hs. y en segunda convocatoria a las 10 hs. en la calle 128 N° 1428 de la Ciudad de Berisso, Provincia de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Motivos por los cuales se convoca a Asamblea fuera de término.
- 2- Consideración de la documentación del Art. 234 inc. 1º de la Ley de Sociedades Comerciales correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2020: Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos.

- 3- Consideración del Informe del Síndico.
- 4- Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico.
- 5- Consideración del resultado del Ejercicio.
- 6- Retribución de los Directores y Síndico con funciones ejecutivas.
- 7- Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Soc. no comprendida en el Art. 299 de la Ley de Soc Comerciales. El Directorio, abril de 2021. Nicolás D. Dudiuk, Director.
abr. 30 v. may. 6

MICRO ÓMNIBUS SUR Sociedad Anónima Comercial

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Micro Omnibus Sur Sociedad Anónima Comercial" a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 28 de Mayo de 2021 a las 16.00 horas, la que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Art. 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, a celebrarse mediante la plataforma Zoom de transmisión simultánea de sonido e imágenes para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.-
- 2) Consideración de las razones de la convocatoria fuera del término legal y de la celebración de la Asamblea mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido por el Art. 158 del Código Civil y Comercial de la Nación.-
- 3) Tratamiento de la Memoria y Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico N° 58 finalizado el 31 de Diciembre de 2020.-
- 4) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y Consejo de Vigilancia.-
- 5) Consideración del Resultado del Ejercicio y remuneraciones del Directorio.-
- 6) Rectificación de la denominación de los cargos de los miembros del Directorio y de los miembros del Consejo de Vigilancia que fueran electos por Asamblea General Ordinaria celebrada el 29/04/2019.-
- 7) Designación del número de Directores Titulares y Suplentes del Directorio. Elección de miembros por vencimiento de mandato y por el término de dos ejercicios.-
- 8) Elección por vencimiento de mandato y por el término de dos ejercicios de los miembros Titulares y Suplentes del Consejo de Vigilancia.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los señores Accionistas deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección wfernandez@mosur.com.ar, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom sera enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Por esa misma vía se evacuarán las consultas de los Sres Accionistas. Sociedad incluida en el Artículo 299 de la LSC. Marcela Vázquez, Escribana.

abr. 30 v. may. 6

RACKLATINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de mayo de 2021, a las 15:30 horas, en primera convocatoria, y a las 16:30 horas en segunda convocatoria, en la calle Av. Gaona 2682, Localidad Moreno, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta
 - 2- Consideración del tratamiento de los Estados Contables fuera del plazo legal establecido en el Art. 234 último párrafo de la Ley 19.550.
 - 3- Tratamiento de los documentos enumerados en el Art. 234, inc.1º, de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 27 concluido el 31 de diciembre de 2020.
 - 4- Consideración de la gestión del directorio.
 - 5- Tratamiento de los resultados del Ejercicio Económico N° 27 al 31 de diciembre de 2020. Remuneración al directorio y Síndico en los términos del Art. 261 de la Ley 19.550.
- Juan Carlos Paonessa, Presidente.

Nota: Los señores accionistas, conforme lo establecido por el Art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma, fijado en Av. Gaona 2682, Moreno, Provincia de Buenos Aires, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 9 a 17 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea (Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550).

abr. 30 v. may. 6

ESARA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de mayo de 2021, a las 13:30 horas, en primera convocatoria y a las 14:30 horas en segunda convocatoria, dentro de la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, en instalaciones apropiadas para mantener el distanciamiento social requerido ante la emergencia sanitaria por el Covid 19, en la calle Av. Gaona 2682, Moreno, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta
- 2- Tratamiento de los documentos enumerados en el Art. 234, inc.1º, de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 17 concluido el 31 de diciembre de 2020.
- 3- Consideración de la gestión del directorio.
- 4- Tratamiento de los resultados del Ejercicio Económico N° 17 al 31 de diciembre de 2020. Remuneración al directorio en los términos del Art. 261 de la Ley 19.550.
- 5- Fijación del número de Directores y su elección.

Alberto Paonessa, Presidente.

Nota: Los señores accionistas, conforme lo establecido por el Art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma, fijado en Cabo Alberto Hugo Vacca 52, ciudad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 9 a 17 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea (Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550).

abr. 30 v. may. 6

CENTRALES DE LA COSTA ATLÁNTICA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Especial de Clase de Accionistas

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria y Especial de Clase de Accionistas a celebrarse el día 20/05/2021, a las 10 hs. en Primera Convocatoria y a las 11 hs. en Segunda Convocatoria, en la sede social, calle 46 N° 561, Piso 11° de la cdad. de La Plata, Pcia. de Buenos Aires. En caso que al día fijado para la celebración de la Asamblea, persista el distanciamiento social preventivo y obligatorio declarado mediante DNU N° 125/21 y sus prórrogas y normativa complement. y/o poster. medidas que se dicten con alcance similar a fin de minimizar la circulación del virus COVID-19 en el territorio nacional que prohíban, restrinjan o limiten la reunión de las personas, la referida Asamblea será celebrada en la misma fecha y hora fijada mediante acceso remoto a la plataforma "Teams" conforme las instrucciones para permitir la conexión a distancia que la Sociedad informe, en los términos de la Dispos. N° 30/2020 de la Dcción. Pcial. de Personas Jdicas., y conforme al detalle que se indica al final del presente. La Asamblea tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos detallados en el Artículo 234º, inc. 1º, de la Ley N° 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020. Tratamiento del resultado del ejercicio.
- 3) Consideración del punto Cuarto de la Asamblea General Ordinaria y Especial de Clase de Accionistas N° 53 del 26 de junio de 2020.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia correspondiente al ejercicio 2020.
- 5) Determinación de la retribución de los directores de acuerdo con lo establecido en el Artículo Vigésimo Séptimo del Estatuto Social y de conformidad al Artículo 311 de la Ley N° 19.550.
- 6) Determinación de la retribución del Consejo de Vigilancia de acuerdo con lo establecido en el Artículo Trigésimo del Estatuto Social y de conformidad al Artículo 311 de la Ley N° 19.550.
- 7) Designación de seis (6) Directores Titulares y un (1) Director Suplente por la clase accionaria "A" y de un (1) Director Titular por la clase accionaria "B" por un ejercicio.
- 8) Designación de cuatro (4) Consejeros Titulares y un (1) Consejero Suplente por la clase accionaria "A" y de un (1) Consejero Titular por la clase accionaria "B".
- 9) Autorizaciones

Nota 1: En el supuesto de celebrarse la Asamblea a Distancia, por consecuencia de las restricciones a las reuniones de personas, se hace constar que:

- a) La Asamblea se celebrará mediante acceso remoto a la plataforma "Teams", que permite la libre accesibilidad de todos los accionistas con voz y voto y su identificación, como así también la transmisión simultánea de sonido, imágenes y su grabación en soporte digital;
- b) Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550, los titulares de las acciones, o sus representantes, deberán comunicar su intención de asistir, mediante correo electrónico a: secretariadirectorio@ccasa.com.ar hasta el 14/05/2021, a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia. El Link y la contraseña de acceso al sistema de videoconferencia, conjuntamente con las instrucciones pertinentes, serán enviados al correo electrónico aportado por el accionista que comunique su asistencia, junto con la confirmación de la notificación de su asistencia.
- c) La Sociedad a través de su Presidente, Alexis G. Zuliani, operará la plataforma como Administrador de la misma;
- d) Se confiere el plazo de 5 días a los accionistas para que puedan hacer valer sus oposiciones a la realización de la Asamblea por medios a distancia, comenzando a correr dicho plazo el día siguiente al de la última de las cinco publicaciones de convocatorias realizadas, debiendo practicarse en el domicilio social, calle 46 N° 561, Piso 11° de la cdad. de La Plata, Pcia. de Buenos Aires los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 9 hs. a 13 hs., o al correo electrónico secretariadirectorio@ccasa.com.ar;
- e) Se constituye como domicilio electrónico especial, al que deberán ser remitidas las oposiciones o conformidades expresas con la realización de la reunión por medios a distancia, así como toda otra documentación previa relativa a la misma, el siguiente: secretariadirectorio@ccasa.com.ar;
- f) Se informa que se encuentra copia de la Memoria y de los Estados Financieros al 31/12/2020 a disposición de los accionistas en la sede social, los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 9 a 13, con la anticipación de ley, y que serán remitidos por correo electrónico a los accionistas que así lo soliciten;
- g) El Directorio conservará la totalidad de la grabación de audio e imagen en soporte digital, por el término de ley (Art. 2.c) de la Disp. DPPJBA N° 30/2020).

Nota 2: Los puntos 7 y 8 serán tratados en asambleas especiales de acciones Clase A y B.
Alexis Guillermo Zuliani, Presidente.

may. 3 v. may. 7

LA OF S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase por 5 días a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el 21 de mayo de 2021 a las 9:00 hs. en 1ra convocatoria y a las 10:00 hs. en 2da convocatoria en la Sede Social sita en Yatay 820 Valentín Alsina Pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la documentación prevista por el Art. Inc. 1º de la Ley 19550 del ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2020 y tratamiento de los ejercicios con aprobación expresa de la remuneración a Directores.
- 2) Aprobación de lo actuado por los Directores durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2020.
- 3) Asignación del anticipo mensual en concepto de honorarios al Directorio por el ejercicio 2021.
- 4) Consideración de la dispensa del cumplimiento de los requisitos establecidos por la Resolución General 4/2009 de la IGJ para la confección de la Memoria.
- 5) Ratificación de lo decidido en Asamblea realizada en abril 2020.
- 6) Designación de nuevo Directorio.
- 7) Destino del resultado del ejercicio.
- 8) Designación de los accionistas para la firma del acta.

Horacio Hector Fernandez, Presidente.

may. 4 v. may. 10

TEXTIL MORÓN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de mayo de 2021 a las 14.00 hs. en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda convocatoria, en la Sede de la calle Bruno de Zabala 1234 de la Ciudad de Castelar, Partido de Morón - Pcia. de Bs. As. dejando constancia que en caso de existir restricciones gubernamentales a la circulación/reunión de personas, la Asamblea será realizada en la en los términos de lo dispuesto por el Art. 158 del CCyCN mediante la modalidad virtual utilizando sistema de videoconferencia Zoom o similar para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
- 2.- Fijación del número y designación de los miembros del Directorio con mandato por 2 años.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para participar de la Asamblea deberán cursar comunicación fehaciente con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada, en la sede social o al correo antes citado, informando una dirección de correo electrónico para la recepción de notificaciones relacionadas con la Asamblea a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo del acceso al sistema de videoconferencia será enviado por correo electrónico. La sociedad no está alcanzada por el Artículo 299 LGS. Carlos Alberto Manduci, Presidente.

may. 4 v. may. 10

ASOCIACIÓN CIVIL GOLF CLUB NORDELTA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 26 de mayo de 2021, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término y de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N°30/2020.
- 3) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 17 cerrado el 31/12/2020.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5) Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 6) Designación de un Director titular y un suplente clase "A" por vencimiento de sus mandatos.
- 7) Designación de un Director titular y un suplente Clase "C" por vencimiento de sus mandatos.
- 8) Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
- 9) Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
- 10) Informe seguridad Lago Central.

El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmo_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Conforme al art. 9º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2020 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 12 de mayo de 2021. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

may. 4 v. may. 10

LA SOLEDAD S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria para el 24 de mayo de 2021 a las 10 horas en el domicilio social, Av. Moreno N° 114 piso 1 dto. B de la ciudad y partido de Tres Arroyos en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, para tratar los siguientes

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración documentos Artículo 234 inciso 1) Ley 19.550 (t.o. D. 841/84) al 31 de diciembre de 2020. Apropiación del resultado. Remuneración al Directorio, Artículo 261 LGS (t.o.). 2)

2) Determinación del futuro número de Directores y su elección por tres ejercicios.

3) Firma del acta por los asistentes a la Asamblea.

El Directorio. Valeria Mesa, Presidente.

may. 5 v. may. 11

CUATRO DE SEPTIEMBRE S.A.T.C.P.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase para el día 27 de mayo de 2021 a las 15:00 hs. y en segunda convocatoria el mismo día a las 16:00 hs., a distancia y en forma remota, mediante la plataforma digital ZOOM que permite la reproducción simultánea de audio y video entre los participantes y es de acceso gratuito para todas las personas con derecho a participar, atento la medida que extiende la vigencia de la Disp. DPPJ N° 30/2020. El ID y contraseña de la reunión será remitida por correo electrónico a los socios que notifiquen su asistencia. Los socios tienen un plazo de 5 días, desde la última publicación, para oponerse a su realización digital, quedando constituido para dichos fines, así como para la comunicación de asistencia Art. 238 Ley 19.550 y remisión de poderes, el siguiente domicilio electrónico: iusjdc@gmail.com.

ORDEN DEL DÍA:

1) Informe la realización digital, conformidades y oposiciones,

2) Determinación del quórum,

3) Descripción de la plataforma Zoom y la grabación y conservación del audio y video,

4) Consideración de la documentación del Art. 234 inc 1 y 283 Ley 19.550 por ejercicio económico cerrado el 31/12/2020 y gestión de Directores y Síndicos;

5) Destino de los resultados del ejercicio y distribución anticipada de dividendos,

6) Remuneración de Directores y Síndicos;

7) Resolución Art. 221 Ley 19.550 respecto de las acciones en cartera.

Nota: En caso de que a la fecha de la asamblea hubieran cesado los impedimentos sanitarios para su realización en forma presencial, la misma tendrá lugar en la sede social de Av. Hipólito Yrigoyen N° 5432 Lanús, a las 15:00 hs. en primera convocatoria y a las 16:00 hs. en segunda convocatoria. El Directorio. Dr. Juan E. della Croce, Abogado.

may. 5 v. may. 11

TECMEC S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de mayo de 2021, a las 12 horas, en la sede social de la calle 38 N° 408 de la Ciudad de La Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2) Tratamiento de la documentación que establece el Art. 234 LGS, por el ejercicio cerrado el 31/12/2020 y

3) Renuncia de presidente y director suplente. Designación de autoridades.

No comprendida Artículo 299 LGS. López Inguanta Vanesa, Abogada.

may. 5 v. may. 11

SOCIEDAD ANÓNIMA RURAL DE GENERAL BELGRANO

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria para el día 24 de mayo de 2021 a las 11:00 hs. y en segunda convocatoria para el mismo día a las 12:00 hs. en la sede social, calle 11 Nro. 972 de Gral. Belgrano para tratar el Sgte.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234 Inc. 1 LGS correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2020.
- 2) Remuneración del Directorio conforme Art. 26 LGS.
- 3) Ratificación Designación Autoridades por AGO de fecha 25/01/2020.
- 4) Ratificación aprobación Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2019 por AGO de fecha 25/01/2020.
- 5) Renovación de Autoridades por vencimiento de mandato.
- 6) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 7) Designación de Apoderado para inscribir Art. 60.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la presente convocatoria, por correo electrónico dirigido a socruralbelgrano@gmail.com. En respuesta al mail, la sociedad cursará la confirmación del medio de celebración definitivo para el caso que se mantenga vigente el aislamiento social, preventivo y obligatorio enviando enlace para acceso a plataforma Zoom Video Communications, Inc. a fin de realizar la Asamblea a distancia. Fdo. Laura Rocío Amado, Abogada.

may. 5 v. may. 11

HOTEL LIBERTADOR S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Hotel Libertador S.A., CUIT 30-70777580-3 en primera y segunda convocatoria, a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 28 de mayo de 2021 a las 19:00 horas, en la sede social de Mitre 545 de la Ciudad de Tandil, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la documentación mencionada en el inc. 1) del Art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020.
- 2) Aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
- 3) Remuneración al Directorio en exceso a lo establecido en el Art. 261 de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 31/12/2020 y autorización de asignación para dicho ejercicio y el ejercicio en curso.

Firma del Acta. Tandil, 29 de abril de 2021. El Directorio Lic. Luis María Cerone, Presidente.

may. 5 v. may. 11

SOCIEDADES

RADASA ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que conforme a lo resuelto en Asamblea General Ordinaria N° 17, del 1° de junio de 2020, por unanimidad, se procedió al cambio de directorio y por Acta de Directorio N° 46 del día 1° de junio de 2020 se distribuyeron y se aceptaron los nuevos cargos. El Directorio se encuentra integrado por las siguientes personas: Presidente: Sr. Daniel A. Etcheto - DNI 12.591.455, Director Titular: Sr. Raúl Geddes - DNI 5.486.921, Director Suplente: Srta. María Eugenia Saquies - DNI 21.435.429. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Radasa Argentina S.A. Etcheto Daniel A., DNI 12.591.455 Presidente.

BRUSELAS CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Martín Pablo Parra, argentino, 29/07/1992, soltero, Ingeniero Civil, DNI 37.006.257, CUIT 23-37006257-9, domicilio La Falda 1890 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires; Maximiliano Fuchs, argentino, 30/09/1992, soltero, Ingeniero Civil, Documento Nacional Identidad número: 37.025.393, CUIT 20-37025393-6, domicilio Mitre 856, Piso: Quinto, Departamento: C de la ciudad y partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires y Facundo Andrés Roque, argentino, 11/12/1991, soltero, Ingeniero Civil, DNI 36.329.484, CUIT 20-36329484-8, domicilio Nicaragua 1490 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. 2) Escritura Pública N° 31, F° 85, 07/04/2021. 3) "Bruselas Construcciones S.A." 4) Sede y domicilio especial: Irigoyen 344, Piso: 3, Departamento: A de la ciudad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades en sus distintos rubros: Construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras públicas y privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos, obras civiles, mecánicas, eléctricas o comerciales y cualquier otro tipo de obras relacionadas con el ramo de la ingeniería o la arquitectura, así mismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. Proyecto, Dirección y Ejecución de Obras de Ingeniería y Arquitectura. Dedicarse por cuenta propia o ajena al estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería y en general todo tipo de reparación y acondicionamiento de obras industriales y civiles.- Servicios de asesoramiento, prestación de servicios de consultoría, auditoría y asesoramiento integral, legal, y técnico relacionados a la seguridad e higiene en el trabajo y en el medio ambiente; servicios de mediciones; servicios de capacitación sobre normas de calidad, proveer elementos de protección

personal e insumos en materia de higiene y seguridad en general, servicios de gestión y diagnóstico de mantenimiento preventivo; asesorar y gestionar respecto de todo tipo de documentación necesaria para la habilitación y/o radicación industrial a nivel nacional, provincial y municipal; alquiler de vehículos terrestres como autos, camionetas y camiones o maquinarias viales, vehículos rurales, grúas, autoelevadores y todo tipo de vehículo autopropulsado; locación de servicios y de obra, de herramientas y maquinarias para la industria, la agricultura, la construcción y el comercio, se incluye la provisión de bienes y servicios al Estado, entidades intermedias, mixtas, empresas y particulares, brokers y/o corretajes., como así también la reparación y mantenimiento de camiones, automotores, maquinarias rurales y viales, equipos mecánicos y eléctricos, motores, turbinas, bombas, compresores.- Construcción, montaje, mantenimiento, revestimiento, realización, proyecto, cálculo y dirección de obras industriales y civiles, así como reparaciones y suministros; fabricación de insumos y productos, obtención y extracción de aceites vegetales y fabricación de biocombustibles, incluido el biodiesel.- Compra, venta, distribución, por mayor y menor, de productos industriales y agroindustriales, de origen animal o vegetal, incluido hacienda, cereales, insumos agropecuarios, forrajes, biocombustibles y los derivados provenientes de su fabricación, de construcción, automotores y motovehículos, bazar, repuestos, vestimentas, productos alimenticios, electrónicos y electrodomésticos. Explotación de hoteles, productos alimenticios, restaurantes, organización de eventos profesionales, culturales y deportivos; agencia de viajes y turismo.- Podrá importar y exportar bienes de consumo y de capital, equipamiento e insumos de todo tipo, inclusive biocombustibles y productos que integran el objeto.- Actuar como distribuidora y representante de productos y servicios, recibir y otorgar franquicias, créditos y obtener financiación para desarrollar las actividades contenidas en el objeto. No realizará actividades comprendidas en la ley 21.526 aquellas que requieran la intermediación del ahorro público. Podrá participar en intermediaciones, transformación, beneficio, comisiones, referidos a cosas y servicios que integran el objeto.- Transportes realizados en el país o al exterior, de cargas en general y de toda carga susceptible de ser transportada en camiones de sólidos líquidos, incluido animales en pie, granos, forrajes, materiales de construcción, derivados de la producción agropecuaria, derivados del plástico y del papel, metales, hidrocarburos y sus derivados, combustibles, biocombustibles, desechos industriales, y no regular de personales.- Actuar como fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario en fideicomisos; auditoría y consultora.- Operaciones inmobiliarias, compraventa, administración, locación, permuta, subdivisiones, reformas, construcción, propiedad horizontal, clubes de campo, tiempo compartido, y cualquier otra forma de utilización, subdivisión, intermediación y loteo de inmuebles.- 6) 99 años.- 7) \$150.000 (750 acciones de \$200 y voto c/u) Suscripción: Martín Pablo Parra: 250 acciones de \$200 valor nominal y 1 voto c/y o sea \$50.000; Maximiliano Fuchs: 250 acciones de \$200 valor nominal y 1 voto c/y o sea \$50.000 y Facundo Andrés Roque: 250 acciones de \$200 valor nominal y 1 voto c/y o sea \$50.000. 8) 1 a 5 por 3 años. S/ Sindicatura. 9) Presidente: Martín Pablo Parra, Director Suplente: Maximiliano Fuchs. Todos ellos aceptaron los cargos y constituyeron domicilio en Irigoyen 344, piso 3, departamento: A de la ciudad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. 10) 31 de Diciembre. Ana Clara Sabatini Ayarra, Notaria.

GUINA LUZZOS DESARROLLOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad.1) Guina Luzzos Desarrollos S.R.L.- 2) Escritura N° 120 del 27-04-2021, registro notarial 233 de Capital Federal.-3) Damian Alberto Sancricca, casado, argentino, nacido el 08-10-1984, empresario, DNI 31.179.352, CUIT 20-31179352-8, con domicilio real y especial en Solís 3304, Jose León Suarez, Pdo. de San Martín, Pcia. de Bs. As.; y María Florencia Caffa, casada, argentina, nacida el 11-10-1984 empresaria, DNI 31.271.013, CUIL 27-31271013-2, con domicilio real y especial en Misiones 4476, Villa Ballester, Pdo. de San Martín, Pcia. de Bs. As.- 4) 99 años contados a partir de su inscripción en DPPJ.- 5) Objeto: La construcción de edificios, obras viales de desagües, gasoductos, diques, usinas y toda clase de prestaciones de servicios relativos a la construcción. Comercialización, compra, venta, importación, exportación y distribución de todo tipo de materiales, herramientas, repuestos y accesorios destinados a la construcción. La adquisición, venta, explotación, arrendamiento, permuta y/o administración de toda clase de inmuebles, rurales o urbanos, intermediación en la venta de los mismos, incluso operaciones comprendidas dentro de la legislación sobre propiedad horizontal. Aportes o inversiones de capi-tales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse y/u operaciones a realizarse con las mismas, especialmente vinculadas con su objeto inmobiliario, compra, venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales, otorgamiento de aquellas con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por las Leyes. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Podrá celebrar contratos de Fideicomiso inmobiliario o administración, actuando como fiduciante o fiduciaria, pudiendo realizar la administración fiduciaria de dichos contratos y todos los actos y gestiones derivados de su objeto para el cumplimiento y finalidad del mismo. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello.. 6) \$200.000.- dividido en 20.000 cuotas de \$10.-c/u, valor nominal.- 7) La administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o mas gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad.- 8) 31-12 de cada año.- 9) Fiscalización: a cargo de los socios en los terminos del Art. 55 L.S.- 10) Solís 3304, Jose León Suarez, Pdo. de San Martín, Pcia. de Bs. As.- Se designa gerentes: Damián Alberto Sancricca y a María Florencia Caffa. Graciela Paulero, Abogada.

DISTRINORTE S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 29/03/2021 la elección directorio por dos ejercicios. Director Titular en el cargo de Presidente: Luis Héctor Ingolotti Suplente Ana María Ros; por Acta de Directorio del 30/03/2021 se aceptan los cargos, Directorio conformado Presidente: Luis Héctor Ingolotti: arg, DNI 13.027.250; CUIT 23-13027250-9, doml. Berutti 445, Pilar, (B); comerciante, nac 11/03/1957, casado; y Director Suplente: Ana María Ros, argentina, DNI 13.758.489; CUIT 27-13758489-9, doml. Berutti 445, Pilar, (B); comerciante, nac 12/05/1960, casada; Constituyen domicilio especial en Calle Ismael C Ferrarotti 1925, Pilar (B). Mariana Oteiza, Escribana.

BELMAPILU 7 S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 26/4/2021, Marcos José Reynaldo Borrazás, argentino, nacido el 17/3/1986, DNI 32.312.662, comerciante, casado, domiciliado en calle 51 N° 464 de La Plata; Lucila Esnal, argentina, nacida el 8/7/1991, DNI 36.174.814, comerciante, casada, domiciliada en calle 51 N° 464 de La Plata; Mariano Lucas Borrazás, argentino, nacido el 21/10/1991, DNI 36.571.498, comerciante, casado, domiciliado en calle 19 N° 986 piso 1 de La Plata; y María Belén Caballero, argentina, nacida el 4/2/1993, DNI 37.353.035, comerciante, casada, domiciliada en calle 19 N° 986 piso 1 de La Plata, constituyeron la sociedad Belmapilu 7 S.R.L., con sede social en calle 7 n° 2049 de la ciudad y Partido de La Plata, Pcia Buenos Aires. Objeto social: Realizar por sí o por terceros, por cuenta propia o por cuenta de terceros, e incluso asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Comercial: Explotación comercial del negocio de compraventa de bebidas alcohólicas y/o sin alcohol, bar, restaurante, cualquier otro rubro de la gama gastronómica y cualquier otra clase de productos alimenticios.- Compra y venta de bienes muebles, máquinas, mercaderías en general, y productos elaborados o no, patentes de invención, marcas y diseños industriales. B) Elaboración, Comercialización y Distribución de Bebidas y Alimentos: elaboración, producción, venta, distribución, comercialización, de todo tipo de productos alimenticios y bebidas. C) Actividades Comerciales: Explotación de polirubro para la compra, venta, distribución, representación de golosinas, bebidas alcohólicas o no y demás productos relacionados con el objeto social.- Importación, representación, intermediación, consignación, compra, venta y cualquier otra forma de comercialización de materias primas, mercaderías relacionados con las industrias y actividades propias del objeto social; D) Actividades de Transporte: Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y pasajeros; E) Servicio de Logística: Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general;- F) Inmobiliaria: Negocios inmobiliarios, compra, venta, permuta, arrendamiento, leasing, fideicomiso, subdivisión, afectación del Régimen de Propiedad Horizontal. G) Constructora: Construcción y venta de edificios, fincas y establecimientos industriales, utilitarios e inteligentes, y en general la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceras personas. Administración de fondos para la construcción o fiduciaria de un fideicomiso de administración, inmobiliario o de construcción. H) Industrial: Fabricación, transformación, purificación, producción y elaboración de materias primas, materiales y productos para o relacionados con la industria de la construcción, decoración, reciclamiento o puesta en valor de edificios. I) Financiera: otorgamiento de préstamos a largo, corto y mediano plazo, con o sin garantías reales o personales, con intereses y/o cláusulas de reajuste, para diversos destinos, con fondos propios excluyéndose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. J) Inversora: Toma de participación o de intereses en sociedades o agrupamientos empresarios, mediante asociación, aportes o compra de acciones, títulos, bonos u otros medios lícitos y en los límites permitidos por la ley. Mediante la constitución y administración de carteras de títulos, acciones, debentures, obligaciones negociables y demás valores mobiliarios; la administración de fondos de inversión, y toda otra operación de éste carácter, excluyéndose expresamente las comprendidas en las disposiciones de la Ley de Entidades Financieras y las que regulan la oferta pública o las restrictivas a dicha actividad.- K) Mandataria y Representaciones: Relacionadas con el objeto principal, mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, distribuciones, franchising, acuerdos de colaboración, UTE, gestiones de negocio y administraciones de bienes y capitales. L) Importadora y Exportadora: operaciones de importación y exportación de bienes de consumo y de capital para la construcción; su equipamiento y administración también relacionada con el objeto principal. Plazo: 90 años. Capital: \$100.000 dividido en 1000 cuotas de \$100 c/u. La administración, representación, y uso de la firma social de la Sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes en forma conjunta, separada o indistinta. Se designó gerente a Marcos José Reynaldo Borrazás por todo el tiempo de duración de la sociedad. Fiscalización: A cargo de los socios por Art. 55 LGS. Cierre de ejercicio: 31/5 de cada año. Agustina Curcio, Abogada.

LA PEQUEÑA JULIA ASESORAMIENTO Y SERVICIOS DEL AGRO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Mauricio Carlos Fjellerup 25/05/1969, divorciado, productor agropecuario, DNI 20.529.316 y Natalia Ross, 17/03/1985, soltera, ingeniera agrónoma, DNI 31.480.867; ambos argentinos, domicilio 9 de Julio N° 255 dpto. 401 Ciudad de Tres Arroyos; 2) Escritura 26/04/2021. 3) Calle 9 de Julio N° 255, dpto. 401 Ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires. 4) a) Agropecuarias: agricultura y la ganadería de cualquier especie, en todas sus formas y etapas. b) cría de animales: Cría de cualquier especie de animales, ya sean pequeños o grandes animales, cría y engorde o invernada. c) Explotación de Campos: Por sí o por terceros o asociada a terceros, de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutihortícolas, forestales. d) Comercial: La comercialización (por menor y mayor), importación, exportación, consignación, distribución, intermediación, fraccionamiento y acopio de: a) Productos agropecuarios, como cereales, semillas, oleaginosas, legumbres, hortalizas, forrajeras, alimentos balanceados, frutos, lanas, cueros y demás productos de la actividad agrícola ganadera; la compra de todo tipo de haciendas para su posterior venta en el mismo estado y/o previa actividad ganadera prevista anteriormente. e) Transporte: Nacional e internacional por vía terrestre, aérea, marítima o fluvial de mercaderías, por cuenta y/o medios propios o de terceros; Transporte de hacienda. f) Industrial: Fabricación en plantas propias o de terceros, de alimentos balanceados de todo tipo y para consumo de diversas especies y categorías de animales. 5) 99 años. 6) \$100.000. 7) Presidente: Mauricio Carlos Fjellerup, Director Suplente: Natalia Ross. 3 ejercicios. Se prescinde de sindicatura. 1 a 5 directores titulares, igual o menor número de suplentes. 8) Presidente. 9) 30/09. Colombo Juan Ignacio, Contador Público.

AEROPLAT S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios N° 165 de fecha 04/05/2020, se aprueba la reconducción por 99 años desde la inscripción de la misma. Se reforma Artículo Tercero. Dra. López Inguanta Vanesa, Abogada.

FRIGORÍFICO COSTANZO S.A.

POR 1 DÍA - AGO 31/08/2020. Se eligió por 3 ejercicios: Costanzo José María presidente y Bava Liliana Cristina directora suplente. Bolea Carlos Pedro Pablo síndico titular y Gayoso Ricardo Mario Ricardo Mario síndico suplente. Autorizado: Vanesa Conforti, Abogada.

SOPORTE CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc Pub N° 50 del 29/03/2021. Alicia Carmen Mendoza, nac. 4/7/1982, 29.582.414, soltera, comerciante, dom. 522 N° 1035 Tolosa, Partido La Plata, Bs. As.; Ayelen Florencia Soria, nac. 10/6/1993, 37.710.035, soltera, arquitecta, dom 137 N° 7405 Hudson, Partido Berazategui, Bs. As.; Noelia Marisol Perugini, nac. 9/4/1982, 29.371.634, soltera, contadora pública, dom. 160 N° 935 Berisso, Partido Berisso, Bs. As. y Mario Alberto Saldias, nac. 27/7/1980, 28.366.353, casado, comerciante, dom. 70 N° 1960 Los Hornos, Partido Los Hornos, Bs. As., todos arg. "Soporte Construcciones S.R.L." Sede: 18 número 73 Ciudad y Partido La Plata, Bs. As. 99 años. \$50.000 en efectivo. Objeto: Constructora: Realización de obras civiles y reformas de todo tipo, obras viales, hidráulicas y sanitarias, urbanización, y construcción, de inmuebles. Recibir y proporcionar asesoría y asistencia técnica relativa a su objeto social. Impartir servicios técnicos, periciales, de promoción, maquila, administración de asesoría, relacionado con el objeto social. Asesoramiento: Proyecto, dirección y ejecución de obras Inmobiliaria y Financiera: Realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión. Excluidas las operaciones de la Ley 21.526 y aquella que requiera el concurso público. Mandatos: ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, presentaciones a licitaciones públicas o privadas, realizar negocios por cuenta y orden de terceros. Gerente: Mario Alberto Saldias. Adm. 1 socio gerente, por 99 años. Fisc. Art. 55. Ley 19.550. 31/12. Autoriz.: Vanesa Conforti, Abogada.

A.I.M.P.A S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General 12/03/2021. Presidente: Borniego José Luis. Directora Suplente: Alicia Haydee Vicente. Asamblea General del 16/04/2021. ref Art. 4 objeto social. Incorpora acápite Comercial: Comerciales: Mediante la comercialización y elaboración de productos alimenticios y bebidas con y sin alcohol y su distribución en comercios. Autorizado: Vanesa Conforti. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

FAUSTO CAPRE MOVIMIENTO DE SUELO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1 Fausto Isaias Capre, 28/7/86, DNI32324353; Gabriela Carolina Rivadeneira, 26/8/85, DNI 31850720, ambos com., cas., dllo. Colón 170, San Pedro, Bs. As., args.; 2 Inst. Priv. 7/4/21; 3 Fausto Capre Movimiento de Suelo S.R.L. 4 Combate de Obligado 1345, de la ciudad y partido de San Pedro, Bs. As.; 5 La sociedad tiene por objeto: Movimiento de suelo y preparación de terreno; 6 99 años 7 \$100.000 8/9 Gte.: Fausto Isaias Capre; Art. 55º; 10 31/12. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

EZCA SERVICIOS GENERALES S.A.

POR 1 DÍA - AGO de fecha 30/04/2021 cambio de sede a calle 122 Nro. 71 e/32 y 34 La Plata, Partido de La Plata. Firmado María Celeste Scaringi, Contadora.

GAETO CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción Artículo 60. Por AGO N° 3 del 18/10/2018 del libro de Actas de Asamblea Generales N° 1. El directorio queda Conformado: Presidente, Nicolás Ezequiel Gaeto; Director Suplente, Juan Antonio Gaeto, todos fijan dom. Art. LGS en calle Pringles N° 675 ciudad y partido San Nicolás de los Arroyos. Notaría, Milena Garcia.

SPORT CEJO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Mariela Celeste Lazarte, 29/5/1989, DNI 34.545.150, Alas 26, Banfield, Lomas de Zamora, Bs. As.; Johanna Elizabeth Iahn, 16/1/2000, DNI 42.344.460, Quinta El Pantano s/n Villa Paranacito, Islas de Ibicuy, Entre Ríos; argentinas, solteras, comerciantes. 2) 28/4/21. 3) Sport Cejo S.R.L. 4) Belgrano N° 390, localidad y partido de Maipú, Bs. As. 5) Fabricación, comercialización, importación, exportación, representación, consignación, distribución, permuta, materias primas, insumos relacionados a la industria indumentaria y calzado, materiales publicitarios y distribución. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) 9) Gerente: Mariela Celeste Lazarte Gerencia: 1 o más socios gerentes, indistinta: 99 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 10) 31/3. Federico Alconada, Abogado.

DIAGNÓSTICO VETERINARIO MICROVET S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Luciano Germán Riegles, 4.3.85, DNI 31.490.029. Estefa Marisol Perez, 19.12.87, DNI 33.307.791; ambos argentinos, solteros, veterinarios, en Martínez Guerrero 1646, Gral. Madariaga, Bs. As. 2) 22.4.21. 3) Diagnóstico Veterinario Microvet S.R.L. 4) Avenida Buenos Aires 1939, localidad y partido de Gral. Madariaga, Bs. As. 5) Servicios de análisis veterinarios y comercialización de productos veterinarios, instrumentos relacionados a la zooterapia. Explotación agricologanadera, cría, invernada, cabañas, haras, hacienda. Organización y asesoramiento comercial, mandatos. Operaciones financieras exc. Ley 21.526. Importación y exportación productos afines. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) 9) Gerente: Estefanía Marisol Perez. Gerencia: 1 o más socios gerentes, indistinta: 99 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 10) 31/12. Federico Alconada, Abogado.

PUNTO RES S.A.

POR 1 DÍA - Acta Asamblea del 01/12/20 y Directorio del 01/12/20 designa y distribuye cargos como Pres. Claudio Alberto

Santillan y Dir. Sup. Gonzalo Mariano Añaños. Cr. Juan Fuse.

LUNA DE CABANAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 19/4/2021 se reformo el Art. 5 del estatuto social y se designó gerente a Juan Hipólito Cabanas por toda la duración de la sociedad dom. esp. Corrientes 975 Open Door pdo. Luján Bs. As. José Garay, CP.

LA INTENSIVA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 30/7/20 y vencimiento de mandato se reelige directorio: Presidente: Luis Jorge Balfour; Director suplente: Luis Alberto Massini, hasta Asamblea ejercicio 31/3/21, ambos domicilio especial en Ipiranga 1138 Boulogne Ptdo. de S. Isidro Prov. Bs. As. Dr. Armando Barbieri.

ALFA LOGÍSTICA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 20/01/21 se resolvió 1) Remover a la Sr. María Alejandra Villamediana como Presidente de la Sociedad; 2) Designar al Sr. Fernando Soto como Presidente de la Sociedad, y al Sr. Claudio Fabián Soto como Director suplente de la Sociedad; y 3) Aumentar el capital social de \$1.245.500 a la suma de \$1.946.100 y reformar el artículo 4º del Estatuto Social. En consecuencia el artículo 4º queda redactado de la siguiente forma: "Artículo Cuarto: el capital social es de \$1.946.100 representado por 194.610 acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos diez valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto conforme el artículo 188 de la Ley 19.550". Suscripción del capital social luego de los aumentos: Fernando Ariel Soto 132.335 acciones; María Alejandra Villamediana 62.275 acciones. Florencia Melisa Duarte, Abogada.

ELÁSTICOS LOS GIGANTES DE MORÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 6/4/21 se aclara que Miguel Angel Amicone posee el DNI 12163213 y CUIT 20-12163213-7 y no como figura en el trámite constitutivo: DNI 12173213, CUIT 20-12173213-1. Jorge Estrin, Abogado.

RESINAS MAR DEL PLATA S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta Complementaria. 1. Razón Social: Resinas Mar del Plata S.R.L. 2. Lugar y fecha: Mar del Plata, 30/04/2021. 3. Aclaratoria estado civil de los socios: Pedraza Jose Maria Martin, DNI 26056791, estado civil divorciado de Villafañe Andrea Natalia, según N° de Expediente 3176, Caratula "Pedraza Jose Maria Martin c/Villafañe Andrea Natalia s/Divorcio por Presentacion Unilateral", fecha de sentencia 01 de diciembre de 2016. Maillo Maria Soledad, DNI 28577486, estado civil soltera. Moya Juan Ignacio, Contador Público.

TRADING SOL S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Público de fecha 06/11/2020.- Cargo Gerente es vitalicio. Hernán Gabriel Valsecchi, Abogado.

URUARG S.R.

POR 1 DÍA - 1) Convenio Priv. del 31/08/2020. 2) Socios: Álvarez Paulo, Anibal Antonio, urug., comerciante, 4/08/65, sol., DNI 92.739.061, CUIL N° 20-92739061-3, domic. en Juncal 1055, Adrogué, Pdo. Alte. Brown, Pcia. Bs. As.; y Hernández, Diego Luis, arg., comerc., 5/06/71, cas., DNI 22.148.174, CUIT N° 20-22.148.174-8, domic. en Avellaneda 199, Adrogué, Pdo. Alte. Brown, Pcia. Bs. As.; 2) Denominación: Uruarg S.R.L.; 3) Sede Social: Amenedo 434, Adrogué, Pdo. Alte. Brown, Pcia. Bs. As.; 4) Objeto: Inmobiliaria, compra-venta, desarrollos, administración. Constructora, remodelación, construcción industrial, elaboración, procesamiento, fabricación, transformación, producción agrícola, frutícola, forestal, ganadera; agropecuaria, explotación campos propios, de terceros, por sí o terceros, compra, arrendamiento, administración, venta de establecimientos rurales, y/o urbanos, explotación de agricultura y ganadería; producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferos, forrajeras; acopios, plantas silos, instalación de depósitos, practicar crianzas, recrias e inverte de haciendas de cualquier tipo, realización de todo lo vinculado a la actividad agropecuaria; comercial, distribución, compra-venta, permuta, cesión, comisión, exportación, importación, producción bienes y servicios. Representación, asesoramiento, comisión, promoción negocios, inversiones, contratos, administrar bienes, sociedades, mandatos comerciales, civiles; transporte, distribución de productos comerciales, propios, y/o de terceros. 5) Cap. Social: \$100.000.-; 6) Duración: 99 años; 7) Socios Gerentes: Álvarez Paulo, Anibal Antonio y Hernández, Diego Luis, por el término de duración de la sociedad; 8) Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Fiscalización a cargo de socios. Diego Hernández, Contador Público.

PEQUEÑA TIERRA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 9 del 16/03/2020 se resuelve por unanimidad renovar por tres ejercicio la totalidad de los directores; y por Acta de Directorio del 16/03/2020 se aprueba la siguiente distribución, quedando por ende el directorio compuesto de la siguiente manera: Presidente: Aldo Néstor Chalde, CUIT N° 20-11340378-1; Director Suplente: Maria Liliana Chalde, CUIT N°23-10825022-4. Juan Manuel Prado, Contador Público.

B.F.B AUTOLUBE S.A.M.I.C.I.F. Y A

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 16/11/2020 de designación de directorio; y por Acta de directorio 16/11/2020 de distribución de cargos se designa: Presidente: Eros Anibal Borsani, nacido 17/8/1936, DNI 4.851.697, CUIT 20-04851697-2, casado, comerciante, Monseñor Piaggio 437; Vicepresidente: Edgardo Borsani, nacido 11/5/1968, DNI 20.385.392, CUIT 20-20385392-1, soltero, comerciante, El Maiten 771 planta baja, Ezeiza; Directora Titular: Elida Beatriz Barci, argentina, nacida 15/3/1941, con DNI 4.071.594, CUIT 27-04071594-6, casada en primeras nupcias con Eros Anibal Borsani, comerciante, domicilio Monseñor Piaggio 437 de L. de Zamora; Director Titular: Julio Anibal Mendiara, argentino, nacido 2/2/1952, DNI 10.089.517, CUIT 20-10089517-0, casado en primeras nupcias con María del Carmen Estela Dahlsen, comerciante, domiciliado Churrinche 2909 San José, Temperley, L. de Zamora; Directora Suplente: Cynthia Elizabeth Decima, argentina, nacida 28/11/1981, DNI 29.133.765, CUIL 27-29133765-7, comerciante, soltera, domiciliada en Jacinto Rosso 1046, Temperley, quienes aceptan los cargos para los que fueron designados, y constituyen domicilio especial en Triunvirato 1135 Temperley, partido de L. de Zamora. Ana Lujan Genaro, Notaria.

TALLER ALBERDI 3145 S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 17/12/2020 Presidente: Carlos Dante Zimmerman, CUIT 20-13013284-8; Dir. Ste.: Dora Liliانا Zimmerman, CUIT 23-13542194-4, ambos const. dlio. esp. en Alberdi 3145 Olav. Duración 3 ejercicios. Ignacia Erramouspe, Escribana.

DOSBE S.A. S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 03/05/2021 Presidente: Bernardo Ponce, CUIT 20-25623205-8; Dir. Ste.: Natalia Ponce, CUIT 27-27666867-1, ambos const. dlio. esp. en Av. Pringles 2304, Olav. Duración 3 ejercicios. Ignacia Erramouspe, Escribana.

PANADERÍA VENUS OLAVARRÍA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. por esc. 104 del 15/04/2021 Panadería Venus Olavarría S.A. 1) Harlan Abel Parra, arg., nac. 13/12/1972, emp., cas., DNI 23.133.204, CUIL 23-23133204-9, dlio. y const. esp. en Lamadrid 4674 Olav., Bs. As., Arg.; Sergio Damián Parra, arg., nac. 13/01/1970, emp., divorc., DNI 21.461.883, CUIT 20-21461883-5, dlio. y const. esp. Juan XXIII 3056 Olav. 2) 15/04/2021 3) Panadería Venus Olavarría S.A. 4) Necochea 3018 Olav. pcia. Bs. As. 5) Objeto: Comerciales: Compra y vta. de pan, panificados y todo tipo de todo tipo de mat., maqui., rep., art. prod., subprod., subst., acc., revestimientos, mat. primas y sus derivados, semovientes, agroq., comb. y sus derivados, minerales; al por mayor y menor, incluyendo su imp. y exp. Compra venta fabricación y elab. distrib. import. y export. de productos de panadería, pastelería, heladería, confitería, bombonería, almacén y sus derivados y de todo tipo de produc. de panif. por horneo b) Financieras: financiación con dinero propio de las op. comp. en el pte. art. c/s garantía real, a corto o a largo plazo, aporte de cap. para negocios realizados o en vías de realización, por la celebración de ctos. con otras sac., siempre que se trate de soc. por ace., quedando exc. las op. y act. comprendidas en la Ley de Ent. Fin. y toda otra que requiera del recurso del ahorro público. c) Inmobiliarias: Cvta., permuta, loc. de prop. inm., incl. las comprendidas en el reg. de prop. horiz., incluso el fracc. y post loteo de parcelas, urb., clubes de campo, pudiendo tomar para su vta. o com. op. inm. de terceros; d) Constructora construe. de obras cualquiera fuere el destino que tuviere, clase o cat. o mat. que se construya fabrique, sea sobre bs. ppios. o ajenos, ejec. de obras pub. de infraest. urbana o suburb., pavimentación, urb., desagües fluviales o cloacales aguas corriente red elect., iluminac. obras de transmis. o dist. de energ. elect. y/o gas vvda., ind., o colec., pub. o priv., estas obras podrán ser realiz. en forma dta. o a través de subcont. e) Agropecuaria: Op. ag. y/o gan. sea en campos ppios. o arrendados, comprendiendo toda clase de act. del rubro, pudiendo extender su act. hasta las etapas comerciales y/o ind. de los prod. derivados de la explotación; cvta. de todo tipo de mat., cereales, agroquímicos, semillas, prod. vet., repuestos, herramientas y acc. Su imp. y exp. Prestación de serv. agrop. y vet. f) Representaciones y mandatos: de firmas, cons. o corporac. nac. o ext. comis. consignac. y representac. que se relacionen con el obj. social. g) Industrial: Elab., fabric., produc., procesamiento, combinac., mezcla envasada y formulación de mat. primas, sust., comb., y comp. de prod. y subprod. relativos a la industria panadera. h) Transporte, transporte por tierra de animales y de todo tipo de merc., semovientes, prod., subprod., subs., lig., gases, comb. y sus derivados, con vehículos ppios. y/o ajenos, dentro y fuera del país i) Servicio de gastronomía, catering, explot. de conces. gastronómicas, bares, conf., restaurante y afines. Distrib. de comidas pre-elab. y elab., comedores, com. Indust. estudiant. y act. afines a la gastron., fabricac. y elaborac. de todo tipo de prod. gastronom. expendio y com. de bebidas con sin alcohol. A tales fines la soc. tiene plena cap. jca. para adquirir dchos., contraer oblig. y realizar los actos jcos. que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8 y 9) Adm. a cargo de Directorio, con el número que fije la asamblea, entre 1 a 5 titulares e igual o menor nro. suplentes, por tres ejercicios. Representación, firma social: Presidente. Prescinde de Sindicatura. Fiscalización: a cargo de accionistas, Art. 55, Ley 19.550. Presidente: Hernán Abel Parra; Dir. Supl. Sergio Damián Parra; 10) 31/05 de cada año. Ignacia Erramouspe, Notaria.

CORONEL PAGOLA 4264 S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. En virtud de lo publicado el 25-11-2020 bajo el registro N° 0000089184, se rectifica el mismo en cuanto a que se ha consignado erróneamente la fecha del instrumento por el cual se constituyó la sociedad, siendo la fecha correcta 17/11/2020; así mismo se rectifica la fecha de cierre del ejercicio social, siendo el correcto 31-10. Agustín Suarez Sandoval, Contador Público, CUIT 23-27764609-9.

ESTANCIA SAN CARLOS DE CORAZZI S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio N° 183 del 23/04/2021 a f° 181 del Libro de Actas de Directorio N° 1, se fija la sede social en la calle Chile 849, B° Ayres Plaza - BU37, Localidad de La Lonja, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, CP 1629. Elisa Graciela Berute, Escribana.

WOHLSTAND S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura N° 341 del 16/3/21, se constituyó la sociedad bajo la denominación Wohlstand S.A. Entre el Sr. Leandro Pedro Dierickx Etchart, argentino, nacido el 21/5/1986, DNI 32.254.221, CUIT 20-32254221-7, divorciado, profesión ingeniero, hijo de Stella Maria Etchart y Alfredo Pedro Dierickx, con dom. real en la calle Aristóbulo del Valle 721, de la localidad de Rincón de Milberg, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires; y el Sr. Emilio Andrés Roggerone, nacido el 10/09/1985, DNI 31.987854, CUIT 20-31987854-9, soltero, profesión productor de seguros, hijo de Graciela De Gregorio y Carlos José Roggerone, con domicilio real en la calle Marabotto 661, ciudad y partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. La sociedad tendrá un plazo de duración de 99 años. La sociedad tiene por objeto la realización y el desarrollo, en el país o en el extranjero, ya sea actuando por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean dichos terceros vinculados o no, de las sig. actividades: (i) la producción, elaboración, fraccionamiento, envasado, comercialización, compra, venta, distribución, comisión, consignación, importación y exportación de cerveza artesanal e industrial, malta y bebidas a base de malta y destilado de malta y otros granos; (ii) la compra, corretaje, comercialización venta, canje, permuta o adquisición por cualquier título, comercialización y/o reventa, distribución, suministro, depósito y almacenaje, de las materias primas insumidas por la sociedad en sus procesos productivos; (iii) la industrialización preparación, venta, exportación, distribución, transporte, depósito y/o almacenaje, de los subproductos obtenidos de los procesos productivos descriptos en el presente (iv) la explotación de restaurantes, bares, cafeterías y venta de toda clase de alimentos y bebidas elaborados en dicho establecimientos o comprados a terceros, la importación y exportación de bienes relacionados con la gastronomía; (v) la realización de operaciones de afianzamiento financiero, comercial o de otro tipo incluyendo, aunque no limitándose a el otorgamiento de avales, fianzas y/u otras garantías, reales o no, tendientes a asegurar y garantizar obligaciones de la sociedad o de terceros; y (vi) la realización, sin limitación alguna de todo tipo de operaciones lícitas, incluyendo sin limitación, la exportación e importación que se relacionen con el objeto social, pudiendo actuar en negocios y/o industrias derivadas, subsidiarias y/o complementarias y/o afines de los anteriormente mencionados. El capital suscrito es de Cien Mil Pesos \$100.000, cierre de cada ejercicio 31 de diciembre. Presidente: Sr. Leandro Pedro Dierickx Etchart, y Director Suplente: Emilio Andrés Roggerone. Ambos constituyen domicilios especiales en los reales indicados al principio del presente edicto. Se autoriza al Dr. Diego P Fossati, Abogado T° 114 F° 225 CPACF, a suscribir el presente edicto.

ÁNGEL MASCIOTRA S.R.L.

POR 1 DÍA - Masciotra Víctor Hugo, DNI 20684497, 52 años, casado, arg., empresario; y Falavigna Miriam Karina, DNI 22230329, 49 años, arg., empresaria, ambos dom. Belgrano 4841 San Martín, pdo. San Martín, Bs. As.; 2) 30/03/2021 3) Ángel Masciotra S.R.L. 4) Belgrano 4841 San Martín, pdo. San Martín, Bs. As. 5) a) Alquiler de máquinas, equipos y volquetes para las actividades de la construcción industria viales, mineras y/o agropecuarias b) Servicios movimiento y preparación de suelos c) Comercial: compra venta, importación y exportación de automotores, maquinarias y repuestos d) Inmobiliario: compra venta, arrendamiento, contratos de leasing, fideicomisos, emprendimientos de urbanización, subdivisión, administración y todo tipo de desarrollos inmobiliarios. Locar y dar en locación todo tipo de bienes inmuebles 6) 99 años 7) 200000 8) 1 o más gerentes, Masciotra Víctor Hugo, 99 años. Art 55 Ley 19.550 9) Gerente 10) 30/4 Marcelo Rey, Contador Público.

RSECONCECTA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 12/4/2021 se resolvió cambio de sede social de Colón 903 Luján, pdo. Luján, Bs. As., a Las Camelias 3324 Complejo Office Park Norte Edificio Cibra P 2 Of. D Manuel Alberti, pdo. Pilar, Bs. As. Se designó Presidente Daniel Horacio Mercado y Director Suplente Vicente Federico Quintanal por 3 ejercicios dom. esp. La Camelias 3324 Complejo Office Park Norte Edificio Cibra P 2 Of. D Manuel Alberti pdo. Pilar, Bs. As. Marcelo Rey, Contador Público.

LIVIT & PURAS S.A.

POR 1 DÍA - Rectificadorio. 10) 31/01. Marcelo Rey, Contador Público.

ALJEL S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Esc. 31 del 12/04/21, F° 74 Reg. 14 Avellaneda, se protocolizó Acta Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio N° 130, ambas del 31/03/21, en las que se designó nuevo Directorio y se aceptaron los cargos, a saber: Presidente: Angel Alvarez, 4/12/1945, empresario, casado, DNI 4.533.523, CUIT 20-04533523-3, domic. Doctor Arturo Melo 2933, ciudad y partido de Lanús; Vicepresidente: Antonio Mateo Jelavic, 19/10/1951, contador público, casado, DNI. 8.629.882, CUIT 20-08629882-2, domic. España 38, partido de Avellaneda; Director Suplente: Pablo Fernando Alvarez Jelavic, 7/6/1979, contador público, soltero, DNI 27.310.330, CUIT. 23-27310330-9, domic. Doctor Arturo Melo 2933, ciudad y partido de Lanús, todos argentinos y vecinos de la Pcia. de Bs. As.- María Alejandra Rodríguez Elesgaray, Escribana.

MEDIC TOOLS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado 17/01/2014 Cesión de Cuotas Susana Virginia Marquez, DNI 5.968.327, cede y transfiere a título de venta 5 cuotas representativas del 16.66% del total del capital social a Javier Alejandro Chiappetta, DNI 20.572.187, por un lado; y cede y transfiere a título de venta 5 cuotas representativas del 16.66% del total del capital social a Juan Carlos Cardenas, DNI 20.541.786. Fdo. Ignacio Martinez Buzzoni, Abogado.

MACAING S.A.

POR 1 DÍA - AGO y E 02/03/20 Directorio: Presidente Gustavo Arturo Sosa, DNI 16.223.620, CUIT 20-3, argentino, ingeniero, nacido el 26/12/62, divorciado, domicilio 118 N° 334 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires; y Director Suplente Matías Hernán Sosa, DNI 33.244.671, CUIL 20-2, argentino, empleado, nacido el 02/10/87, soltero, domiciliado en la calle 69 N° 1117 1/2 Piso 1 Departamento E, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Ambos por 3 ejercicios. Fdo. Yamila E. Martinez, Escribana.

GRUPO PUMAR S.A.

POR 1 DÍA - Grupo Pumar S.A. Complementario. Instrumento público del 1-6-20: Leonel Pumar, DNI 34.547.511. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

MUNDO CRÉDITO S.R.L.

POR 1 DÍA - Con fecha 16/04/2021 mediante complementaria de estatuto, se modificó Artículo 4º, obligándose los socios a integrar el saldo del capital dentro de los 2 años desde la suscripción del estatuto. Ezequiel F. Bossa, Abogado.

HPEJ CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento privado 27-10-20: Hugo Guillermo Altamirano cede sus cuotas a Juan José Beber y a Pedro Francisco Altamirano. Patricio Mc Inerny, Abogado.

IF INGENIERÍA EN FERTILIZANTES S.A.S.

POR 1 DÍA - Transformación social. Que por resolución de reunión de socios de fecha 22 de febrero de 2021 de "IF Ingeniería en fertilizantes S.A.S." se aprueba por unanimidad de los socios la decisión de transformación social, y que a tal fin se decide aumentar el capital social para cumplir con los requisitos exigidos por la ley respecto del capital mínimo. Que con fecha 26 de abril de 2021, los socios aprueban unánimemente la transformación de "IF Ingeniería en fertilizantes S.A.S." en "IF Ingeniería en fertilizantes S.A." Se adjunta balance especial de transformación a tal fin así como toda la documentación requerida por ley para su publicidad. Que en dicha reunión se transcribe también el Estatuto para su posterior aprobación, inscripción y publicidad, a fines de cumplir con lo requerido por la LGS, y asimismo en el se designan las autoridades a tal efecto, siendo nombrados, el Sr. Ferrando Gustavo Churin como Presidente y Director Titular, y el Sr. Andrés Bertotto como Vicepresidente y Director Suplente. Carolina Baier, Abogada.

ESTUDIO ESPÓSITO & VAGO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Gustavo José Espósito, DNI 10.631.67, 07/04/1954, casado, argentino, contador público, CUIT 20-10631673-3, domicilio Quillen 151, Ba. Bca.; Miguel Angel Vago, DNI 10.102.490, 12/01/1952, casado, argentino, contador público, CUIT 20-10102490-4, casado, domicilio Santa Fe 548, Ba. Bca., Bs. As. 2) Instrumento privado 28/02/2021. 3) Estudio Espósito & Vago S.R.L. 4) Sede social: Donado 74 2do entrepiso, Ba. Bca. Bs. As. 5) Objeto: prestación de servicios profesionales relacionados con las incumbencias de los graduados en ciencias económicas, en cualquier parte del país o del extranjero. Para el desarrollo de dicho objeto la sociedad tendrá plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y de celebrar cuantos más actos y contratos sean necesarios a los fines del desarrollo de la actividad, que no sean prohibidos por las leyes, reglamentaciones de los consejos profesionales en ciencias económicas o por este contrato social 6) Duración: 99 años 7) Capital social: \$3.300.000 8) Fiscalización: a cargos de los socios en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550. 9) Administración y representación: a cargo de Gustavo Jose Espósito y Miguel Angel Vago, individual o indistinta, por todo el término de la duración de la sociedad. 10) Cierre del ej.: 31/12. Clara Ines Esposito, Contadora Pública Nacional.

CAPITAL GROUP COMPANY S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 26 de mayo del año 2021 las siguientes personas Andres Steven Arevalo Diaz, Documento Nacional de Identidad N° 95.698.081, nacido el día 12 de diciembre de 1994, soltero, Colombiano, técnico en telecomunicaciones, con domicilio en calle Laprida N° 416 de la Ciudad de Adolfo Alsina, Provincia de Río Negro y Laura Aguilera, Documento Nacional de Identidad N° 36.118.777, nacida el día 6 de octubre de 1991, soltera, Argentina, tecnóloga en salud, con domicilio en 60 E 5 y 6 503 7 C de la Ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires celebraron el contrato social de Capital Group Company S.R.L. en la jurisdicción de Coronel Pringles, Provincia de Buenos Aires, en calle 24 de Septiembre N° 191. El objeto que tendrá la sociedad será realizar por cuenta propia, asociada a terceros, para terceros o con la colaboración empresarial de terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: l) Construcción, reforma y reparación de redes de distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos como prestación primaria y como actividad secundaria servicios de telecomunicación vía internet, seleccionando el personal fijo o eventual que prestará las actividades. La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de la inscripción registral. El capital social es de pesos cien mil (\$100.000) dividido en cien (100) cuotas, de pesos mil (\$1.000) cada una y de un voto por cuota. La administración y representación social serán ejercidas por un número de uno a tres gerentes, que actuarán en forma individual e indistinta. Podrán como tales realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley 19.550. Durarán en su cargo durante toda la duración de la sociedad, sin perjuicio de poder ser removidos con las mayorías del Artículo 160 de la Ley General de Sociedades. El gerente será el Sr. Andres Steven Arevalo Diaz, Documento Nacional de Identidad N° 95.698.081. La fiscalización será ejercida por los socios en los términos del Artículo 55 de la Ley de Sociedades Comerciales. Si la sociedad quedare comprendida en la causal del Artículo 299 inc.

2do. por aumento de capital social, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un Síndico Titular y un Suplente, los que durarán en sus cargos dos ejercicios, siendo reelegibles. Los socios se reunirán convocados al efecto, por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio social, o cuando lo requieran los gerentes, o los síndicos en su caso. Las resoluciones sociales de tomarán en reunión de socios y por el voto de la mayoría del capital presente dejando constancia en Actas del voto nominal de cada socio presente; con excepción de las que este contrato o la ley exijan un mayor número de votos. Las resoluciones sociales que tengan por objeto el aumento del capital social o la modificación del contrato social se tomarán por el voto que represente la mayoría del capital social. El ejercicio social finaliza el día 30 de marzo de cada año. Virginia Sensi, Abogada.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

STORESITIA GROUP S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 15/12/2020. 1.- Raquel Gisela Coronel, casado/a, argentina, venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería, Av. 9 de Julio N° 4313, Lanús, Lanús, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.177.639, CUIL/CUIT/CDI N° 27311776393; Guillermo Oscar Caihuara, casado/a, argentino, servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática, Av. Talleres N° 421, Banfield, Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.421.289, CUIL/CUIT/CDI N° 20324212893. 2.- "Storesitia Group S.A.S." 3.- Av. Lynch N° 3038, Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$41175 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Guillermo Oscar Caihuara, con domicilio especial en Av. Lynch N° 3038, CPA 1828, Banfield, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Raquel Gisela Coronel, con domicilio especial en Av. Lynch N° 3038, CPA 1828, Banfield, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

▲ VARIOS

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4

Del Partido de Quilmes

POR 3 DÍAS - Registro Notarial de Regularización Dominial N° 4, Partido de Quilmes, y N° 2 de Almirante Brown, a cargo de la escribana Zito Fontan Otilia, cita y emplaza por tres días a titulares de Dominio o quienes se consideren con derecho sobre inmuebles ubicados en los Partidos de Quilmes y Almirante Brown, los cuales se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24374 Art. 6to. Inc. E, f, y g) la que deberá presentarse debidamente fundada en la sede del registro Notarial, calle Alvear N° 454 de la ciudad y partido de Quilmes de 10:00 a 14:00 hs.

2147-3-2-12/2020	ACRO, Agustina Victoria	RIOS, Daniel	I-M-590-26-4
2147-3-2-18/2020	LUCERO, JORGE REINALDO; TALAVERA, NORMA EDITH	GIL DE SAGREDO, PABLO	III-O-177-14
2147-86-4-116/2010	ALEGRE, JOSE ADRIAN	TULSA TIERRAS URBANIZACIONES LOTEOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA	VIII-L-70-7A
2147-86-4-22/2011	RIOS, GABRIEL CARLOS	SANCHEZ, LEON; CAÑETE de GONZALEZ, ADELFA JULIANA	III-L-26-8
2147-86-4-34/2016	VALLEJOS, NICOLAS	BLOISE, JOSE; BLOISE ANTONIO	VIII-F-52-14
2147-86-4-35/2016	MOYANO, GABRIELA ALEJANDRA	BLOISE, JOSÉ; BLOISE, ANTONIO	VIII-F-52-14
2147-86-4-22/2010	REYNOSO, TERESA MABEL	TULSA TIERRAS URBANIZACIONES LOTEOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA	VIII-J-39-4
2147-86-4-96/2012	DIAZ, NORMA LETICIA	ORDOÑEZ, JAIME; NICOLAS NORIEGA, CELESTINO; FERNANDEZ LOPEZ, CIPRIANO	III-L-24-19
2147-86-4-43/2010	GARCIA AMPUERO, CARMEN	PALUMBO, OSCAR EMILIO	V-C-110-18
2147-86-4-71/2011	LOPEZ, ZULMIRA NORMA	DI DONATO, OSCAR JULIO	III-K-43B-28
2147-3-2-6/2019	ROJAS, ALBA LILIANA	CORBALAN, JUAN PEDRO; TARAMARCAZ de CORBALAN, MARCELINA ESTHER	III-M-51-6

Otilia Zito Fontan, Notaria

may. 4 v. may. 6

**MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO
JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS**

POR 3 DÍAS - Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores del Ministerio de Seguridad de la Nación (PRONACOM). En el marco de la Ley Provincial nro. 14.547, la Municipalidad de 25 de Mayo (B) a través del Juzgado de Faltas, cita y emplaza por el término de quince (15) días corridos a titulares registrales y/o quienes se consideren con interés legítimo a fin de hacer valer sus derechos sobre los vehículos que se encuentran alojados en depósitos municipales y/o dependencias policiales y/o judiciales al 30/12/2018, con motivo de las causales previstas en los incisos a) y b) del Artículo 1 de la Ley 14.547, bajo apercibimiento de considerar a los mismos en estado de abandono y dar inicio al procedimiento de compactación o destrucción similar, previsto en la citada Ley. Domicilio: Juzgado de Faltas, sito en calle 10 y 27 - 1er. piso - de la ciudad de 25 de Mayo (B). Días y horarios de atención: Lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs. Nota: En la misma oportunidad se procederá a la destrucción de dispositivos antireglamentarios (Caños de escape) y de autopartes, rezagos, cascós y restos de vehículos que por su estado se consideran chatarra.

may. 4 v. may. 6

EMPRESA LÍNEA DOSCIENTOS DIECISÉIS S.A. DE TRANSPORTES

POR 3 DÍAS - Se informa a los señores accionistas de Empresa Línea Doscientos Dieciséis S.A. de Transportes que en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 16/04/21 se resolvió aumentar el capital a la suma de \$1.483.596.000, reformando el Art. 3, mediante la capitalización de \$704.052.00 de ajuste de capital, \$596.154.600 de aportes irrevocables en efectivo realizado por todos los socios; y \$104.112.000 mediante el aporte de efectivo. Conforme lo establece el Art. 194 de la L.G. S. los accionistas podrán presentarse en la sede social, calle 25 de Mayo N° 754 de la localidad y partido de Morón, entre las 9 hs. y 15 hs. a fin de suscribir el mencionado aumento a integrarse en efectivo en un plazo de 30 días. Sociedad comprendida en el Art. 299 L.G.S.

Oscar Guillermo Álvarez, Presidente.

may. 4 v. may. 6

CCL LABEL S.R.L. - CHECKPOINT SYSTEMS S.A.

POR 3 DÍAS - En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 83 inc. 3° de la ley 19.550 y en relación a la fusión por absorción de Checkpoint Systems S.A., CUIT 30-71401644-6, con CCL Label S.R.L., CUIT 30-71401644-6, como absorbente, se informa lo siguiente: 1) Datos de las Sociedades: Absorbente: CCL Label S.R.L., CUIT 30-71401644-6, con sede social en Costa Rica 5379, Tortuguitas, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, e inscripta el 03/10/2014 ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo legajo 209.568; Absorbida: Checkpoint Systems S.A., CUIT 30-71401644-6, con domicilio legal en Costa Rica 5379, Tortuguitas, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, inscripta el 03/03/2005 ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo legajo 132.795. 2) Capital social de CCL Label S.R.L. previo a la fusión, asciende a \$193.467.760, totalmente emitido, suscripto e integrado, el cual se halla dividido en 19.346.776 cuotas, de valor nominal \$10 cada una y con derecho a 1 voto por cuota. Como consecuencia de la fusión, el capital social de CCL Label S.R.L. se aumenta en la suma de \$17.894.590,37 y emitirá 1.789.459 cuotas sociales de valor nominal \$10 cada una y con derecho a un voto por cuota; lo que significa un aumento del capital social de la suma de \$193.467.760 a la suma de \$211.362.350, dividido en 21.136.235 cuotas de valor nominal \$10 cada una y con derecho a un voto por cuota. 3) Valuación del activo y pasivo de las Sociedades Absorbente y Absorbidas al 31/12/2020: (i) CCL Label S.R.L., activo \$682.561.484,29 y pasivo \$72.971.768,22; y (ii) Checkpoint Systems S.A., activo \$78.544.692,76 y pasivo \$22.161.353,95. 4) Fecha del Compromiso Previo de Fusión: 31 de marzo de 2021. 5) Resoluciones sociales que aprobaron el Compromiso Previo de Fusión: (i) Reunión de Socios de CCL Label S.R.L. de fecha 31 de marzo de 2021 y Asamblea Extraordinaria de Checkpoint Systems S.A. de fecha 31 de marzo del 2021; 6) Disolución sin liquidación de Checkpoint Systems S.A.: Como consecuencia de la fusión por absorción, la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Checkpoint Systems S.A. del 31 de marzo de 2021 resolvió la disolución sin liquidación de Checkpoint Systems S.A.; 7) Oposiciones de acreedores: Lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hs en Costa Rica 5379, Tortuguitas, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires. Javier Tarasido, Abogado.

may. 4 v. may. 6

EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD S.A.

POR 3 DÍAS - Se comunica que por AGO del 8/03/2021 se resolvió aumentar el capital social. Se notifica a los sres accionistas para que hagan uso del derecho de preferencia conforme lo establece el Art. 194 de la LGS 19.550 en el plazo de 30 días siguientes al de la última publicación. El Directorio.

Vanessa Melcon, Presidente.

may. 5 v. may. 7

CCL LABEL S.R.L. - CHECKPOINT SYSTEMS S.A.

POR 3 DÍAS - En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 83 inc. 3° de la Ley 19.550 y en relación a la fusión por absorción de Checkpoint Systems S.A., CUIT 30-71401644-6, con CCL Label S.R.L., CUIT 30-71401644-6, como absorbente, se informa lo siguiente: 1) Datos de las Sociedades: Absorbente: CCL Label S.R.L., CUIT 30-71401644-6, con sede social en

Costa Rica 5379, Tortuguitas, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, e inscripta el 03/10/2014 ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo legajo 209.568; Absorbida: Checkpoint Systems S.A., CUIT 30-71401644-6, con domicilio legal en Costa Rica 5379, Tortuguitas, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, inscripta el 03/03/2005 ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo legajo 132.795. 2) Capital social de CCL Label S.R.L. previo a la fusión, asciende a \$193.467.760, totalmente emitido, suscripto e integrado, el cual se halla dividido en 19.346.776 cuotas, de valor nominal \$10 cada una y con derecho a 1 voto por cuota. Como consecuencia de la fusión, el capital social de CCL Label S.R.L. se aumenta en la suma de \$17.894.590,37 y emitirá 1.789.459 cuotas sociales de valor nominal \$10 cada una y con derecho a un voto por cuota; lo que significa un aumento del capital social de la suma de \$193.467.760 a la suma de \$211.362.350, dividido en 21.136.235 cuotas de valor nominal \$10 cada una y con derecho a un voto por cuota. 3) Valuación del activo y pasivo de las Sociedades Absorbente y Absorbidas al 31/12/2020: (i) CCL Label S.R.L., activo \$682.561.484,29 y pasivo \$72.971.768,22; y (ii) Checkpoint Systems S.A., activo \$78.544.692,76 y pasivo \$22.161.353,95. 4) Fecha del Compromiso Previo de Fusión: 31 de marzo de 2021. 5) Resoluciones sociales que aprobaron el Compromiso Previo de Fusión: (i) Reunión de Socios de CCL Label S.R.L. de fecha 31 de marzo de 2021 y Asamblea Extraordinaria de Checkpoint Systems S.A. de fecha 31 de marzo del 2021; 6) Disolución sin liquidación de Checkpoint Systems S.A.: Como consecuencia de la fusión por absorción, la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Checkpoint Systems S.A. del 31 de marzo de 2021 resolvió la disolución sin liquidación de Checkpoint Systems S.A.; 7) Oposiciones de acreedores: lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hs en Costa Rica 5379, Tortuguitas, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires. Javier Tarasido, Abogado.

may. 5 v. may. 7

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica al titular de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-183479-11 la Resolución N° 923.268 de fecha 04 de septiembre de 2019.

RESOLUCIÓN N° 923.268

VISTO el expediente N° 21557-183479-11 por el cual MARÍA DOLORES RODRIGUEZ, solicita el beneficio de Jubilación por edad avanzada, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que la interesada se presenta solicitando el beneficio de jubilación por edad avanzada en base a servicios desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, dándose de alta en planillas transitorias de pago a fs. 23 y sgtes;

Que a partir de las constancias agregadas este Instituto toma conocimiento que la interesada goza de un beneficio jubilatorio del ámbito nacional;

Que a fs. 49 se ordenó dar la baja en planillas de pago con fundamento en el artículo 60 del Decreto Ley N° 9650/80, liquidándose a fs. 55 el correspondiente cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente por el período 1/11/2010 al 31/08/2016, que asciende a la suma de pesos cuatrocientos sesenta y seis mil cuatrocientos treinta y ocho con 19/100 (\$466.438,19), correspondiendo declararlo legítimo en esta instancia;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y lo dictaminado por Relatoría;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Denegar el beneficio de Jubilación por edad avanzada a María Dolores RODRIGUEZ, con documento DNI N° 4.417.482, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el período comprendido desde el 01/11/2010 y hasta 31/08/2016, que asciende a la suma de pesos cuatrocientos sesenta y seis mil cuatrocientos treinta y ocho con 19/100 (\$466.438,19). Intimar al titular para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos.- Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@iPS.aba.qov.ar.

ARTÍCULO 3°. Notificar que contra las resoluciones del instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. Registrar en Actas. Notificar al interesado. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas

Departamento Resoluciones

Christian Gribaudo, Presidente

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-511198-98 la Resolución N° 945.520 de fecha 17 de marzo de 2021.

RESOLUCIÓN N° 945.520

VISTO, el expediente N° 2350-51198-98 iniciado por quien en vida fuera Ana Teresa Pinedo, en virtud de la situación previsional de NADIA CECILIA GOMEZ, derechohabiente de la causante de autos, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 425851 de fecha 8 de abril de 1999, se acuerda beneficio de Pensión a Nadia Cecilia Gomez en su carácter de hija de la causante de autos (conf. art. 34 del Decreto-Ley N° 9650/80)

Que la Srta. Gomez, si bien presentó declaración jurada y acreditó estudios por los ciclos lectivos 2001 a 2005, de fojas 103 surge que ha finalizado sus estudios, por lo que corresponde declarar la caducidad de su beneficio pensionario a partir del 31-12-2005 conforme lo normado por el art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto Reglamentario N° 476/1981;

Que la Srta. Nadia Cecilia GOMEZ continuó percibiendo el beneficio hasta el 01-07-2006 -fecha en que se efectiviza la baja-;

Que en orden a lo dispuesto por el art. 2° de la Resolución N° 08/12 del Honorable Directorio de este Instituto y art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80, el área técnica competente liquidó el correspondiente cargo deudor por haberes percibidos indebidamente durante el lapso 01-01-2006 al 30-06-2006, que ascienden a un total de \$5.195,13;

Que habiéndose corrido traslado de la deuda a los efectos de garantizar el derecho de defensa de la Srta. Gomez, el resultado fue negativo;

Que a foja 123 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó, en coincidencia con la intervención de foja 113 y 122 de Fiscalía de Estado, que corresponde declarar la caducidad del beneficio y la legitimidad del cargo deudor liquidado;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 17 de marzo del 2021, según consta en el Acta N° 3558;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Convalidar la prórroga del beneficio pensionario que gozara Nadia Cecilia GOMEZ por los ciclos lectivos 2001, 2002, 2003, 2004 y hasta el 31-12-2005, toda vez que hasta dicha fecha cumple con los recaudos exigidos por el art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).

ARTÍCULO 2. Caducar el beneficio pensionario que gozara Nadia Cecilia Gomez a partir del 31 de diciembre de 2005, fecha a partir de la cual ha dejado de reunir los recaudos exigidos por el art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94), conforme lineamientos vertidos en el presente.

ARTÍCULO 3. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por Nadia Cecilia Gomez durante el lapso 01-01-2006 al 30-06-2006, que ascienden a un total de \$5.195,13.

ARTÍCULO 4. Intimar a Nadia Cecilia Gomez a que proponga forma de cancelación de la deuda que mantiene con este IPS, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.

ARTÍCULO 5. Establecer que, a fin de posibilitar la notificación del presente acto, y habilitar en su caso la confección del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación por medio de edictos.

ARTÍCULO 6. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 7. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico-Administrativo -Sector Edictos- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico - Sector Orden del Día

Eduardo Santin, Presidente

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-329789-15 la Resolución N° 946.659 de fecha 07 de abril de 2021.

RESOLUCIÓN N° 946.659

VISTO el expediente N° 21557-329789-15 por el cual RICARDO ANÍBAL MIRANDA, solicita se le acuerde el beneficio de Jubilación Ordinaria, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 16 de agosto de 2018, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de jubilación;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese en el orden nacional,

Que ha sido liquidada la deuda por diferencia de aportes, la que corresponde declarar legítima en esta instancia;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer que a Ricardo Aníbal MIRANDA, con documento DNI N° 7.703.928, le asistía el derecho a! goce del beneficio de Jubilacion Ordinaria equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Gráfico Categoría 8, con 40 horas, con 13 años de antigüedad, desempeñado por el titular de autos en el Ministerio Jefatura de Gabinete de Ministros, el que debía ser liquidado a partir del 1o de agosto de 2017, y hasta el 16 de agosto de 2018, fecha en que se produce su deceso; y en consecuencia declarar de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Se deja constancia que el beneficio era percibido de manera transitoria.

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor por diferencia de aportes personales no efectuados, el que asciende a la suma de pesos cincuenta y dos mil cuatrocientos sesenta y siete con sesenta centavos (\$52.467,60). Intimar a los sucesores para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de afectar su haber en un 20% y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos.-Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.oov.ar.

ARTÍCULO 3°. Registrar en Actas. Publicar Edictos. Cumplido Archivar.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente

may. 5 v. may. 11

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - RESOLUCIÓN N° 130/2021

La Plata, 29 de abril de 2021.

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, el artículo 5° del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según 3.631/92) y por inciso j) del artículo 20 de la ley 5.109, lo dispuesto por el Decreto 177/21 y por la Resolución Técnica N° 1, las previsiones de la ley 14.086, y

CONSIDERANDO:

I.- Que, en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por el Decreto n° 132/2020 prorrogada por decreto 178/21 y ccs. del Poder Ejecutivo Provincial.

II.- Que, el artículo 1 de la Resolución Técnica N° 1, dictada con fecha 26 de agosto de 1996 (publicada en el B.O. el 3/III/97), establece que "...para obtener la habilitación legal para postular candidatos a cargos públicos electivos a nivel provincial y municipal, ya sea en representación del Partido o Agrupación de que se trate, o bien formalizando una alianza Transitoria, los ciudadanos asociados con fines políticos deberán obtener el respectivo reconocimiento hasta noventa (90) días corridos anteriores al fijado como fecha del respectivo acto eleccionario", por lo que el plazo en esta oportunidad para el reconocimiento vencería el 10 de mayo de 2021 (conf. Art. 1 de la Resolución Técnica N° 59 de fecha 5 de mayo de 2011, publicada en el B.O. el 10/V/11).-

III.- Que esta Junta siempre ha priorizado el principio de participación, que es rector en materia electoral, por lo que siempre opta por la solución que favorece al ejercicio de los derechos.

Que, de lo expuesto se deduce entonces que, a los efectos de garantizar la participación de todas las fuerzas políticas que tramitan su reconocimiento para la elección convocada por el Poder Ejecutivo, para el día 8 de agosto del corriente año (Decreto 177/21), resulta prudente modificar con carácter excepcional, el plazo establecido en la Resolución Técnica N° 1 antes citada.-

IV.- Que esta Junta Electoral con fecha 5 de mayo de 2011, 30 de abril de 2013, 8 de mayo de 2015, 12 de mayo de 2017 y 10 de mayo de 2019, dictó las Resoluciones Técnicas N° 59, 82, 98, 111 y 121, respectivamente, por las cuales se estableció un plazo límite para la obtención del reconocimiento para participar en el acto eleccionario.

Que al igual que en los antecedentes citados, es indispensable contar con el tiempo materialmente necesario para procesar las fichas de afiliaciones recibidas en este Organismo, en plazos razonables para proceder al reconocimiento de partidos provinciales y agrupaciones municipales y la consiguiente habilitación para postular candidatos a cargos públicos electivos en la Provincia en la presente elección, por lo que la entrega de las mismas debe tener fecha anterior al límite expuesto.-

V.- Que, es facultad de esta Junta Electoral adoptar todas las medidas y dictar las normas operativas que estime pertinentes a efectos de facilitar y garantizar el acto electoral.-

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA RESUELVE

1º) Establecer, en forma excepcional, la modificación del plazo del artículo 1 de la Resolución Técnica N° 1 del 26 de agosto de 1996, el que fenecerá 66 días corridos antes del día fijado para la realización de las elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas.

2º) Establecer como último plazo para la entrega de fichas de afiliación con fines de obtener el reconocimiento de ley, 10 días corridos anteriores a fecha indicada en el artículo precedente a las 14:00 horas, pudiendo seguir con el trámite respectivo hasta la fecha establecida en el punto 1 de la presente.-

3º) Regístrese como Resolución Técnica publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) días y en la página Web de este Organismo.-

Luis Esteban Genoud, Presidente; **Eduardo Raúl Delbes**, Vicepresidente; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vocal; **Ana María Bourimborde**, Vocal; **Claudia Angélica Matilde Milanta**, Vocal; **Daniel Jorge Demaria Massey**, Director
may. 6 v. may. 10

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente EX-2020-27092371-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ENRICO HORACIO ORLANDO - MONTOYA GRISELDA MARIA DEL HUERTO (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, viernes 12 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente EX-2020-26974100-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ESCOBAR TELMO ALBERTO - DIAZ VIVIANA BLANCA (ESPOSA) S/PENSIÓN", y expediente N° 2138-325500 "PALMA CLAUDIO JAVIER - PALMA CLAUDIA ALEJANDRA (HIJA MAYOR INCAPACITADA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, viernes 12 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente EX-2020-18046619-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERRE FERNANDO SEBASTIAN - GALVAN FIAMA BELEN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, viernes 12 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente EX-2020-17959773-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GIANCOLA OMAR ANIBAL - AÑAÑOS MARIA LORENA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, viernes 12 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-318743 caratulado "GILES ALBERTO OMAR - ENDARA CLAUDIA ALEJANDRA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 16 de marzo de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente EX-2020-29205308-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GIMENEZ DEBORA YANET - COCERES MAITE ABIGAIL (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, viernes 12 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en los expedientes EX-2020-26956012-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HERMOSO CLAUDIO ROLANDO - ÑARIZ NANCY GLORIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" y en expediente EX-2020-26958497-GDEBADVMEYACRJYPP caratulado "HERMOSO CLAUDIO ROLANDO - HERMOSO TOMAS JAVIER (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, viernes 12 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente EX-2020-27641322-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NESPOLI GUSTAVO ADOLFO - D'ALOIA CARMEN ELENA (MADRE EN REPRESENTACION DE HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, viernes 12 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en los expedientes EX-2020-19456367-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREZ EDUARDO DANIEL - BUFARINI MOURA CELESTE (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" Y "PEREZ EDUARDO DANIEL - PEREZ TOMAS EDUARDO (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 23 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente EX-2021-7486641-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ACOSTA CARLOS ANIBAL - ESTIGARRIBIA CRISTINA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, lunes 26 de abril de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

may. 6 v. may. 12

W. FABIÁN NARVÁEZ

POR 1 DÍA - El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, EL DÍA 19 DE MAYO DE 2021 A PARTIR DE LAS 11:00 HORAS 8 unidades por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: Frutos Nilda Beatriz, Citroen, Furgon, Berlingo 1.6, 2015, One616, \$170.900; Morales, Yamil Elian, Fiat, Sedan 5 puertas, Qubo 1.4 8V Active, 2013, MFP776, \$172.700; Disiena, Gisela Mercedes, Ford, Sedan 5 puertas, Fiesta 1.6l Titanium, 2015, OSA929, \$180.500; Gremoli, Graciela Filomena, Volkswagen, Sedan 4 puertas, Voyage 1.6, 2015, OQQ922, \$188.600; Fortunatti, Horacio, Fiat, Sedan 5 puertas, Argo Drive 1.3, 2019, AD734ME, \$775.900; Venialgo, Mariano, Ezequiel, Chevrolet, Sedan 5 puertas, Argo Drive 1.3, 2018, AD099PA, \$481.700; Calegari, Horacio Sebastian, Volkswagen, Sedan 5 puertas, Gol Trend 1.6, 2014, OHM624, \$197.000; Gauna, Aurora Elva, Volkswagen, Sedan 5 puertas, Gol Trend Trendline 1.6 Gas 101 CV MQ, 2019, AD760YI, \$838.000, en el estado que se encuentran y exhiben del 14 al 18 de mayo de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 - Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada y en grupos reducidos a fin de dar cumplimiento con todas las medidas de distanciamiento social. Solo ingresarán al lugar de exhibición las personas que cumplan con las medidas de higiene y cuidado pertinente en grupos reducidos (conforme protocolo) y siempre que las medidas tomadas por el gobierno no varíen al momento de la exhibición. Protocolo para ingreso al predio: Para visitar, ingresar o retirar oportunamente las unidades, el autorizado y el transportista (si el retiro se realizara con grúa) deberán contar con barbijo o tapabocas, se les tomará la temperatura al ingreso y deberán presentar DNI, y fotocopia del mismo para ser entregados a SBN Subastas S.A. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid. Los pagos deberán realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente.- La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y

de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El plazo de entrega del bien adquirido estará sujeto al levantamiento de limitaciones que por razones de orden público pudieran resultar aplicables (COVID.19 - Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio o DISPO - Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio), lo cual no podrá ser causal para no cumplimentar con las demás cláusulas dispuestas en las condiciones de la subasta y utilización del portal. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 30 de abril de 2021.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

POR 5 DÍAS - El Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires procede a notificar al señor LUIS DARÍO SACHETI (DNI N° 18.533.553) lo dispuesto por el señor Director Provincial de Hipódromos y Casinos del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires, mediante la Disposición DI-2019-614-GDEBA-DPHYCIPLYC: "La Plata, 17 de octubre de 2019. Visto, el expediente N° 2319 - 54510/19 caratulado: "CTI-Departamento Seguridad Interna Casino de Tigre - Solicitud Derecho de Exclusión Luis Dario Sacheti" Y; Considerando: Que las actuaciones de referencia se relacionan con el Derecho de Exclusión aplicado preventivamente al señor Luis Darío Sacheti (DNI N° 18.533.553), según los hechos que da cuenta el Acta N° 007/19 labrada en dependencias de Seguridad Interna del Casino de Tigre; Que en el Acta N° 007/19 consta que el día 15/02/2019 a las 03:20 hs., ante el señor Jefe Departamento Ricardo Gimenez se procede en forma preventiva a la aplicación del Derecho de Exclusión "ad referéndum" del señor Director Provincial de Hipódromos y Casinos, al señor Luis Darío Sacheti, debido a que aproximadamente a las 03:00, el Jefe de Sección Seguridad Interna Enrique Benitez, observa el ingreso a la Sala VIP de un apostador, que minutos antes, había sido advertido por recolectar créditos de las máquinas de planta baja, se acerca a entrevistarle y nota que nuevamente estaba recorriendo las máquinas en busca de créditos, por tal motivo, es convocado el Oficial de Sala Hugo Ibañez e invitan al causante a la Oficina de Seguridad Interna, en donde es identificado y al verificar sus datos, constatan que se encontraba en calidad de observado por un motivo similar el día 10/07/18. Por ello, se le comunica que debido a su accionar queda inhabilitado para ingresar a los Casinos dependientes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires; Que prima facie se encuadra su conducta dentro de lo tipificado en el Título V Punto 2.1 de las Normas Complementarias de las Acciones del Departamento Seguridad - Presidencia del Instituto Provincial de Lotería y Casinos (Resolución N° 1853/13); Que a fs. 2 obra continuación del Acta donde declara el señor Jefe de Sección Seguridad Interna Enrique Benitez, quien refrenda lo antes expuesto; Que a fs. 3/7 de las actuaciones obra continuación en donde ratifican sus firmas todos los funcionarios actuantes a fs. 1; Que a fs. 9 el señor Jefe Departamento Seguridad del Casino de Tigre informa que el causante se encuentra registrado en ese Departamento con prescindencia del hecho que antecede desde el día 10/07/18 en calidad de observado; Que el Área Legales del Casino de Tigre, ha tomado la debida intervención que le compete, produciendo el dictamen pertinente; Que siguiendo el sentido que antecede y en un todo de acuerdo, se procede al dictado del acto administrativo; Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 1170/92 y sus modificatorias, Decreto N° 55/17 E-GDEBA-GPBA, Resoluciones N° 545/05 E y N° 391/19 E; Por ello, El Director Provincial de Hipódromos y Casinos Dispone: Artículo 1° Aplicar al señor Luis Darío Sacheti (DNI N° 18.533.553), el Derecho de Exclusión por Dos (2) años para ingresar a las Salas de Juegos de los Casinos dependientes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires a partir del día 15 de febrero del año 2019, por aplicación de lo establecido en el Título V Punto 2.1 de la Resolución N° 1853/13, por los motivos de hecho y derecho que se expresan en los considerando que anteceden. Artículo 2° Registrar, comunicar, notificar y archivar en el Departamento Seguridad Interna del Casino de Tigre. DI-2019-614-GDEBA-DPHYCIPLYC. Fdo: Rafael de Apellaniz, Director Provincial de Hipódromos y Casinos del IPLYC. Notifíquese del Acto Administrativo, haciéndole saber que tendrá el plazo de Diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su notificación para ejercer su derecho a defensa conforme lo establece el Art. 86 del Decreto 7647/70.

Cristian Segal, Director

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires procede a notificar a la señora ANA MARÍA LUISI NIETO (CIU N° 1.534.051-2) y al señor JONATHAN SALOMÓN MIRANDA VARGAS (DNI N° 30.368.140) lo dispuesto por el señor Director Provincial de Hipódromos y Casinos del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires, mediante la Disposición DI-2019-757-GDEBA-DPHYCIPLYC: "La Plata, 28 de noviembre de 2019. Visto, el expediente N° 2319-58066/19 caratulado: "CTI-Departamento Seguridad Interna Casino de Tigre -Solicitud Derecho de Exclusión Ana María Luisi Nieto y Jonathan Salomon Miranda Vargas" Y; Considerando: Que las actuaciones de referencia se relacionan con el Derecho de Exclusión aplicado preventivamente a la señora Ana María Luisi Nieto (CIU N° 1.534.051-2) y al señor Jonathan Salomón Miranda Vargas (DNI N° 30.368.140), según los hechos que da cuenta el Acta N° 047/19 labrada en dependencias de Seguridad Interna del Casino de Tigre; Que en el Acta N° 047/19 consta que el día 15/09/2019 a las 20:00 hs., ante el señor Jefe Departamento de Seguridad Interna Leonardo Nores Castro, con la actuación del Secretario que refrenda, Flavia Faisal, se procede en forma preventiva a la aplicación del Derecho de Exclusión "ad referéndum" del señor Director Provincial de Hipódromos y Casinos a la señora Ana María Luisi Nieto y al señor Jonathan Salomón Miranda Vargas por los siguientes motivos: siendo las 19:15 aproximadamente, los

causantes se encontraban en las cajas de venta de fichas en dólares, es en ese momento que sin mediar palabra, agreden verbalmente al Supervisor de Ruleta Walter Yanosky, expresándose en forma violenta y despectiva hacia este, por tal motivo es convocado el Jefe de Sección Seguridad Interna Matías Zapata, quien en compañía del Teniente Primero de la Policía de la Provincia de Buenos Aires Diego Coroli y del Teniente Primero de la Policía de la Provincia de Buenos Aires Jesús Perez, interceptan a los causantes en las escaleras principales, seguidamente son acompañados hasta el acceso principal del establecimiento donde luego de resistirse por varios minutos, acceden a identificarse. Acto seguido se les comunica que debido a su accionar quedan inhabilitados para ingresar a los Casinos dependientes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires; Que prima facie se encuadran sus conductas dentro de lo tipificado en el Título V Punto 2.2 de las Normas Complementarias de las Acciones del Departamento Seguridad - Presidencia del Instituto Provincial de Lotería y Casinos (Resolución N° 1853/13); Que a fs. 2 obra continuación del Acta donde declara el señor Walter Yanosky, Supervisor de Ruleta, quien refrenda lo antes expuesto; Que a fs. 3/8 de las actuaciones obra continuación en donde ratifican sus firmas todos los funcionarios actuantes a fs. 1; Que a fs. 10 el señor Jefe Departamento Seguridad del Casino de Tigre informa que los causantes no se encuentran registrados en ese Departamento con prescindencia del hecho que antecede y que cumplidos los plazos previstos conforme lo establece el Título 5 -Punto (5)- de la Resolución N° 1853/13, los mismos no han hecho uso del citado beneficio; Que el Área Legales del Casino de Tigre, ha tomado la debida intervención que le compete, produciendo el dictamen pertinente; Que siguiendo el sentido que antecede y en un todo de acuerdo, se procede al dictado del acto administrativo; Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 1170/92 y sus modificatorias, Decreto N° 55/17 E-GDEBA-GPBA, Resoluciones N° 545/05 E y N° 391/19 E; Por ello, Director Provincial de Hipódromos y Casinos Dispone: Artículo 1° Aplicar a la señora Ana María Luisi Nieto (CIU N° 1.534.051-2) y al señor Jonathan Salomón Miranda Vargas (DNI N° 30.368.140), el Derecho de Exclusión por Dos (2) años para ingresar a las Salas de Juegos de los Casinos dependientes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires a partir del día 15 de septiembre del año 2019, por aplicación de lo establecido en el Título V Punto 2.2 de la Resolución N° 1853/13, por los motivos de hecho y derecho que se expresan en los considerandos que anteceden. Artículo 2° Registrar, comunicar, notificar y archivar en el Departamento Seguridad Interna del Casino de Tigre. DI-2019-757-GDEBA-DPHYCIPLYC. Fdo: Rafael de Apellaniz, Director Provincial de Hipódromos y Casinos del IPLYC. Notifíquese del Acto Administrativo, haciéndole saber que tendrá el plazo de Diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su notificación para ejercer su derecho a defensa conforme lo establece el Art. 86 del Decreto 7647/70.

Cristian Segal, Director

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires procede a notificar al señor VÍCTOR EDGARDO MALDONADO (DNI 17.102.006), lo dispuesto por el señor Director Provincial de Hipódromos y Casinos del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires, mediante la Disposición DI-2019-724-GDEBA-DPHYCIPLYC: La Plata, 20 de noviembre de 2019. Visto, el expediente N° 2319-58068/19 caratulado: "CTI- Departamento Seguridad Interna Casino de Tigre -Solicitud Derecho de Exclusión Victoredgardo Maldonado" Y; Considerando: Que las actuaciones de referencia se relacionan con el Derecho de Exclusión aplicado preventivamente al señor Víctor Edgardo Maldonado (DNI 17.102.006), según los hechos que da cuenta el Acta N° 049/19 labrada en dependencias de Seguridad Interna del Casino de Tigre; Que en el Acta N° 049/19 consta que el día 03/10/19 a las 16:00 hs., ante el señor Jefe Departamento Leonardo Jesús Nores Castro, con la actuación de la Secretaría que refrenda Flavia Faisal, se procede en forma preventiva a la aplicación del Derecho de Exclusión "ad referéndum" del señor Director Provincial de Hipódromos y Casinos, al señor Víctor Edgardo Maldonado, por los siguientes motivos: Debido a que el causante es visualizado en reiteradas veces maltratando a los pagadores de las mesas de Craps por no salir favorecido en el juego, al mantener esta postura para con los empleados, el Jefe de Seguridad David Fabián Santa Cruz interviene el conjunto con el Oficial de Procedimientos Lindner José, quienes entrevistan al encartado y allí es donde le comunica que debido a su accionar queda inhabilitado para ingresar a los Casinos dependientes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires; Que prima facie se encuadra su conducta dentro de lo tipificado en el Título V Punto 1.9 de las Normas Complementarias de las Acciones del Departamento Seguridad - Presidencia del Instituto Provincial de Lotería y Casinos (Resolución N° 1853/13); Que a fs. 2 obra continuación del Acta donde declara el señor David Santa Cruz, Jefe de Sección Seguridad Interna, quien refrenda lo antes expuesto; Que a fs. 3/6 de las actuaciones obra continuación en donde ratifican sus firmas todos los funcionarios actuantes a fs. 1; Que a fs. 8 el señor Jefe Departamento Seguridad del Casino de Tigre informa que el causante se encuentra registrado en ese Departamento con prescindencia del hecho que antecede desde el día 08/08/19 en calidad de observado y que cumplidos los plazos previstos conforme lo establece el Título 5 -Punto (5)- de la Resolución N° 1853/13, el mismo no ha hecho uso del citado beneficio; Que el Área Legales del Casino de Tigre, ha tomado la debida intervención que le compete, produciendo el dictamen pertinente; Que siguiendo el sentido que antecede y en un todo de acuerdo, se procede al dictado del acto administrativo; Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 1170/92 y sus modificatorias, Decreto N° 55/17 E-GDEBA-GPBA, Resoluciones N° 545/05 E y N° 391/19 E; Por ello, El Director Provincial de Hipódromos y Casinos Dispone: Artículo 1° Aplicar al señor Víctor Edgardo Maldonado (DNI 17.102.006), el Derecho de Exclusión Definitiva para ingresar a las Salas de Juegos de los Casinos dependientes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires a partir del día 03 de octubre del año 2019, por aplicación de lo establecido en el Título V Punto 1.9 de la Resolución N° 1853/13, por los motivos de hecho y derecho que se expresan en los considerandos que anteceden. Artículo 2° Registrar, comunicar, notificar y archivar en el Departamento Seguridad Interna del Casino de Tigre. DI-2019-724-GDEBA-DPHYCIPLYC. Fdo: Rafael de Apellaniz, Director Provincial de Hipódromos y Casinos del IPLYC. Notifíquese del Acto Administrativo, haciéndole saber que tendrá el plazo de Diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su notificación para ejercer su derecho a defensa conforme lo establece el Art. 86 del Decreto 7647/70. El presente edicto deberá publicarse durante cinco (5) días en el Boletín Oficial y en la Radiodifusora Oficial.

Cristian Segal, Director

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires procede a notificar a las señoras HILDA JOSEFA HERRERA (DNI 11.847.930 que no exhibe) y MARÍA ESTHER DUARTE (DNI 13.626.785) lo dispuesto por el señor Director Provincial de Hipódromos y Casinos del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires, mediante la Disposición DI-2019-759-GDEBA-DPHYCIPLYC: "La Plata, 28 de noviembre de 2019. Visto, el expediente N° 2319-58064/19 caratulado: "CTI-Departamento Seguridad Interna Casino de Tigre - Solicitud Derecho de Exclusión Hilda Josefa Herrera y María Esther Duarte" Y; Considerando: Que las actuaciones de referencia se relacionan con el Derecho de Exclusión aplicado preventivamente a las señoras Hilda Josefa Herrera (DNI 11.847.930 que no exhibe) y María Esther Duarte (DNI 13.626.785), según los hechos que da cuenta el Acta N° 043/19 labrada en dependencias de Seguridad Interna del Casino de Tigre; Que en el Acta N° 043/19 consta que el día 01/09/19 a las 23:55 hs., ante el señor Jefe Departamento Julio César San Pedro, con la actuación del Secretario que refrenda Hernán Martínez, se procede en forma preventiva a la aplicación del Derecho de Exclusión "ad referéndum" del señor Director Provincial de Hipódromos y Casinos, a las señoras Hilda Josefa Herrera y María Esther Duarte por los siguientes motivos: Debido al reclamo de una femenina por una campera extraviada en el segundo nivel del Casino, se solicita a la División Seguridad de Juego, la revisión de los registros fílmicos del sector, en los cuales el Supervisor Néstor D'Ugo, visualiza a la encartada en momentos que levanta la misma retirándose del lugar, la que momentos más tarde es ubicada en el tercer nivel. Por tal motivo, es convocado el Jefe de Sección Seguridad Interna, Pablo Gonella, quien en compañía del Oficial de Procedimientos Subteniente de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, Daniel Rodríguez y de la Oficial Ayudante de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, Carolina Sevillano, se entrevistan con la causante, la cual se dirige hacia otra femenina quien guardaba en el interior de su cartera la campera en cuestión. Por tal razón, son invitadas a la Oficina de Seguridad del tercer nivel, donde se les comunica que debido a su accionar quedan inhabilitadas para ingresar a los Casinos dependientes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires; Que prima facie se encuadra sus conductas dentro de lo tipificado en el Título V Punto 2.8 de las Normas Complementarias de las Acciones del Departamento Seguridad - Presidencia del Instituto Provincial de Lotería y Casinos (Resolución N° 1853/13); Que a fs. 2 obra continuación del Acta donde declara el señor Néstor D'Ugo, Supervisor Seguridad de Juego, quien refrenda lo antes expuesto; Que a fs. 3/9 de las actuaciones obra continuación en donde ratifican sus firmas todos los funcionarios actuantes a fs. 1; Que a fs. 10 se adjunta Recibo de Objetos y/o Valores Extraviados donde figura la devolución de una campera de tela de avión color negra marca Jacott; Que a fs. 12 el señor Jefe Departamento Seguridad del Casino de Tigre informa que las causantes no se encuentra registradas en ese Departamento con prescindencia del hecho que antecede y que cumplidos los plazos previstos conforme lo establece el Título 5 -Punto (5)- de la Resolución N° 1853/13, las mismas no han hecho uso del citado beneficio; Que el Área Legales del Casino de Tigre, ha tomado la debida intervención que le compete, produciendo el dictamen pertinente; Que siguiendo el sentido que antecede y en un todo de acuerdo, se procede al dictado del acto administrativo; Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 1170/92 y sus modificatorias, Decreto N° 55/17 E-GDEBA-GPBA, Resoluciones N° 545/05 E y N° 391/19 E; Por ello, El Director Provincial de Hipódromos y Casinos dispone: Artículo 1° Aplicar a Las Señoras Hilda Josefa Herrera (DNI 11.847.930 que no exhibe) y María Esther Duarte (DNI 13.626.785), el Derecho de Exclusión por Dos (2) años para ingresar a las Salas de Juegos de los Casinos dependientes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires a partir del día 01 de septiembre del año 2019, por aplicación de lo establecido en el Título V Punto 2.8 de la Resolución N° 1853/13, por los motivos de hecho y derecho que se expresan en los considerandos que anteceden. Artículo 2° Registrar, comunicar, notificar y archivar en el Departamento Seguridad Interna del Casino de Tigre. DI-2019-759-GDEBA-DPHYCIPLYC. Fdo.: Rafael de Apellaniz, Director Provincial de Hipódromos y Casinos Del IPLYC. Notifíquese del Acto Administrativo, haciéndole saber que tendrá el plazo de Diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su notificación para ejercer su derecho a defensa conforme lo establece el Art. 86 del Decreto 7647/70.

Cristian Segal, Director

may. 6 v. may. 12

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.896 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor MAURO GONZALO MONZÓN, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo de sumario con fecha 11 de noviembre de 2019, en el expediente N° 21100-954528-2010-0-1, Ministerio de Justicia y Seguridad, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 11 de noviembre de 2019.-... Resuelve: Artículo primero: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$2.358,00 referido al mes de junio de 2010, conforme lo señalado en el Considerando Primero. Artículo segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Mauro Gonzalo Monzón, DNI N° 30.043.511, por transgresión a los Artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (Arts. 64 y 65 del Decreto - Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos veintinueve mil cuatrocientos dieciocho (\$29.418,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo tercero: Notificar al señor Mauro Gonzalo Monzón el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo quinto: Rubricar Firmado: Doctor Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, (Vocales); ante mí: María Florencia Vezzetti (secretaria de Actuaciones y Procedimiento)". Ricardo Cesar Patat, Director General Receptoría y

Procedimiento.

Eduardo Benjamín Grinberg, Presidente.

may. 6 v. may. 12

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dra. Ma. Victoria Simioni

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	Anahí Castellano
M. Nuria Pérez	Adriana Díaz
Silvia Robilotta	Elizabeth Iraola
M. Paula Romero	Naila Jaschek

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Francisco Espósito
Martín Gallo	Andrés Cimadamore
Ezequiel Cionna	Gabriel Rodriguez
Lucio Di Giacomo Noack	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica